BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.948 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 10 de Septiembre de 1937

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudación del Boletín Oficial en el día 9 de Septiembre de 1937

Por avisos	2.380.—
" marcas	2.400.—
" adicionales de marcas	179.—
" suscripciones	25.50
" venta de ejemplares y folletos	16.20
Total	5.000.70

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Exp. 10-A-937. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 10), la prestación de 30 años, 9 meses y 15 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 11 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos sesenta pesos con treinta y tres centavos ($ 760.33 m|n.) moneda nacional, a don Aníbal José Antonio Anastasi, profesor de los Colegios Nacionales "Bartolomé Mitre" y "Mariano Moreno".

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que, Aníbal y Aníbal José Antonio Anastasi, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.961. — 2.004. — Exp. 33.555-A-937. — Dto. N.° 1.199. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos con treinta y tres centavos ($ 760.33 m|n.) moneda nacional, a don Aníbal José Antonio Anastasi, profesor de los Colegios Nacionales "Bartolomé Mitre" y "Mariano Moreno"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Exp. 159-C-1936. — Probado con la partida de (fojas 11), el fallecimiento de doña Isabel Encarnación Orellana; justificado su matrimonio con don Eusebio M. Correa (fojas 13); acreditado el nacimiento de los hijos Francisco José y Mercedes Encarnación, con los certificados de (fojas 17 y 19); que del cómputo de (fojas 25), resulta la prestación de 25 años, 2 meses y 16 días de servicios, de los cuales 1 año y 1 mes son privilegiados; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 26 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Francisco José y a Mercedes Encarnación Correa, hijos de la ex directora de la Escuela número 88 de Santiago del Estero, doña Isabel Encarnación Orellana de Correa, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (26 de julio de 1936), con el haber mensual de setenta y tres pesos con diez y nueve centavos ($ 73.19 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.962. — 2.005. — Exp. 33.656-C-937. — Dto. N.° 1.200. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando pensión de setenta y tres pesos con diez y nueve centavos ($ 73.19 m|n.) moneda nacional, a don Francisco José y Mercedes Encarnación Correa, hijos de la ex directora de la Escuela número 88 de Santiago del Estero, doña Isabel Encarnación Orellana de Correa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 20 años, 6 meses y 19 días de servicios según (fojas 26), y que tiene 74 años, 9 meses y 14 días de edad según (fojas 20); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 27, y atento lo dispuesto por el precepto legal citado, el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y nueve pesos con siete centavos (pesos 169.07 m|n.) moneda nacional, a don Alberto G. Cortina, agente de investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en el término de 24 meses. — Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Alberto G. y Alberto Cortina, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Mayo 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.963. — 2.006. — Exp. 33.556-C-937. — Dto. N.° 1.201. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con siete centavos ($ 169.07 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Cortina, agente de investigaciones de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción de la aclaración de nombres solicitada, por no existir en autos confusión acerca de la identidad del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Exp. 24-C-1937. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 10 meses y 26 días de servicios (fojas 16), y tiene 56 años y 14 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 17 vuelta), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 259.67 m|n.), moneda nacional, a don Andrés J. Conti, auxiliar 4.° (Tornero), de la Base Naval de Río Santiago (Ministerio de Marina).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 24 meses y el cargo previo de los primeros haberes; debiendo con anterioridad al pago acreditar en legal forma que Andrés y Andrés J. Conti, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.964. — 2.007. — Exp. 33 558-C-937. — Dto. N.° 1.202. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 259.67 m|n.) moneda nacional, a don Andrés J. Conti, auxiliar 4.° (Tornero) de la Base Naval de Río Santiago (Ministerio de Marina); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado, la presentación de la partida de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Exp. 26-C-937. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha prestado 25 años, 10 meses y 4 días de servicios (fojas 13), y tiene 64 años y 28 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 14 vuelta), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte pesos con noventa y ocho centavos

($ 220.98 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Magdalena Filomena Rinaldi de Cufre, maestra de taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 4 de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar ésta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago, que Sara y Sara Magdalena Filomena Rinaldi de Cufre, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.965. — 2.008. — Exp. 33.557-C-937. — Dto. N.° 1.203. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con noventa y ocho centavos ($ 220.98 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Magdalena Filomena Rinaldi de Cufre, maestra de taller de la Escuela Profesional de Mujeres número 4 de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

Probado con la partida de fojas 18, el fallecimiento del jubilado don Mariano E. D'Acosta Zufriategui, justificado su matrimonio con doña Celia Escolástica Fossa (fojas 13), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Magdalena D'Acosta (fojas 21), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas ...), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 27 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Celia Escolástica Fossa de D'Acosta y María Magdalena D'Acosta, viuda e hija legítima del jubilado don Mariano E. D'Acosta Zufriategui (fojas 9 y 11), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de octubre de 1936), con el haber mensual de ciento ocho pesos (pesos 108 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Mariano Eugenio D'Acosta, Mariano E. D'Acosta, y Mariano E. D'Acosta Zufriategui era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 30 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.966. — 2.009. — Exp. 33.421-D-937. — Dto. N.° 1.204. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de abril ppdo., acordando pensión de ciento ocho pesos (pesos 108.— m|n.) moneda nacional, a doña Celia Escolástica Fossa de D'Acosta y María Magdalena D'Acosta, viuda e hija legítima del jubilado don Mariano E. D'Acosta Zufriategui; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción de la aclaración de nombre requerida, por no existir confusión sobre la identidad del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con la partida de fojas 13, el fallecimiento de don Gumersindo Fernández, justificado su matrimonio con doña Dolores Díaz (fojas 25), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos David Rodolfo, Amalia Aurora y Lía Nelly Fernández (fojas 1, 24 y 21), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 14, resulta la prestación de 26 años, 4 meses y 12 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 15 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dolores Díaz de Fernández, David Rodolfo, Amalia Aurora y Lía Nelly Fernández, viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Gumersindo Fernández, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de diciembre de 1935), con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 56.95 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.967. — 2.010. — Exp. 33.661-F-937. — Dto. N.° 1.205. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y seis pesos con noventa y cinco centavos (pesos 56.95 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Díaz de Fernández, David Rodolfo, Amalia Aurora y Lía Nelly Fernández, viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Gumersindo Fernández; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Expte. 104-G-935. — Probado con la partida de (fojas 4); que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 22), la prestación de 25 años, 3 meses y 18 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 23), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.), moneda nacional a doña Francisca Gandola, Maestra de la Escuela N.° 21 de Misiones.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.968. — 2.011. — Expte. 33.560-G-937. — Dto. N.° 1.206. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Gandola, maestra de la Escuela N.° 21 de Misiones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Expte. 117-M-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 28 años, 4 meses y 5 días de servicios (fojas 32), y tiene 61 años, 5 meses y 21 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 34 vuelta), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos treinta y cinco pesos con un centavo ($ 435.01 m|n.), moneda nacional, a don Fidel Antonio Maciel Pérez, jefe de la Estación Experimental y profesor de la Escuela de Administradores Rurales de la Universidad Nacional del Litoral.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.969. — 2.012. — Expte. 33.587-M-937. — Dto. N.° 1.207. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y cinco pesos con un centavo ($ 435.01 m|n.) moneda nacional, a don Fidel Antonio Maciel Pérez, jefe de la Estación Experimental y profesor de la Escuela de Administradores Rurales de la Universidad Nacional del Litoral; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia debiendo exigirse previamente del interesado, justifique por información sumaria judicial cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 9 meses y 2 días de servicios, según fojas 10, y tiene 73 años, 2 meses y 23 días de edad según fs. 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 11, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos con treinta centavos (pesos 144.30 m|n.) moneda nacional, a don Gavino Ramón Mansilla, mayordomo del Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo con anterioridad al goce de este beneficio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 8 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.970. — 2.013. — Expte. 33.562-M-937. — Dto. N.° 1.208. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acor-

dando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos con treinta centavos ($ 144.30 m|n.) moneda nacional, a don Gavino Ramón Mansilla, mayordomo del Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Desestimando pedido de jubilación ordinaria y extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Isabel Pavón de Oliva, solicitando acorgerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria (fojas 10); teniendo en cuenta que el Departamento Nacional de Higiene a fojas 36, informa que la peticionante puede continuar en el ejercicio de sus tareas y que del cómputo de fojas 21, resulta la prestación de 22 años, 1 mes y 29 días de servicios;

Que a fs. 12 pide jubilación ordinaria; que los servicios ad-honorem no son computables, según invariable jurisprudencia; por ello, acorde con lo preceptuado por los artículos 18 y 19 de la Ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar los pedidos de jubilación ordinaria y extraordinaria formulados por doña María Isabel Pavón de Oliva, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar el expediente al P. E., a los fines del artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de remisión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

A estar a los informes médicos legales producidos en el presente expediente, la interesada no ha llenado la condición de incapacidad requerida por el artículo 19 de la Ley 4349, para poder obtener jubilación extraordinaria. — No tiene pues derecho a este beneficio. — Por otra parte, tampoco ha cumplido con los requisitos sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para poder gozar de jubilación ordinaria.

No tiene, por tanto, la solicitante derecho a jubilación alguna.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.960. — 2.014. — Expte. 32.703-O-937. — Dto. N.° 1.209. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo del corriente año, desestimando los pedidos de jubilación ordinaria y extraordinaria formulados por doña María Isabel Pavón de Oliva, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Acreditada la prestación de 30 años, 4 meses y 29 días comunes; teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fojas 2, y el dictamen legal de fojas 13, procede acordar la jubilación ordinaria anticipada, teniendo presente que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, y de acuerdo con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento setenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 175.53 m|n.) moneda nacional, a doña María Aglae de Oro Barboza, maestra de la Escuela número 29 de San Juan.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Mayo 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.971. — 2.015. — Expte. 33.603-O-937. — Dto. N.° 1.210. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento setenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos ($ 176.53 m|n.) moneda nacional, a doña María Aglae de Oro Barboza, maestra de la Escuela número 29 de San Juan; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Expte. 137-P-936. — Probado con la partida de (fojas 1), que la recurrente tiene más de 50 años; justificado con el cómputo de (fojas 12), la prestación de 26 años, 11 meses y 23 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 13); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y seis pesos con noventa y ocho centavos ($ 256.98 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Perasso, maestra de la Escuela número 24 del Consejo Escolar 1.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.972. — 2.016. — Expte. 33.564-P-937. — Dto. N.° 1.211. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con noventa y ocho centavos (pesos 256.98 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Perasso, maestra de la Escuela número 24 del Consejo Escolar 1.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con la partida de fojas 85, el fallecimiento de don Juan Bautista Francisco Pettiti; justificado su matrimonio con doña Luisa Ferro, (fojas 84), acreditado el nacimiento de la hija legítima Josefina Fortunata Pettiti, (fojas 85); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas ...), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 92, resulta la prestación de 31 años, 3 meses y 16 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 93 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Ferro de Pettiti, y a doña Josefina Fortunata Pettiti, viuda e hija legítima del ex maquinista de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Bautista Francisco Pettiti, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de diciembre de 1934), con el haber mensual de ciento veinte pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 120.59 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.973. — 2.017. — Expte. 33.654-P-937. — Dto. N.° 1.212. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando pensión de ciento veinte pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 120.59 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Ferro de Pettiti y a doña Josefina Fortunata Pettiti, viuda e hija legítima del ex maquinista de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Bautista Francisco Pettiti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 26 años y 6 meses de servicios, según fojas 29, y tiene 62 años y 10 meses de edad, según fojas 3, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el precepto legal citado, atento el dictamen legal de fojas 30 vuelta y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veintiséis pesos con veintinueve centavos (pesos 126.29 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Peduto, operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.974. — 2.018. — Expte. 33.563-P-937. — Dto. N.° 1.213. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiséis pesos con veintinueve centavos ($ 126.29 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Peduto, operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Expte. 8-R-1936. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 27 años, 2 meses y 13 días de servicios (fojas 32); y tiene 66 años, 4 meses y 3 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 23), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con dos centavos ($ 223.02 m|n.) moneda nacional a don Salustiano Romero, director de la Escuela N.° 192 de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 8 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.975. — 2.019. — Expte. 33.567-R-937. — Dto. N.° 1.214. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con dos centavos (pesos 223.02 m|n.) moneda nacional, a don Salustiano Romero, director de la Escuela N.° 192 de Santa Fe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937.

106.086. — 2020. — Expte. 31.185-R-1937. — Dto. N.° 354. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que simultáneamente desempeña don Julio de Kinkeln Pelletan como auxiliar 2.° (médico) del Hospital Oftalmológico de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y profesor con dos cátedras de ciencias naturales en la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", dependiente de la Universidad de Buenos Aires, las que dicta los días lunes, martes, miércoles y viernes de 21.55 a 23.15 horas, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado cumple sus funciones en el mencionado Hospital todos los días hábiles de 8 a 12 horas;

Que en Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que reglamenta las incompatibilidades, contempla en su artículo 9.° entre las excepciones para el desempeño simultáneo de cargos en la Administración Nacional, la acumulación de un cargo administrativo con dos cátedras en la enseñanza secundaria siempre que no lo impidan razones de orden moral, distancia o superposición de horario;

Que, en consecuencia no mediando en el presente caso los motivos de impedimento que determina el citado artículo 9°, corresponde establecer la compatibilidad de los referidos cargos;

Por esto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación; y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa don Julio de Kinkelin Pelletan, como auxiliar 2.° (médico) del Hospital Oftalmológico de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y profesor con dos cátedras de ciencias naturales de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", dependiente de la Universidad de Buenos Aires, por estar comprendido entre las excepciones que determina el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937

106.085. — 2021. — Expte. 33.424-R-1937. — Dto. N.° 355. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que simultáneamente desempeña don Alberto Peralta Ramos como oficial 7.° (médico director), del Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y profesor titular de la cátedra de Clínica Obstétrica en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, la que dicta los días lunes, miércoles y viernes de 8.30 a 9.30 horas, y

CONSIDERANDO:

Que en las funciones del cargo administrativo el interesado no está sujeto a un horario determinado;

Que el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que reglamenta las incompatibilidades, contempla en su artículo 9.° entre las excepciones para el desempeño simultáneo de cargos en la administración nacional, la acumulación de un cargo administrativo con el ejercicio de una cátedra universitaria, siempre que no lo impidan razones de orden moral, distancia o superposición de horario;

Que, en consecuencia, no mediando en el presente caso los motivos de impedimento que determina el citado artículo 9.°, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación; y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa don Alberto Peralta Ramos, como oficial 7.° (médico director) del Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y profesor titular de la cátedra de Clínica Obstétrica en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, por estar comprendido entre las excepciones que determina al Art. 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.977. — 2022. — Expte. 33.824-D-1937. — Dto. N.° 352. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 27 de abril ppdo., a favor de don Miguel Angel Galliteli, para el cargo de auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de Miguel Angel Gallitelli (clase 1915, D. M. 34, matrícula 2.257.980).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contaduría General de la Nación. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.976. — 2023. — Expte. 33.681-C-1937. — Dto. N.° 353. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 20 de marzo ppdo., a favor de don Alfredo Burdet (clase 1904, D. M. 4, matrícula 486.627), para el cargo de ayudante principal de la Contaduría General de la Nación, el que deberá considerarse extendido a nombre de Héctor Burdet (clase 1904, D. M. 4, matrícula 486.627).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, debiendo hacerse entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.978. — 2024. — Expte. N.° 55.117-C-1937. — Dto. N.° 177. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa la conveniencia de declarar incobrable la suma que, de acuerdo con la investigación realizada, ha sido violentamente sustraída de la Tesorería de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Litoral; atento lo actuado y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 1.034.11 m|n.) un mil treinta y cuatro pesos con once centavos moneda nacional de curso legal, importe sustraído violentamente de los fondos de la Tesorería de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISIÓN DE PERSONAL. JUBILACIONES Y PENSIONES

Oficinas Químicas Nacionales. — Sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

106.145. — 2025. — Expte. 34.027-O-1937. — Dto. N.° 358. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, el nombramiento de auxiliar 6.° (químico ayudante), de la Oficina Química Nacional de San Rafael, recaído por Decreto de fecha 22 de enero ppdo., a favor de don Manuel Rodríguez Arboz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.325. — 2026. — Dto. N.° 364.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 8.° de Secretaría General de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Ricardo José Muñoz Pirán, a don Raúl María Salinas (clase 1911, D. M. 4, matrícula 539.675).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.295. — 2027. — Expte. 33.252-A-1937. — Dto. N.° 365. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amabelia Elsira Pagarés de Arroyo, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley N.° 11.471, en su carácter de costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que, no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70 m|n.), moneda nacional, a favor de doña Amabelia Elsira Pagarés de Arroyo, en su carácter de costurera del Estado, a contar de la fecha en que se constate la entrega de la última costura, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Marina, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, previa entrega a la interesada, bajo constancia, de la cédula de identidad que corre a fojas 5.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.294. — 2028. — Expte. 33.076-C-1937. — Dto. N.° 366. — Visto lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase que el beneficio que se declara extinguido por Decreto N.° 104.822 de fecha 3 de mayo de 1937, es el que percibía doña Dolores Modesta Acevedo de Rodríguez y Ana Leopoldina Rodríguez por Ley número 11.710.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Administración General de Contribución Territorial. — Sin efecto nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.146. — 2029. — Expte. 34.048-C-1937. — Dto. N.° 375. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, el nombramiento de auxiliar principal (valuador temporario), de la Administración General de Contribución Territorial, recaído por Decreto de fecha 15 de abril ppdo., a favor de don Manuel del Carmen Leiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Probado con la partida de fojas 34, el fallecimiento del jubilado don José Anselmo Alberti, justificado su matrimonio con doña María Prada (fojas 35); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Rosa Catalina y Genoveva Florentina Alberti (fojas 36 y 37), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas....), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 42, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Prada de Alberti, Rosa Catalina y Genoveva Florentina Alberti, viuda e hijas legítimas del jubilado don José Anselmo Alberti (fojas 21 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de febrero de 1937), con el haber mensual de noventa y dos pesos con ochenta centavos ($ 92.80 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago que José y José Anselmo Alberti era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.296. — 2030. — Expte. 33.794-A-1937. — Dto. N.° 1215. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando pensión de noventa y dos pesos con ochenta centavos $ 92.80 m|n.) moneda nacional, a doña María Prada de Alberti, Rosa Catalina y Genoveva Florentina Alberti, viuda e hijas legítimas del jubilado don José Anselmo Alberti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Expte. 4-B-1937. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Juan Domingo Benvenuto; justificado su matrimonio con doña Ana Marmora (fojas 2); que del cómputo de (fojas 19), la prestación de 26 años, 10 meses y 28 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 20 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 20 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículo 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ana Marmora de Benvenuto, viuda del ex Inspector de 1ra. de la Dirección General de Impuestos Internos, don Juan Domingo Benvenuto, a partir desde la fecha del fallecimiento del causante (1.° de julio de 1936), con el haber mensual de ciento ochenta y un pesos con ocho centavos ($ 181.08 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.298. — 2031. — Expte. 33.713-B-1937. — Dto. N.° 1216. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento ochenta y un pesos con ocho centavos (pesos 181.08 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Marmora de Benvenuto, viuda del ex Inspector de 1ra. de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan Domingo Benvenuto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Expte. 21-B-1937. — Probado con la partida de (fojas 25), el fallecimiento del jubilado, don Modesto Bellotti; justificado su matrimonio con doña Eduarda Fernández (fojas 26); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 33 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 33 vuelta), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Eduarda Fernández de Bellotti, viuda del jubilado, don Modesto Bellotti, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de febrero de 1937), con el haber mensual de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.297. — 2032. — Expte. 33.793-B-1937. — Dto. N.° 1217. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando pensión de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, a doña Eduarda Fernández de Bellotti, viuda del jubilado don Modesto Bellotti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Desestimando pedido de pensión.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Airala de Barrios, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gregorio Barrios; atento a que el causante fué exonerado por mal desempeño de los deberes de su cargo por falta tan grave como la que se documenta a fs. 16; que, en consecuencia el mismo no tenía derecho a jubilación de conformidad con lo preceptuado por el Art. 37, Inc. 1.° de la Ley 4349;

Que el derecho a pensión surge cuando existía el correlativo a jubilación; no siendo posible admitir la existencia de aquél sin la anterior de éste; que lo contrario sería admitir que una persona puede transmitir derechos que no tenía, contrariamente a lo dispuesto en el Art. 3270 del Código Civil;

Que no debe confundirse este caso con el del jubilado, con derecho acreditado y que llega a perderlo por alguna de las causas legales establecidas en la Ley 4349, pues en esa hipótesis, la ley crea la ficción de la desaparición del titular del derecho y la conversión del mismo en la pensión de práctica;

En el caso de autos, la situación es bien diversa, el derecho mismo no ha existido y, por tanto, interpretando, a "contrario sensu", el Art. 41 de la Ley 4349, no puede ser trasmitido ni en su misma forma ni bajo el aspecto de la pensión subsiguiente;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Ramona Airala de Barrios, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gregorio Barrios.

2.° — Elevar el expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de remisión. — Notifíquese y repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Don Gregorio Barrios, no tuvo derecho a jubilación ordinaria, porque sus servicios no alcanzaron al mínimo de 30 años, requerido para ello por el Art. 19 de la Ley 4349, y además, porque su exoneración del empleo lo comprendió en la prohibición del Inc. 1.° del Art. 37 de la misma ley.

Tampoco estuvo en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, ya que no cesó en el servicio por incapacidad física o mental, como lo exige el Art. 19 de la ley mencionada, sino por virtud de la referida exoneración.

No habiendo tenido, pues, el expresado Barrios, derecho a jubilación alguna, sus sucesores no pueden gozar de pensión civil, por aplicación "contrario sensu" del Art. 41 de la citada ley, correspondiendo, por consiguiente, desestimar el pedido de pensión formulado por la viuda de aquél, doña Ramona Airala de Barrios.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.293. — 2033. — Expte. 32.573-B-937. — Dto. N.° 1218. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Ramona Airala de Barrios, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gregorio Barrios; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Incluyendo como copartícipe de una pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Vistas las actuaciones promovidas por doña María Encarnación Córdoba, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de don José Esteban Córdoba; teniendo en cuenta que en la resolución de fs. 89 quedó reservada la parte de la misma hasta tanto justificara su filiación; que con la partida de fs. 100 y 97, así como con el juicio de filiación agregado, satisface la peticionante el requisito exigido. Por ello, de conformidad con el precedente dictamen legal,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Incluir a doña María Encarnación Córdoba, entre las beneficiarias de la resolución de fs. 89, pagándole la pensión a que se le reconoce derecho a partir de la fecha del fallecimiento del causante, don José Esteban Córdoba, por estar reservada la parte de la misma.

2.° — Elevar el expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota. — Repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.299. — 2034. — Expte. 33.731-C-1937. — Dto. N.° 1219. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, incluyendo a doña María Encar-

nación Córdoba, como copartícipe de la pensión acordada por Decreto de fecha 16 de marzo de 1936, en su carácter de hija legítima de don José Esteban Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con los informes médicos de fs. 15, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 18, la prestación de 21 años, 5 meses y 7 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 19, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 105,51 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Di Bella, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires Mayo 21 de 1937.

106.300. — 2035. — Expte. 33.610-D-937. — Dto. N.° 1220. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 105,51 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Di Bella, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 8 meses y 12 días de servicios, según fs. 10, y tiene 56 años, 7 meses y 11 días de edad, según fs. 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 11, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta pesos ($ 340 m|n.) moneda nacional, a don Aurelio Aparicio Elías, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.301. — 2036. — Expte. 33.729-E-1937. — Dto. N.° 1221. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos ($ 340 m|n.) moneda nacional, a don Aurelio Aparicio Elías, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Expte. 10-E-937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 16 días (fs. 8), y tiene 75 años, 5 meses y 14 días de edad (fs. 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.°, de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 9), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos tres pesos con veintitrés centavos (pesos 303.23 m|n.) moneda nacional, a don Conrado Esteban Eggers, empleado de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo previo al pago agregar la partida de bautismo para acreditar la edad. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 14 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.302. — 2037. — Expte. 33.744-E-1937. — Dto. N.° 1222. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos tres pesos con veintitrés centavos ($ 303,23 m|n.) moneda nacional, a don Conrado Esteban Eggers, ex empleado de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, justificado con el cómputo de fs. 37, la prestación de 29 años, 7 meses y 9 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 38 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veintiún pesos con cinco centavos ($ 121,05 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Celestino Gutiérrez, ex Cabo de Mar de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.303. — 2038. — Expte. 33.601-G-1937. — Dto. N.° 1223. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiún pesos con cinco centavos ($ 121,05 m|n.) moneda nacional, a don Celestino Gutiérrez, ex Cabo de Mar de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Expte. 124-G-936. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha prestado 26 años y 27 días de servicios (fojas 13), y tiene 64 años, 9 meses y 24 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 14), atento lo dispuesto por el precepto legal citado, y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con diez y siete centavos (pesos 223.17 m|nal.) moneda nacional, a doña Eleuteria del Carmen Pacheco de Gatica, Directora de la Escuela número 164, de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiendo previo al pago acreditar legalmente, que Carmen E. Pacheco Gatica y Carmen E. P. de Gatica, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12|937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.304. — 2.039. — Expte. 33.611-G-937. — Dto. N.° 1.224. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con diez y siete centavos (pesos 223.17 moneda nacional) m|nacional, a doña Eleuteria del Carmen Pacheco de Gatica, Directora de la Escuela N.° 164, de San Luis; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Considerando haber jubilatorio

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.305. — 2.040. — Expte. 32.930-L-937. — Dto. N.° 1.225. — Visto lo manifestado precedentemente por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase que el haber de la jubilación ordinaria acordada por Decreto número 103.872, de fecha 21 de abril ppdo., a doña Marcelina Germana Lorea, es de doscientos setenta y siete pesos con setenta y seis centavos (pesos 277.76 m|nal). moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 27 días de servicios, según (fojas 27), y tiene 66 años, 3 meses y 24 días de edad, según (fojas 37), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 37, y atento lo dispuesto por el precepto legal citado, el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley y el artículo 50 de la Ley 10.650,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144 m|nal.) moneda nacional, a don Manuel María Macía y Núñez, empleado de la Dirección General de Administración (Ministerio de Guerra).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses, el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación practicada a fojas 27, teniendo presente que esta institución contribuirá con pesos 117.01 moneda nacional, y la Ferroviaria, con pesos 26.99 moneda nacional. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12|937. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.306. — 2.041. — Expte. 33.612 - M - 937. — Dto. N.° 1.226. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) m|nacional, a D. Manuel María Macía y Núñez, empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

———

Pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Expte. 34 - O - 936. — Probado con la partida de (fojas 24), el fallecimiento de don Faustino Ornad Lana; justificado su matrimonio con doña Baldomera Lamarca (fojas 4); acreditado el nacimiento de los hijos Manuela, Josefa, Baldomera, Marcos y Pilar, con los certificados de (fojas 6, 8, 10 y 12); que del cómputo de (fojas 22), resulta la prestación de 23 años, 2 meses y 24 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 26 vuelta), procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Baldomera Lamarca de Ornad Lana, Manuela, Josefa, Baldomera, Marcos y Pilar Ornad, viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Faustino Ornad Lana, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de diciembre de 1935), con el haber mensual de cuarenta y nueve pesos con veintisiete centavos (pesos 49.27 moneda nacional) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago notificar en forma auténtica del decreto por el cual se le acuerda pensión, dada la forma como está suscrita la solicitud de (fojas 19); y requerir de la Dirección General de Correos y Telégrafos, rectifique los nombres con que aparece el causante a (fojas 14 vuelta). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12|937. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.307. — 2.042. — Expte. 33.771 - O - 937. — Dto. N.° 1.227. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con veintisiete centavos (pesos 49.27 m|nal.) moneda nacional, a doña Baldomera Lamarca de Ornad Lana, Manuela, Josefa, Baldomera, Marcos y Pilar Ornad, viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Faustino Ornad Lana; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción de la rectificación exigida en el 2.° apartado, debiendo las interesadas justificar por información sumaria judicial, cuál es el verdadero nombre del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Expte. 24 - P - 937. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 21 y 29); y, atento el dictamen legal de (fojas 30 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 288.58 m|nal.) moneda nacional, a don Luis Antonio Poisson, ex empleado de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4.349.

Mayo 12|937. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.308. — 2.043. — Expte. 33.604 - P - 937. — Dto. N.° 1.228. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 288.58 m|nal.) moneda nacional, a don Luis Antonio Poisson, ex empleado de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado, justifique por información sumaria judicial cuál es su verdadero nombre y edad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

———

Pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Probado con la partida de fojas 24, el fallecimiento del jubilado don Antonio Pereyra, justificado su matrimonio con doña Amalia Martínez (fojas 25); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 28 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 29 vuelta, corresponde acordar pensión en lo forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4.349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Amalia Martínez de Pereyra, viuda del jubilado don Antonio Pereyra (fojas 13 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de febrero de 1937), con el haber mensual de ciento diez pesos (pesos 110 m|nal.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiéndose notificar en forma auténtica, el decreto del Poder Ejecutivo, dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fojas 26. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12|937. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.309. — 2.044. — Expte. 33.772 - P - 937. — Dto. N.° 1.229. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento diez pesos (pesos 110 m|nal.) moneda nacional, a doña Amalia Martínez de Pereyra, viuda del jubilado don Antonio Pereyra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios para obtener el beneficio que gestiona (libreta de enrolamiento y cómputo de fojas 1 y 36), y atento el dictamen legal de fojas 37 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y nueve pesos con ocho centavos (pesos 159.08 m|nal.) moneda nacional, a don Eugenio Prieto, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 9.°, de la Ley 11.923, en el término de cuatro meses, y formulándose el cargo al Poder Ejecutivo, por el de la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12|937. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.310. — 2.045. — Expte. 33.615 - P - 937. — Dto. N.° 1.230. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con ocho centavos (pesos 159.08 moneda nacional) moneda nacional, a don Eugenio Prieto, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Expte. 102 - P - 936. — Probado con las constancias de autos, que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 1 y 13); y atento el dictamen legal de (fojas 14 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con diez y ocho centavos (pesos 223.18 m|nal.) moneda nacional, a doña María Ernestina Gallardo de Parral, Directora de la Escuela N.° 55, de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.°, de la Ley 11.923, de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 12|937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.311. — 2.046. — Expte. 33.605 - P - 937. — Dto. N.° 1.231. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con diez y ocho centavos (pesos 223.18 moneda nacional) moneda nacional, a doña María Ernestina Gallardo de Parral, Directora de la Escuela N.° 55, de Buenos Aires; y, oído e señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona; que la causa de la baja (ebriedad), nó es de tal magnitud, como para hacer aplicable la disposición del artículo 37, inciso 1.°, de la Ley 4.349, máxime teniendo en cuenta la condición del recurrente, y parecer que ha sido suficientemente castigado con la pérdida del empleo; y, oído el dictamen de la Asesoría Letrada de fojas 32, corresponde acordar jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cien pesos (pesos 100 m|nal.) moneda nacional, a don Alejandro Rojas, ex ayudante de 4a., de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, y formulándose cargo al Poder Ejecutivo por el de la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 13|937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.312. — 2.047. — Expte. 33.363 - R - 937. — Dto. N.° 1.232. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cien pesos (pesos 100 m|nal.) moneda nacional, a don Alejandro Rojas, ex ayudante de 4a., de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Expte. 6 - R - 937. — Probado con la partida de (fojas 32), el fallecimiento del jubilado don Evaristo Rial; justificado su matrimonio con doña Emilia Pujales (fojas 33); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 39 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y, atento el dictamen legal de (fojas 40 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma, y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Emilia Pujales de Rial, viuda del jubilado don Evaristo Rial, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de diciembre de 1936), con el haber mensual de noventa y un pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 91.84 m|nal.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 40), teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 80.55, y la Caja Ferroviaria con pesos 11.29. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 12|937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.313. — 2.048. — Expte. 33.784 - R - 937. — Dto. N.° 1.233. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando pensión de noventa y un pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 91.84 m|nal.) moneda nacional, a doña Emilia Pujales de Rial, viuda del jubilado don Evaristo Rial; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha prestado 26 años, 5 meses y 17 días de servicios, según fs. 9 y tiene 71 años y 10 meses de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad; llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello y de conformidad con el dictamen legal de fojas 10; atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Davison de Reyna profesora de labores de la Escuela número 1 del Consejo Escolar 14°.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, de los primeros haberes debiéndose manifestar previo a pago si goza de alguna otra jubilación o pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.314. — 2049. — Expte. 33.606 R-1937. — Dto. N.° 1234. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Davison de Reyna, profesora de labores, de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 28 años, y 2 días de servicios, según (fojas 18), y que tiene 63 años, 8 meses y 5 días de edad según (fojas 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llegan al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio que gestiona. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 19 y atento lo dispuesto por el precepto legal citado en el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintetrés pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (fojas 223.37 m|n.), a don Martín León Ramayón, ex empleado de la Dirección General Estadística de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses.

4.° — Tener presente que las diferencias de nombre con que aparace el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.315. — 2050. — Expte. 33.774-R-1937. — Dto. N.° 1235. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y tres pesos con treinta y siete centavos ($ 223.37 m|n.) moneda nacional, a don Martín León Ramayón, ex empleado de la Dirección General de Estadística de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del 4.° apartado, en lo que respecta a la identidad del interesado, la que deberá justificar por información sumaria judicial.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Luis Rago, justificado su matrimonio con doña Rosa Russo (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Amalia, Elena y José Rago (fojas 5, 6 y 7), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas...), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 33, resulta la prestación de 26 años, 11 meses y 26 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 35, vta|, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Russo de Rago, Amalia, Elena y José Rago, viuda e hijos legítimos del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Rago, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de agosto de 1936), con el haber mensual de setenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 78.44 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros habe-

res de la pensión y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.316. — 2051. — Expte. 33.663-R-1937. — Dto. N.° 1236. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando pensión de setenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 78.44 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Russo de Rago, Amalia, Elena y José Rago, viuda e hijos legítimos del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Rago; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Expte. 18-R-1937. — Probado con la partida de (fojas 42), el fallecimiento del jubilado, don Nicolás Ragno; justificado su matrimonio con doña Isabel Di Marzo (fojas 46); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 52 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 52 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isabel Di Marzo de Ragno; viuda del jubilado, don Nicolás Ragno, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de octubre de 1936), con el haber mensual de setenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos ($ 74.94 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago notificarse en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda pensión, dada la forma como está suscrita la solicitud de (fojas 49 vta.). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.317. — 2052. — Expte. 33.775-R-1937. — Dto. N.° 1237. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando pensión de setenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos ($ 74.94 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Di Marzo de Ragno, viuda del jubilado don Nicolás Ragno; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 14, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 165.73 m|n.) moneda nacional, a don José Rodríguez Rey, ex auxiliar 8.° de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.318. — 2053. — Expte. 33.773-R-1937. — Dto. N.° 1238. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 165.73 m|n.) moneda nacional, a don José Rodríguez Rey, ex auxiliar 8.° de la Administración General de Impuestos Internos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Expte. 8-S-1937. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Fortunato Sola; justificado su matrimonio con doña Delia Vieyra (fojas 2); que del cómputo de (fojas 15), resulta la prestación de 34 años, 1 mes y 18 días; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 17 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Delia Vieyra de Sola; viuda del ex médico del Departamento Nacional de Higiene, don Fortunato Sola, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de noviembre de 1936), con el haber mensual de ciento noventa y tres pesos con noventa y un centavos ($ 193.91 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.319. — 2054. — Expte. 33.655-S-1937. — Dto. N.° 1239. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando pensión de ciento noventa y tres pesos con noventa y un centavos ($ 193.91 m|n.) moneda nacional, a doña Delia Vieyra de Sola, viuda del ex médico del Departamento Nacional de Higiene, don Fortunato Sola; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Expte. 106-S-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 28 años, 11 meses y 3 días de servicios (fojas 28), y tiene 57 años, 2 meses y 9 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 29 vta.), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley, y los artículos 50 y 54 de las Leyes 10.650 y 11.110,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber de doscientos diez y ocho pesos con veinte y seis centavos ($ pesos 218.26 m|n.) moneda nacional, a don José Pascual Schenone; mayordomo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años y los de los artículos 48 y 51 de las Leyes 10.650 y 11.110, en la forma en ellos establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de las Cajas Ferroviaria y de Empresas Particulares con la liquidación de (fojas 29): teniéndose presente que esta Caja contribuirá con $ 143.68, la Caja Ferroviaria con $ 68.14 y la Caja de Empresas Particulares con pesos 6.44; requiriéndose previo al pago conformación de la Caja Ferroviaria acerca de la cuestión planteada del punto 3.° del informe de Contaduría de (fojas 29 vta.).

5.° — Las diferencias de nombres con que aparece el peticionante en las constancias de autos no producen confusión acerca de la identidad del mismo. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.320. — 2055. — Expte. 33.778-S-1937. — Dto. N.° 1240. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y ocho pesos con veinte y seis centavos ($ 218.26 m|n.) moneda nacional, a don José Pascual Schenone, mayordomo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del 5.° apartado, en lo que respecta a la identidad del interesado, la que deberá justificar por información sumaria judicial, como así también presentar la partida de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha prestado 25 años, 1 mes, 16 días de servicios, según fojas 10, y tiene 66 años, 6 meses y 1 día de edad, según fs. 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 11 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y un pesos con veinte y un centavos ($ 251.21 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonia Ugarte, maestra de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 6.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses; debiendo completar previo al pago la legalización de la partida de fojas 1. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.321. — 2056. — Expte. 33.568-U-1937. — Dto. N.° 1241. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acor-

dando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y un pesos con veinte y un centavos ($ 251.21 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonia Ugarte, maestra de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 6.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 26 años, 6 meses y 8 días de servicios, según fojas 11, y tiene 63 años, 2 meses y 27 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requeridos por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 12, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta pesos ($ 340 m|n.) moneda nacional, a don Luis Manuel Vidal, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo manifestar previo al pago qué gestión tramitó por el expediente, Asuntos Varios V. 37-1920. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.322. — 2057. — Expte. 33.569-V-937. — Dto. N.° 1242. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos ($ 340 m|n.) moneda nacional, a don Luis Manuel Vidal, empleado del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Expte. 15-V-1937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 29 años y 1 mes de servicios (fojas 18), y tiene 70 años, 3 meses y 15 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 19); atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 267.04 m|n.) moneda nacional, a don Juan Valerga; auxiliar 4.° de la Dirección General de Ganadería.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.323. — 2058. — Expte. 33.607-V-1937. — Dto. N.° 1243. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 267.04 m|n.) moneda nacional, a don Juan Valerga, auxiliar 4.° de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Expte. 67-V-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 28 años y 28 días de servicios (fojas 42); y tiene 60 años y 8 meses de edad (fojas 9); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad; llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 43), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley y de los artículos 50 y 54 de las Leyes 10.650 y 11.110,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual le doscientos noventa y cuatro pesos con nueve centavos ($ 294.09 m|n.) moneda nacional, a don Silvano Vita; empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 48 y 51 de las Leyes 10.650 y 11.110, en la forma en ellos establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de las Cajas Ferroviaria y de Empresas Particulares con la liquidación de (fojas 43); teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 236.50, la Caja Ferroviaria con pesos 26.43 y la Caja de E. Particulares con $ 31.16. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 12 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.324. — 2059. — Expte. 33.570-V-1937. — Dto. N.° 1244. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y cuatro pesos con nueve centavos ($ 294.09 m|n.) moneda nacional, a don Silvano Vita, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Expte. 31-B-1937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 28 años, 11 meses y 8 días de servicios (fojas 20), y tiene 57 años, 10 meses y 22 días de edad (fojas 16); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio. gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 21), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cinco (pesos 305 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Bonifay; empleado del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes; debiendo con anterioridad al pago acreditar legalmente que, Ernesto J. y Ernesto Bonifay, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 14 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.427. — 2060. — Expte. 33.794-B-1937. — Dto. N.° 1245. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cinco pesos ($ 305 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Bonifay, empleado del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 12, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 15, la prestación de 25 años, 2 meses y 27 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 16, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento diez y ocho pesos con ochenta y un centavos ($ 118,81 m|n.) moneda nacional, a don Ciriaco Capano, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 14 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.428. — 2061. — Expte. 33.726-C-1937. — Dto. N.° 1246. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y ocho pesos con ochenta y un centavos ($ 118,81 m|n.) moneda nacional, a don Ciriaco Capano, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Probado con la partida de fojas 30, el fallecimiento del jubilado don Timoteo Cuello, justificado su matrimonio con doña Adelina Castillo (fojas 31), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Sara Beatriz, Celia e Ida Manuela Cuello (fojas 33, 34 y 44), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 41 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 42 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Adelina Castillo de Cuello, Sara Beatriz, Celia e Ida Manuela Cuello, viuda e hijas legítimas del jubilado don Timoteo Cuello (fojas 16 y 18), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de enero de 1937), con el haber mensual de

cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 47.50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 59 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainté Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 14 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.429. — 2062. — Expte. 33.715-C-1937. — Dto. N.° 1247. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña Adelina Castillo de Cuello, Sara Beatriz, Celia e Ida Manuela Cuello, viuda e hijas legítimas del jubilado don Timoteo Cuello; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Expte. 56-D-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Nicolás Del Rosso; justificado su matrimonio con doña Angela Eusebia Vino (fojas 2); que del cómputo de (fojas 21), resulta la prestación de 23 años, 4 meses y 20 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 23 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 22 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Angela Eusebia Vino de Del Rosso, viuda del ex operario de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Nicolás Del Rosso, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de septiembre de 1936), con el haber mensual de sesenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 68.88 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 59 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 14 de 1937. — B. Velar de Irigogen.

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.430. — 2063. — Expte. 33.727 D-1937. — Dto. N.° 1248. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando pensión de sesenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 68.88 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Eusebia Vino de Del Rosso, viuda del ex operario de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Nicolás Del Rosso; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Expte. 16-E-1936. — Probado con los informes médicos de (fojas 12), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 16), la prestación de 28 años, 4 meses y 23 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 17), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 186.43 m|n.) moneda nacional, a doña Zulema Escalera, empleada del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 14 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.431. — 2064. — Expte. 33.742-E-1937. — Dto. N.° 1249. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento ochenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 186.43 m|n.) moneda nacional, a doña Zulema Escalera, empleada del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Declarando monto de haber jubilatorio

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 80,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Emilio Ignacio Ferreira Calamaro, es de trescientos noventa y seis pesos con cuarenta y nueve centavos (pesos 396.49 m|nacional) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 80, que queda subsistente en todo lo demás pertinente.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 13 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.432. — 2065. — Expte. 30.191-F-1937. — Dto. N.° 1250. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de enero ppdo., declarando que el haber de la jubilación ordinaria acordada por Decreto de fecha 25 de octubre de 1935, a don Emilio Ignacio Ferreira Calamaro, es de trescientos noventa y seis pesos con cuarenta y nueve centavos (pesos 396.49 m|n.) moneda nacional; y el pedido de reconsideración interpuesto por el interesado; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Expte. 82-M-1936. — Probado con los informes médicos de (fojas 13), la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de (fojas 16), la prestación de 23 años, 6 meses y 23 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 17), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con setenta y un centavos (pesos 141.71 m|n.) moneda nacional, a don Juan Montiel, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose al cargo del artículo 9 de la Ley 11 923, en 24 meses y formularle al Poder Ejecutivo el cargo de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 14 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.433. — 2066 — Expte. 33.765-M-1937. — Dto. N.° 1251. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y un pesos con setenta y un centavos ($ 141.71 m|n.) moneda nacional, a don Juan Montiel, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

División de Aduanas y Puertos

—

González Modesto. — Neg. devolución derechos abonados por tambores de ácido fénico impuro, para la fabricación de sarnífugos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

105.867. — 2067. — Expte. 18.183-G-1936. — Dto. N.° 118. — Vista la presentación del señor Modesto González, en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de 100 tambores ácido fénico impuro, para la fabricación de sarnífugos, documentados por despacho número 41.727 del año 1936; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente ampara su pedido en el artículo 3.° de la Ley número 11.588, por entender que las franquicias por éste acordadas, alcanzan a la mercadería en cuestión, desde que se trata de una substancia química indispensable para la obtención de sarnífugos, que se elaboran con sebo y grasa de producción nacional;

Que según lo ha dejado establecido el Ministerio de Hacienda, en reiteradas oportunidades, las franquicias que acuerda la mencionada cláusula legal a los materiales usados en el proceso de elaboración de materias primas de producción nacional, sólo alcanzan a aquéllos elementos o ingredientes, generalmente químicos, que aplicados a la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado;

Que en el caso de autos, según se desprende de lo informado por la Dirección de Ganadería y por la Oficina Química Nacional en las actuaciones agregadas (Solicitud N.° 748-G., Aduana de la Capital), el ácido fénico se utiliza en la preparación de sarnífugos en mezcla con jabones; ello no obstante, no ejerce sobre la materia prima constitutiva de éstos —sebo y grasa—, la acción que se deja señalada en el considerando precedente, sino que se agrega cuando aquéllos están elaborados al estado de jabones, en cuya virtud no tiene participación ninguna en el proceso de elaboración de que habla la ley, ya que su adición se efectúa cuando dicho proceso ha terminado;

Que, por otra parte, siendo el principio activo el ácido fénico, el sebo y grasa en estado de jabones constituyen simples vehículos para su aplicación;

Que, finalmente, si la tesis que sostiene el recurrente fuese la correcta, no habría habido necesidad de dictar una ley (artículo 34.°, inciso a), Ley N.° 12.345 para declarar libre de derechos el producto a que se refiere la presente gestión;

Por ello, y atento el pedido que subsidiariamente se interpone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

105.982. — 2068. — Expte. número 55.058-C-1937. — Dto. N.° 37. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Federico Feiwckl y su fiador señor Enrique M. Campagno, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.533.46 m|n.) dos mil quinientos treinta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal y contra el señor Juan A. Aguirre y su fiador doctor Juan J. Ortiz, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.220.62 m|n.) un mil doscientos veinte pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses que devengue la deuda originaria en ambos casos, con más la suma de (pesos 70 m|n.) setenta pesos moneda nacional de curso legal; solidariamente a todos los nombrados, por reposición de sellado; por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 235, de fecha febrero 18 de 1937 y su modificatoria número 785, de fecha abril 13 de 1937, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.291. — 2069. — Expte. número 55.042-C-1937. — Dto. N.° 38. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones judiciales de reintegro correspondientes, contra doña Martina Berraondo de Orlandini, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 6.110 m|n.) seis mil ciento diez pesos moneda nacional de curso legal, cobrada indebidamente en concepto de pensión; por las causas de que informa la Resolución número 5161, de fecha diciembre 4 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación, o en su defecto inicie, si no lo ha sido ya, el juicio sucesorio de la misma a los fines de llegar a esos propósitos. Déjase sin efecto el Decreto número 101.395 -P-23, M. de H., de fecha marzo 13 de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Adquisición papeles para la Casa de Moneda

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

106.169. — 2070. — Expte. número 76.826-C-1937. — Acdo. N.° 14. — Visto este expediente, en el cual la Casa de Moneda solicita autorización para adquirir diversos papeles, destinados a proseguir las impresiones de valores fiscales, postales y de impuestos internos a realizarse en el transcurso del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 94.493, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 17 de noviembre de 1936, se adquirió diversos papeles, destinados a la impresión de valores fiscales, los cuales han resultado insuficientes y estableciéndose en el artículo 27 del pliego de condiciones que rigió para la licitación, que la Casa de Moneda quedaba facultada para ampliar el pedido de papeles hasta el 40 o|o de las cantidades básicas, fijadas en el pliego de condiciones, durante el año 1937, es pertinente acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Casa de Moneda para adquirir papeles, destinados a proseguir las impresiones de valores fiscales, postales y de impuestos internos, cuya provisión se adjudican a las firmas que a continuación se detalla, en la siguiente forma:

María F. de Vaucheret:

1.000 resmas papel N.° 1, a pesos 22 c|u., pesos 22.000 m|nal.

John Dickinson y Cía.:

240 resmas papel N.° 3, a £ 1.9.3 c|u., £ 351-0-0.

160 resmas papel N.° 4, a £ 1.1.6 c|u. £ 172-0-0.

Gerhard Loeber:

200 resmas papel N.° 6 a H. Fl. 3.08 c|u, HFl. 616.

240 resmas papel 1|2 hilo en 6 colores, a HFl. 6,37 HFl. 1.528.80

Hugo Stinnes Ltda.:

160 resmas papel N.° 9, a RM 9,10 c|u. RM 1.456.

Wiggins Teape Alex Pirie:

640 resmas papel N.° 13, a £ 1.11.6 c|u., £ 1.008-0-0.

240 bobinas papel N.° 27-A, a £ 4.15.4 c|u., £ 1.144.-0-0.

Curt Berger y Cía.:

5.600 resmas papel N.° 8 blanco, a £ 0,7.10 c|u., £ 2.193-6-8.

480 resmas papel N.° 24, a £ 0.15.9 c|u., £ 378-0-0.

400 resmas papel número 26, a R M 12,08 c|u., RM. 4.832.

160 resmas papel N.° 31, a $ 10.55 c|u., pesos 11.688 moneda nacional.

120 resmas papel N.° 50, a pesos 16.47 c|u., pesos 1.976.40 moneda nacional.

5.600 kilos papel N.° 160, a pesos 0,377 el kilo, pesos 2.111.20 moneda nacional.

2.000 kilos papel N.° 161, a pesos 0,377 el kilo, pesos 754 moneda nacional.

2.000 kilos papel N.° 162, a pesos 0,377 el kilo pesos 754 moneda nacional, que a los cambios provisorios fijados por la Oficina de Control de Cambios, importa la suma total de pesos 131.817.68 moneda nacional.

Art. 2.° — La erogación de ciento treinta y un mil ochocientos diez y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que se autoriza, se imputará a la Cuenta Especial "Casa de Moneda - Trabajos Especiales" materiales, año 1937.

Art. 3.° — La Casa de Moneda dispondrá que la firma Curt, Berger y Cía., formalice ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones que determina el artículo 7 de la Ley N.° 11.672, el contrato de provisión respectivo.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Casa y Seia. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.410. — 2071. — Expte. 1.216-C-1937. — Dto. N. 608. — Visto que la razón social Casa y Seia, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 198 moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a los antecedentes que registra la causante en la Oficina de Sumarios de la citada dependencia, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Gambaudi José Horacio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.411. — 2072. — Expte. 1243-G-1937. — Dto. N.° 609. — Visto que don José Horacio Gambaudi, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 205.20, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto en relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artíulo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Córdoba Miguel. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.412. — 2073. — Expte. 1209-C-1937. — Dto. N.° 610. — Visto que don Miguel Córdoba, solicita prórroga hasta el 31 de diciembre próximo para el pago de la suma de pesos 45 moneda nacional, que adeuda al Ministerio de Agricultura, en concepto de la primera cuota por compra de plantas de olivo, en las condiciones prescriptas por la Ley 11.643, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente y a la opinión favorable de la citada Secretaría de Estado, puede como excepción, acordarse la prórroga solicitada, aunque no en la forma que se pide, por cuanto ello daría lugar a la acumulación de dos vencimientos, lo que haría más difícil la situación del deudor, creando a su vez mayores dificultades a la gestión del cobro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura, para prorrogar hasta el 30 de junio próximo el pago de la deuda en cuestión, la que deberá ser documentada en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Departamento de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Franco Francisco. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.413. — 2074. — Expte. 984-F-1936. — Dto. N.° 611. — Visto que don Francisco Franco, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 300 moneda nacional, que en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a los antecedentes que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la citada Repartición, es improcedente, acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Bouzas y Domínguez. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.414. — 2075. — Expte. 1138-B-1937. — 612. — Visto que la razón social Bouzas y Domínguez, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos m|n. 400,30, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 40 las nueve primeras y m$n. 40.30 la última con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Klein Samuel. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.415. — 2076. — Expte. 1.157-K-1937. — 613. — Visto que don Samuel Klein solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 165,20, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente, y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de pesos m|n. 32 las cuatro primeras y pesos m|n. 37,20 la última, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.°—Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Hornillo y Quaglia. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.416. — 2077. — Expte. 1.099-H-1937. — 614. — Visto que la razón social Hornillo y Quaglia, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos m|n. 2.875, que en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y al reducido monto de la cuota propuesta, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, al señor Procurador Fiscal Federal de Mercedes, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

García Víctor. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.417. — 2078. — Expte. 1.168-G-1937. — 615. — Visto que don Víctor García solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 92,10, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Massa Antonio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.418.—2079. — Expte. 976-M-1937. — 616. — Visto que don Antonio P. Massa solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 4.070, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades pedidas, por estar expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia, la forma en que deben hacerse efectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Golomb Abraham. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.419. — 2080. — Expte. 1.107-C-1937. — 617. — Visto que don Abraham Golomb, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 376,20, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, aunque no en la forma solicitada, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en doce cuotas mensuales consecutivas de m$n. 31 las once primeras y m$n. 35,20 la última, con un interés del 5 o|o anual y previo pago del impuesto adeudado.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Berva Arturo I. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.420. — 2081. — Expte. 301-B 1937. — 618. — Visto que don Arturo I. Berva, en representación de la firma Berva y Avico, solicita facilidades para el pago de la suma m$n. 366, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente, y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 36, las nueve primeras y m$n. 42, la última, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Estévez Fermín. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.421. — 2082. — Expte. 1.121-E-1937. — 619. — Visto que don Fermín Estévez solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 222,50, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 22 las nueve primeras y m$n. 22,50 la última, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Cortese, Salvador. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.422 — 2.083 — Expte. 1.090-D-937 — Dto. N.° 620 — Visto que don Salvador Cortese solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 143.05, que por haber sido declarado administrativamente responsable de las averías sufridas por el guinche a su cargo, adeuda a la Dirección General de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente y a la opinión favorable de la citada repartición, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aduanas para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 15 las nueve primeras y m$n. 8.05 la última, las que deberán ser descontadas de los sueldos que percibe el recurrente en su calidad de guinchero de la citada repartición.

Art. 2.° — Publíquese, tome nota la Dirección de Administración del Departamento de Hacienda y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Viotti, Lorenzo. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.423 — 2.084 — Expte. 1.164-V-937. — Dto. N.° 621 — Visto que don Lorenzo Viotti solicita prórroga hasta el 18 de junio próximo para el pago de la suma de m$n. 205.40, que adeuda al Ministerio de Agricultura en concepto de la primera cuota por compra de plantas de olivo, en las condiciones prescriptas por la Ley 11.643, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente y a la opinión favorable de la citada Secretaría de Estado, puede, como excepción, acordarse la prórroga solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para prorrogar hasta el 18 de junio próximo el pago de la deuda en cuestión, la que deberá ser documentada en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Departamento de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Consorcio de Agricultores de Estación Bovril. — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.424 — 2.085 — Expte. 2.304-C-936 — Dto. N.° 622 — Visto que don Percy Udy, en representación del Consorcio de Agricultores de Estación Bovril solicita prórroga para el pago de la suma de m$n. 344.88, que en concepto de fallas de materiales para combatir la langosta, adeuda al Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y la opinión favorable de la citada Secretaría de Estado, es de equidad acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar hasta el 31 de julio próximo, el cobro de la deuda en cuestión, la que deberá ser documentada en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Departamento de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Calderón, Dolores M. de la Vega de — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.425 — 2.086 — Expte. 1.246-C-937 — Dto. N.° 623 — Visto que doña Dolores M. de la Vega de Calderón solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 183.92, que en concepto de descuentos de economía no efectuados oportunamente sobre la pensión que percibía la recurrente como beneficiaria de la Ley 11.770, adeuda al Fisco, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por la recurrente, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 18 las nueve primeras y m$n. 21.92 la última.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Contaduría dispondrá lo necesario para la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la citada repartición, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.434 — 2.089 — Dto. N.° 369 — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Roberto Peña, cuya renuncia se acepta, a don Héctor Juan Angel Claret (clase 1906, D. M. 2, matrícula 234.749).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Incompatibilidades

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.438 — 2.090 — Expte. 31.981-R-1937 — Dto. N.° 370 — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que simultáneamente desempeña don Leonidas Lorenzo Silva como médico interno del Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y médico de la Sección Profilaxis de la Tuberculosis del Departamento Nacional de Higiene, todos los días de 13 a 16 horas, excepto los sábados que es de 9 a 12 horas, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado en su carácter de médico interno del citado nosocomio, debe pasar visita médica diariamente y en horas de la mañana, debiendo permanecer en su respectivo servicio el tiempo necesario para la atención de las enfermas confiadas a su cuidado, sin perjuicio del turno de 24 horas de guardia que debe prestar cada diez días;

Que la acumulación de los referidos cargos no se halla expresamente contemplada en las disposiciones vigentes sobre incompatibilidades, debiendo consignarse por otra parte, la evidente superposición de horario que existe en el desempeño de los mismos, toda vez que los servicios de guardia que cada diez días le corresponden prestar al interesado en su carácter de médico interno coinciden con los días que ejerce sus tareas en el Departamento Nacional de Higiene; como así también, la imposibilidad en poder cumplir con sus funciones los días sábados, en que ambos cargos deben ser desempeñados en horas de la mañana;

Que, en consecuencia, el interesado deberá formular sin más trámite la opción correspondiente, dentro del plazo fijado en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 26 de febrero de 1936;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos que ocupa don Leonidas Lorenzo Silva como médico interno del Hospital-Sanatorio de Llanura

"Vicente López y Planes" de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y médico de la Sección Profilaxis de la Tuberculosis del Departamento Nacional de Higiene, por estar comprendido en las prohibiciones del artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior se exigirá al interesado dentro del término de diez días, a contar de la fecha del presente decreto, la opción respectiva; transcurrido dicho plazo sin haberse cumplimentado la mencionada opción, quedará cesante sin más trámite.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.436 — 2.091 — Expte. 33.887-D-1937. — Dto. N.° 371 — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 16 de febrero ppdo. a favor de don Lino G. Prieto, para el cargo de auxiliar 7.° de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de Lino Carlos Prieto (clase 1911, D. M. 15, matrícula 1.039.123).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.437 — 2.092 — Expte. 33.427-C-1937 — Dto. N.° 372 — Vista la presentación de doña Rosa María de la Concepción Ridaura de Ceballos, que firma Rosa R. de Ceballos, solicitando acogerse a los beneficios que consagra la Ley número 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable o civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70 m|n.) m|nacional, a favor de doña Rosa María de la Concepción Ridaura de Ceballos, en su carácter de ex costurera del Estado, a partir del 4 de septiembre de 1936, fecha en que entregó la última costura (fojas 20), debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Marina, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, debiendo exigirse a la interesada, previo al pago, justifique por información sumaria judicial cuál es su verdadero nombre, a cuyo efecto podrá desglosarse para su entrega a la misma, la fe de bautismo y la cédula de identidad que corren agregadas a fojas 3 y 2, respectivamente.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

106.435 — 2.093 — Expte. 30.076-C-1937 — Dto. N.° 373 — Vista la presentación de don José Antonio Caamaño (clase 1877, D. M. 3, matrícula 322.072), en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Administración General de Impuestos Internos, a nombre de Antonio Caamaño, para los cargos de ordenanza, auxiliar de estación, capataz escribiente, ayudante 1.°, subinspector de 3.ª y auxiliar 3.°, de conformidad con las constancias agregadas y atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y fe de bautismo, que se acompañan; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, previo desglose de los recibos agregados para efectuar la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Agricultura

Promoviendo y designando personal

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

103.679. — 718. — Expte. 4.014|937. — Habiéndose creado el Instituto de Investigaciones sobre la Langosta, a cargo de la Dirección de Sanidad Vegetal, y siendo necesario regularizar la situación de los empleados afectados al mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, a contar del 1.° de enero de 1937, al siguiente personal: Oficial 9.° (clase 11), en vacante existente, doctor José Liebermann, clase 1897, D. M. 1, matrícula 18.838; oficial 9.° (clase 11), en vacante existente, ingeniero Agr. Rafael Schiuma, clase 1901, D. M. 1, matrícula 55.594; auxiliar 4.° (clase 17), en vacante existente, señor Raimundo G. Salavín, clase 1900, D. M. 2, M. 256.501; auxiliar 7.° (clase 20), en vacante existente, señor Erec Agustín Borsani, clase 1913, D. M. 2, M. 254.716.

Art. 2.° — Promuévese: en la Dirección de Comercio e Industria, inciso 6, ítem 1, a oficial 8.° (clase 10), en reemplazo del ingeniero Agr. Francisco J. Fernández, que pasó a otro puesto, al auxiliar 4.° (clase 17), de la Dirección de Agricultura, inciso 3, ítem 1, doctor Alejandro Oglobín, clase 1891, D. M. 40, matrícula 2.584.879.

Art. 3.° — Desígnase: en la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, auxiliar 2.° (clase 15), en vacantes existentes, al Entomólogo Rodolfo Maldonado Bruzone, clase 1893, D. M. 68, matrícula 791.981, y a la Ing. Agr. Clotilde Jauch.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Implantando el sistema de ofrecimiento público para la adjudicación de tierras pastoriles disponibles.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1937.

113.498. — 1.266. — Expte. 117.459-1937. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras propicia la implantación del sistema de ofrecimiento público, en períodos semestrales, para el arrendamiento de las tierras pastoriles disponibles, en virtud de que su adjudicación, en la forma en que se viene realizando, origina con frecuencia, los inconvenientes y complicaciones que señala en su nota precedente, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de ofrecimiento público que aconseja la Repartición mencionada, además de constituir una garantía de imparcialidad en la adjudicación de la tierra fiscal, amparando por igual a todos los que se interesen en su concesión, permitirá seleccionar a los futuros arrendatarios, consultando las aptitudes y condiciones morales y materiales de cada peticionante a efectos de conseguir que las tierras pastoriles libres de adjudicación y las que en adelante queden en esa situación, sean entregadas a los más capacitados para realizar su explotación en forma racional e independiente, por lo que procede así disponerse;

Que el estado actual de la organización de los servicios de la Dirección de Tierras y el conocimiento que se tiene de las tierras fiscales y de sus pobladores, hace innecesario la subsistencia de otras formas de adjudicación, extrañas a las establecidas por la Ley 4.167, que autoriza el otorgamiento directo en arrendamiento o venta, según los casos;

Que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto las disposiciones que autorizan a la Dirección de Tierras a otorgar posesiones provisorias, permisos precarios o provisionales de ocupación, así como a designar depositarios o encargados del cuidado de lotes pastoriles fiscales o de las mejoras en ellos introducidas, por desvirtuarse con esas designaciones o con el otorgamiento de esos permisos, los propósitos de selección del poblador, ya que importan, en definitiva, anticipar la adjudicación de los lotes disponibles al facilitar su ocupación y la introducción de mejoras y haciendas; por todo lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los lotes pastoriles libres de adjudicación y baldíos y los que en adelante lleguen a quedar en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten, así como los ocupados y explotados por entidades o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, serán ofrecidos públicamente en arrendamiento en períodos semestrales con una anticipación de noventa días a la fecha establecida en el artículo 3.°. —La Dirección de Tierras hará conocer mediante avisos que publicará en su local, en lugares visibles, así como en las oficinas de su dependencia, instaladas en los respectivos territorios, enviando a la vez a los señores Gobernadores de los mismos territorios y a las Sociedades Rurales que en ellos existan, la nómina de los lotes pastoriles que vayan quedando disponibles, durante cada período de ciento ochenta días, determinándose:

a) La superficie de cada lote.
b) Capacidad ganadera atribuída a los mismos.
c) Distancia a que se encuentren de puerto de embarque.
d) Condiciones agrológicas y extensión aproximada de campo de invierno y de verano de que disponga cada lote.
e) Caminos, mejoras, si existieran, detalle aproximado de ellas, y si son o no de propiedad fiscal.
f) Un croquis de ubicación de cada uno.

Art. 2.° — Si entre los lotes a ofrecerse existieran algunos que por sus características topográficas y condiciones de aprovechamiento no ofrecieran suficientes seguridades de poderse explotar con provecho, aisladamente, la Dirección citada, procurará, en lo posible, que ellos puedan trabajarse en combinación con tierras linderas o de las inmediaciones, a objeto de asegurar su mejor aprovechamiento.

Art. 3.° — La Repartición mencionada, elevará al Ministerio de Agricultura para su correspondiente adjudicación, del día 1.° al 15 del mes de enero y del 1.° al 15 del mes de julio de cada año, todos los pedidos de arrendamiento que se hayan formulado en cada período de ofrecimiento público por los lotes pastoriles que vayan quedando disponibles.

Art. 4.° — A los efectos de la preferencia se tendrán en cuenta, a los que tengan su residencia efectiva y permanente en el territorio, a los que justifiquen poseer haciendas propias, a los que tengan familia regularmente constituída, a los argentinos y a los naturalizados, a los que hayan demostrado aptitudes para las tareas rurales, y a los que acrediten debidamente poseer los recursos suficientes para realizar una explotación adecuada e independiente de la tierra.

Art. 5.° — La misma Dirección propondrá a los solicitantes que a su juicio corresponda preferir en la adjudicación de los lotes ofrecidos, indicando las causas que justifiquen la preferencia, tomando como base los antecedentes y demás informaciones que reúna, sin perjuicio de consignar en todos los casos, los datos personales de cada solicitante, antecedentes, concepto moral y méritos de cada interesado.

Art. 6.° — Los arrendatarios que realicen el trabajo de la tierra concedida en forma personal, independiente y con capital propio y que justifiquen la necesidad de obtener mayor superficie dentro del máximum de 20.000 hectáreas permitido por la Ley 4.167, a fin de efectuar una explotación más adecuada y provechosa, tendrán preferencia en la adjudicación de las superficies que se estime conveniente concederles como ampliación de sus respectivas concesiones.

Art. 7.° — Al vencimiento de cada plazo de ofrecimiento público, la Dirección de Tierras publicará durante quince días la nómina completa de las personas que se hayan interesado en el arrendamiento de lotes ofrecidos, tomándose en cuenta aquellas impugnaciones que bajo la firma y responsabilidad del impugnante, puedan ser objeto de comprobación ulterior. — En estos casos, si se estimare conveniente, podrá suspenderse la adjudicación de la tierra hasta la aclaración correspondiente.

Art. 8.° — Si por un mismo lote existieran dos o más pedidos de interesados que por encontrarse en condiciones análogas hicieran difícil su elección, el Ministerio de Agricultura dispondrá el sorteo o licitación privada entre los mismos, y en este último caso se adjudicará el lote al que ofrezca mayor porcentaje sobre el precio básico de arrendamiento que rija en el momento de la adjudicación.

Art. 9.° — Los lotes pastoriles libres de adjudicación que las inspecciones realizadas con anterioridad de dos años a la fecha del presente decreto hayan comprobado que su explotación se efectúa en forma independiente y ajustada en un todo a las disposiciones reglamentarias en vigor, sus ocupantes serán preferidos en la adjudicación, siempre que no les alcancen las restricciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, no debiendo en estos casos la Dirección de Tierras proceder al ofrecimiento público de los lotes que se encuentren en esas condiciones.

Art. 10. — El régimen de adjudicación implantado por el presente decreto, no regirá para los casos en que convenga radicar núcleos de población seleccionada en virtud de convenios o tratados con gobiernos extranjeros, o en los casos que razones especiales debidamente fundadas aconsejen apartarse del mismo.

Art. 11. — No se adjudicarán lotes en arrendamiento contiguos o que linden con tierras arrendadas o escrituradas a miembros de una misma familia, salvo que no se exceda con la nueva concesión, el máximum de 20.000 hectáreas autorizado por la ley.

Art. 12. — Deróganse las disposiciones que autorizan a la Dirección de Tierras a otorgar posesiones provisorias, permisos precarios o provisionales de ocupación, designación de deposita-

rios o encargados de lotes pastoriles o de las mejoras que en ellos existan, que importan, en realidad, anticipar su adjudicación al facilitar su ocupación y explotación con haciendas del permisionario o depositario, quedando en consecuencia sin efecto todas aquellas designaciones hechas directamente en cualquiera de las formas indicadas, por la Dirección de Tierras y cuyos beneficiarios no hayan, hasta la fecha del presente decreto, tomado posesión de las tierras que se les asignó.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación privada, adquisición de cemento portland para obras Consolidación acequia Los Alvarez, Retamosos etc., provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

105.792. — 1499. — Expte. 8.070-I-937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 471 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland para las obras de Consolidación acequia Los Alvarez, Retamosos, Palacios, Chañar Punco y Los Canales, en la provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado de la firma Corporación Cementera Argentina, (80) ochenta toneladas de cemento portland marca "Corcemar", por la suma total de ($ 3.360. m|n.) tres mil trescientos sesenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 31 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Instalación de una colectora y un sumidero en la ciudad de Jujuy.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

105.794. — 1500. — Exp. 7303-O-1937. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación eleva las presentes actuaciones relacionadas con la instalación de una colectora en la calle Senador Pérez, de Belgrano a Alvear, de la ciudad de Jujuy, y un sumidero en la esquina de las calles antes nombradas, solicitando se la autorice a llevar a cabo dichas obras por administración y a invertir en su ejecución la suma de $ 3.056,30 m|n.

Considerando:

Que las obras de saneamiento proyectadas son de carácter indispensable y su ejecución impostergable;

Que el Gobierno de la provincia de Jujuy por Decreto N.° 823 de fecha 31 de marzo último que en copia autenticada se acompaña a fs. 24, ha prestado su conformidad con su realización;

Que habiendo sido llenados los requisitos legales exigentes, nada obsta para que se acceda a lo solicitado; y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación para que realice, por vía administrativa, las obras de saneamiento a que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en su ejecución hasta la suma de ($ 3.056,30 m|n.) tres mil cincuenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará a la cuenta: "Jujuy, Construcción, Ley 4158, Obras con fondos de la Explotación, Expte. N.° 3.066-P-1937." del Presupuesto de Explotación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Cesión gratuita a la Municipalidad de La Rioja de una fracción de terreno con destino al ensanche de una de sus calles.

Señor Ministro:

Según resultado de autos, el inmueble de que se trata fué adquirido por el Gobierno de la Nación para la Provincia de La Rioja, a la que se lo entregaría una vez cancelado en costo de las obras de saneamiento respectivo.

Es decir, que no se trata realmente de un bien incorporado en forma real y efectiva al patrimonio público del Estado Nacional, sino, por el contrario, de un inmueble de propiedad de la Provincia mencionada sujeta a condición suspensiva.

En consecuencia, la Nación no necesita para transferir una mínima parte de ella, ley alguna que la autorice, toda vez que la tal facultad ya la tiene, ya que désde un comienzo se le facultó para practicar el adelanto.

El único antecedente que el P. E. N. debe contemplar es el de la seguridad de reembolsarse la suma que adelantó y sobre ésto, creo, que múltiples son las garantías que el P. E. tiene a su alcance.

No tratándose, en consecuencia, de un caso encuadrado dentro de las disposiciones legales sostenidas para impedir la cesión solicitada, soy de opinión que corresponde acceder a la misma.

Buenos Aires Abril 19 de 1937. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

105.795. — 1501. — Expte. 497-O-1937. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación eleva las presentes actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Intendencia Municipal de la ciudad de La Rioja a fin de que se le ceda gratuitamente y con destino al ensanche de la calle Rivadavia, desde la de Gral. Güemes hasta el Boulevard Centenario, una fracción de terreno, de una superficie de 572.40 metros cuadrados, que forma parte de la Usina Eléctrica;

Considerando:

Que la fracción del terreno de que se trata la obtuvo la nombrada Repartición, por compra a la Compañía Americana de Luz y Tracción y el importe se cargó al costo de las obras de la Usina Eléctrica, la que, previa amortización por el usuario, será entregada al Gobierno de la Provincia, por lo que la presente cesión tiene en realidad, el carácter de un anticipo de parte del todo, que en su oportunidad, se entregará a la Provincia;

Que por resolución N.° 5170 de fecha 7 de diciembre de 1936, que en copia autenticada se acompaña a fojas 10, la citada Provincia prestó su conformidad al acto de cesión a que se ha hecho referencia; y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación a ceder gratuitamente a la Municipalidad de la ciudad de La Rioja, la fracción de terreno de que se trata con el destino expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto en el Decreto N.° 19.559 (Orden de Pago 60|936).

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

105.698. — 1502. — Expte. 4.154-O-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el 15 de abril de 1936 fué librada la Orden de Pago N.° 60, por $ 100.000 m|n., a favor de Obras Sanitarias de la Nación para atender los gastos que durante el año 1936 le demandara la prosecución de las obras de saneamiento en San Juan; siendo el 21 de junio del mismo año (fs. 8) observada dicha Orden por la Contaduría General de la Nación; aduciendo los siguientes motivos:

1.° — Que dentro del concepto de dicha orden de pago se habían realizado hasta la fecha de su intervención, inversiones por un monto total de $ 2.051,50 m|n., inclusive un sueldo de Ingeniero de 1.ª ($ 900, m|n.) mensuales, sin que dichos haberes estuvieran justificados por construcción de obra alguna;

2.° — Que las obras correspondientes al distrito de San Juan, se hacen por vía administrativa, sin autorización; y

3.° — Que la Institución de que se trata, al efectuar dichas inversiones utilizó fondos en su poder que tenían asignados otros fines;

Considerando:

Que Obras Sanitarias dió comienzo a las obras aludidas, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados por Decreto N.° 64.579, de 31 de julio de 1935, siendo por lo tanto de todo punto de vista indispensable la presencia de un técnico en el terreno, a los efectos de la dirección de los trabajos;

Que al solicitar la discriminación de gastos de la partida 15 del Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el expediente N.° 7848-O-936, agregado al N.° 12.002-O-936, Obras Sanitarias de la Nación solicitó autorización para realizar los trabajos administrativamente en razón de la urgencia que existía, por cuanto era inminente la pavimentación de numerosas calles de la ciudad y no era conveniente construir primero el pavimento para evitar que roturas posteriores encarecieran la obra;

Que si bien dicha autorización no ha sido concedida aún en razón de no haberlo permitido trámites previos indispensables, merecen ser tenidas en cuenta las razones expuestas por Obras Sanitarias de la Nación;

Que en lo referente a la utilización de fondos comunes en su poder, en calidad de anticipo, trátase de un procedimiento seguido con el fin de evitar los perjuicios que reportaría al Estado la paralización de obras en ejecución; siendo aplicables a este caso las consideraciones contenidas en el Decreto N.° 12.770, de 17 de noviembre de 1932, al insistir en los términos del que fué dictado el 15 de septiembre de 1931 autorizando a Obras Sanitarias de la Nación para que abonara provisionalmente sueldos y jornales del Anexo L, con fondos comunes en su poder;

En tal virtud y de acuerdo con lo informado por Obras Sanitarias de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuedo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese, totalmente, en los términos del Decreto N.° 19.559 (Orden de Pago N.° 60|936.)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen razón la Dirección General de Contabilidad y Obras Sanitarias de la Nación y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Depósito de garantía de conformidad Art. 57 de la Ley 775. — Decreto disponiendo la sustitución del 10 o|o retenido por Títulos del Crédito Argentino Interno.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.024. — 1503. — Expte. N.° 23.490-G-1936. — Vista la presentación de la Cámara de la Construcción, de Socios del Centro Argentino de Ingenieros, en la que solicita se disponga, con carácter permanente, que los fondos que se retienen de los certificados de obras públicas equivalentes al diez por ciento del valor de los mismos, en concepto de garantía hasta su recepción definitiva, de conformidad con lo que prescribe el artículo 57 de la Ley N.° 775, puedan sustituirse por Títulos del Crédito Argentino Interno; y

Considerando:

Primero — Que la sustitución expresada se ha aceptado en varias oportunidades, a raíz de gestiones individuales realizadas en ese sentido, en razón de que no existe precepto legal alguno que se oponga a la misma;

Segundo — Que la facilidad solicitada al constituir un nuevo aliciente para los contratistas, es posible que determine la presentación de un mayor número de ofertas en las licitaciones, con el consiguiente beneficio, por la competencia de precios y de condiciones;

Tercero — Que, finalmente, la medida propuesta permitirá que los Títulos de la deuda pública cumplan una de las funciones que están llamados a satisfacer, esto es, la de reemplazar el dinero en efectivo en los depósitos que deben permanecer inmovilizados por un lapso determinado;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter permanente y general la sustitución del depósito de garantía de que se ha hecho referencia, por el importe equivalente, en Títulos del Crédito Argentino Interno.

Art. 2.° — La operación mencionada se realizará en la siguiente forma:

Primero — Para los casos en que existan sumas retenidas en concepto del 10 o|o de garantía:

a) La Empresa interesada depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Tesorería General de la Nación, el equivalente de aquéllas en Títulos del Crédito Argentino Interno tomados al valor corriente en plaza y presentará la boleta de depósito a la Repartición técnica correspondiente.

b) La Repartición técnica remitirá la misma a la Dirección General de Contabilidad, juntamente con el certificado que emita por el 10 o|o. retenido a fin de que esta última Repartición esté en condiciones de liquidarlo y extender la respectiva orden de pago.

Segundo — Para los casos en que la sustitución se realice simultáneamente con el pago de los certificados de obras:

a) La Empresa depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Tesorería General de la Nación, el equivalente del importe del 10 o|o. del certificado a liquidarse, en Títulos del Crédito Argentino Interno, tomados al valor corriente en plaza y presentará la boleta a la Repartición técnica correspondiente.

b) La Repartición técnica enviará dicha boleta a la Dirección General de Contabilidad para su remisión a la Contaduría General de la Nación, y al emitir el certificado de obra respectivo lo hará sin deducción del 10 o|o. para su liquidación e inclusión en orden de pago.

Art. 3.° — La devolución de los Títulos quedará sujeta a todas las formalidades prescriptas por la Ley N.° 775.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Resolución del Consejo

Visto que los señores Agentes Fiscales, Asesores de Menores, Defensores de Pobres y Ausentes y miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, solicitan se resuelva que sus sueldos están exentos del pago del impuesto a los réditos, en mérito de que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, declara que la compensación que perciben dichos funcionarios por sus servicios no podrá ser disminuída mientras permanezcan en sus funciones. Invocan, también las consideraciones del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 22 de mayo de 1937, por el que declaró exenta del pago del impuesto a los réditos, la remuneración que como tales perciben los señores Jueces Provinciales;

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, considera que la Ley 11.683, sólo le acuerda facultades para interpretar la Ley 11.682; pero, no para modificar por vía de interpretación el texto expreso de la misma, cuyo artículo 18 dispone que "están sujetos al gravamen de esta categoría los réditos provenientes del desempeño de cargos públicos", entre los que deben considerarse incluídos los señores Agentes Fiscales, Asesores de Menores, Pobres y Ausentes y miembros del Tribunal de Cuentas;

No existe, por otra parte, como en el caso de los señores Jueces de la Nación, que motivó la resolución del Consejo del 6 de octubre de 1936, sentencia judicial al respecto y mientras ella no se pronuncie, el Consejo no puede prescindir de las normas legales cuya aplicación le compete;

Por ello y por considerar que el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, del 22 de mayo de 1937, se refiere exclusivamente a los Jueces, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, atentas las facultades que le acuerdan los artículos 2 y 75 de la Ley 11.683—,

RESUELVE:

Las remuneraciones que perciben los señores Agentes Fiscales, Asesores de Menores, Defensores de Pobres y Ausentes y miembros del Tribunal de Cuentas, en retribución de esas funciones, están sujetas al pago del impuesto establecido por la Ley número 11.682.

Consejo, Agosto 3 de 1937. — Alex G. Nicholson, Presidente. — Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

—

Gerencia, Septiembre 6 de 1937.

Atento lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.683 (t. o.), publíquese en el Boletín Oficial. — Ernesto Malaccorto, Gerente General.

Dirección de Minas y Geología

Ministerio de Agricultura

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián. — Expediente número 129.764 - 1937.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S. D. — Esteban Tadic Tadic, domiciliado en esta Capital, calle Charcas 767, de nacionalidad yugoeslavo, de 61 años de edad, de estado soltero, al señor Director se presenta y dice: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de partida la mina Valle Cullen N.° 2, se medirán 8.000 metros hacia el Sud, por 400 metros de ancho, de manera que el rectángulo así formado abarque la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — El presente pedimento queda ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, sobre la costa del Océano Atlántico. — Como elementos de trabajo, el infrascripto empleará picos, palas, carretillas, construyendo además canaletas de madera, para desviar el curso de las aguas hacia las mismas. El concentrado recogido en las canaletas después del lavado en la poruña, pasará a las placas de cobre con amalgama de mercurio, y, de acuerdo a los resultados que se obtengan, se determinarán las partes posibles para constituirlos en establecimientos fijos. — El señor Francisco Ochoa, domiciliado en esta Capital, calle Uriarte 2220, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Saluda al señor Director con su más distinguida consideración. Fdo.: Esteban Tadic Tadic. Recibido en mi Oficina, hoy diez de mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 11|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Uriarte 2220, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes IV y V, del citado Territorio y está limitada al Oeste, por una poligonal de 8.000 metros aproximadamente de desarrollo, inscripta en la costa del Océano Atlántico. Al Este, una poligonal paralela al límite Oeste definido y trazada a 400 metros de dicho límite. — Los límites Norte y Sud, coinciden respectivamente con los lados Sud del establecimiento fijo "Valle Cullen N.° 2", y Norte del establecimiento fijo "Páramo N.° 1", respectivamente. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mencionado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 27 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Se registró la solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, a nombre de don Esteban Tadic Tadic, bajo el N.° 232, folio 136, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.° 6134-v.16 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N.° 129.423-1937.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El señor Germán Zimmermann, de profesión ingeniero, viudo, suizo, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 823, de esta Ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción de petróleo, bórax y sustancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados y que son de propiedad fiscal. — Tendrá como punto de partida el límite Oeste del cateo N.° 3, solicitado por el señor doctor Leopoldo E. Gutiérrez, del cual se miden 5.000 metros hacia el Oeste, se unen esos extremos y se tiene un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que compone el área del presente cateo y que lleva el número 4. — Autorizo al doctor Leopoldo E. Gutiérrez y|o al escribano señor Leopoldo Gutiérrez Reto, para que uno u otro, indistintamente, puedan realizar todos los trámites y|o gestiones que hayan que efectuar y que se relacionen con la presente solicitud. — Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: G. H. Zimmermann. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las catorce horas cuatro minutos. — Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 12|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle B. Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 23.000 metros al Oeste del punto denominado Juncal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 23 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre de doña Haydée Beiró de Gutiérrez Reto, bajo el número 1001, folio 426 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 sept.-N.° 6.194-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, a nombre de doña Haydée Beiró de Gutiérrez Reto. — Expediente N.° 129.422|937.

"Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El señor Germán Zimmermann, de profesión Ingeniero, viudo, Suizo, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559, escritorio 823, de esta Ciudad, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, con excepción del petróleo, bórax y substancias de aprovechamiento común, viene por la presente a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicado en el Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que no están cultivados, cercados ni alambrados, y que son de propiedad fiscal. — Tendrá como punto de partida el lindero Oeste del cateo N.° I, solicitado por el señor doctor Leopoldo E. Gutiérrez, del cual se miden 5000 metros hacia el Oeste, se unen esos extremos y se tiene un rectángulo con una superficie de 2000 hectáreas que compone el área del presente cateo y que lleva el número 2. — Autorizo al doctor Leopoldo E. Gutiérrez y|o al Escribano señor Leopoldo Gutiérrez Reto, para que uno u otro indistintamente, puedan realizar todos los trámites y|o gestiones que hayan que efectuar y que se relacionen con la presente solicitud. — Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — (Fdo.): G. H. Zimmermann. — Recibido en mi Oficina hoy diez de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las catorce horas, dos minutos. — Conste. — (Fdo.): F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 12|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bmé. Mitre 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo, de 5000 metros en dirección Este-Oeste por 4000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 13.000 metros al Oeste del punto denominado Juncal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 23 de 1937. — (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel avi-

so en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General". — Buenos Aires, Agosto 26 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre de doña Haydée Beiró de Gutiérrez Reto, bajo el N.° 1000, folio 425, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo).: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

e.8 sept.-N.° 6193-v.18 sept.

Disposición de archivo por haber vencido los términos de la concesión de cateo, otorgada al señor Martín Heineberg, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 92.565-1935.

"Buenos Aires, Setiembre 8 de 1937. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido los términos de la concesión de cateo, otorgada con fecha 5 de octubre de 1936. Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo por haber vencido los términos de la concesión de cateo otorgada al señor Nicolás Colangelo, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. —Expediente N.° 92.875-1935.

"Buenos Aires, Setiembre 8 de 1937. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido los términos de la concesión de cateo otorgada con fecha 5 de octubre de 1936. — Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo: T. M. Ezcurra, Director General."

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo por haber vencido los términos de la concesión de cateo otorgada al señor Nicolás Colangelo, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 92.876-1935.

"Buenos Aires, Setiembre 8 de 1937. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido los términos de la concesión de cateo, otorgada con fecha 5 de octubre de 1936. Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo por haber vencido los términos de la concesión de cateo, otorgada al señor Nicalás Colangelo, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 92.877-1935.

"Buenos Aires, Setiembre 8 de 1937. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido los términos de la concesión de cateo, otorgada con fecha 5 de octubre de 1936. Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1937

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Agentes Habilitados	59.418.198.76	55.581.246.47	3.836.952.29	—
Agentes Escolares	223.429.81	37.863.35	185.566.46	—
Alcancías	870.—	1.334.60	—	464.60
Acreedores Varios	870.—	1.334.60	—	5.225.03
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	59.539.20	—	59.539.20	—
Boletines Especiales Canjeados	243.234.—	229.379.—	13.855.—	—
Boletines Comunes Canjeados	49.286.—	45.754.—	3.532.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	23.151.344.52	14.081.582.46	9.069.762.06	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	8.418.172.81	8.270.099.29	148.073.52	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	114.437.100.—	—	114.437.100.—	—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia	7.014.225.—	—	7.014.225.—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	10.—	5.790.—	—	5.780.—
Caja	37.770.869.04	37.630.511.19	140.357.85	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	137.711.84	159.411.07	—	21.699.23
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Construcción Edificio Administración Central	18.267.10	450.—	17.817.10	—
Cuotas Embargadas	6.383.28	7.477.61	—	1.094.33
Cuentas Corrientes	25.190.835.36	144.140.011.89	—	118.949.176.53
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar	58.776.35	4.525.06	54.251.29	—
Cuentas Corrientes — Cta. Global Aplic. Art. 6.°, inciso f)	71.899.20	1.955.068.54	—	1.883.169.34
Créditos en Gestión Judicial	19.265.02	317.33	18.947.69	—
Comisión Cobro Cupones	5.867.46	—	5.867.46	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	9.959.270.31	9.915.111.09	44.159.22	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	23.189.79	5.486.533.20	—	5.463.343.41
Emisión Valores de Ahorro	29.484.002.—	190.431.912.—	—	160.947.910.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	236.508.28	3.389.387.305	—	3.152.879.025
Emisión de Libretas con cargo	110.50	1.097.75	—	987.25
Fondo de Previsión F. A. P.	—	9.340.25	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	4.892.572.05	—	4.892.572.05
Garantías	25.857.50	53.125.33	—	27.267.83
Gastos de Administración	352.458.33	115.919.54	236.538.79	—
Gastos de los Inmuebles	10.882.11	—	10.882.11	—
Gastos Pendientes de Liquidación 1936	56.523.10	60.415.60	—	3.892.50
Ganancias y Pérdidas	2.505.—	—	2.505.—	—
Inmuebles	3.354.080.20	—	3.354.080.20	—
Intereses	11.152.49	2.481.43	8.671.06	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	104.429.62	—	104.429.62
Ley 10.676, Art. 2.°, Inciso 2.°, Item h)	3.583.18	4.354.07	—	770.89
Ley 9527, Art. 15.°, Inciso c)	—	37.568.85	—	37.568.85
Muebles e Instalaciones	82.932.11	2.505.—	80.427.11	—
Obligaciones Personales	102.158.525	6.610.945	95.547.58	—
Operaciones Pendientes	26.644.626.47	26.594.899.805	49.726.665	—
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	485.—	—	485.—
Papelería e Impresos	72.562.05	—	72.562.05	—
Producido Inmuebles	—	74.260.—	—	74.260.—
Renta de Fondos Públicos	—	2.460.225.37	—	2.460.225.37
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	—	6.900.50	—	6.900.50
Sueldos	992.320.—	—	992.320.—	—
Sueldos Liquidados	740.726.42	743.787.26	—	3.060.84
Sobrantes Ejercicio 1936	—	361.40	—	361.40
Servicio Telegráfico	3.895.—	10.56	3.884.44	—
Tasa por Cédulas de Reembolsos	—	342.50	—	342.50
Utiles de Escritorio e Imprenta	16.538.50	3.10	16.535.40	—
Valores de Ahorro en Tesoro	178.846.000.—	29.752.500.—	149.093.500.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	39.122.244.07	30.198.770.14	8.923.473.93	—
Valores en Depósito	30.197.50	9.675.—	20.522.50	—
	566.754.029.915	566.754.029.915	298.053.206.345	298.053.206.345

Carlos Risso Domínguez, director general de Correos y Telégrafos, en ejercicio de la Presidencia de la Caja N. de Ahorro Postal. — Belisario Ponari, contador general.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre, en el día 9 de Septiembre de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
E. Unidos	303.20	323.14
Francia	11.03	11.97
Italia	15.97	17.03
Alemania	121.46	129.56
Holanda	166.98	178.05
Bélgica	51.13	54.51
Suiza	69.75	74.23

Balance del Banco Central de la República Argentina

AL 31 DE AGOSTO DE 1937

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.224.417.645.96
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	272.899.716.67
Moneda Subsidiaria	2.860.683.11
Bancos Accionistas, Cuenta Suscripción de Acciones	15.000.—
Bono de Garantía	118.883.755.44
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	397.970.000.—
Títulos Nacionales. Art. 34. Ley N.° 12.155	26.024.662.37
Inmuebles, (Costo m$n. 863.612.42)	1.—
Inmuebles Pendientes de Escrituración	970.000.—
Intereses, Comisiones y Gastos	10.407.078.33
Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional (Art. 44. Ley número 12.155)	21.089.475.82
Diversos	2.773.340.47
	2.078.311.359.17
Cuentas de Orden	388.649.819.13
	2.466.961.178.30
PASIVO	
Capital Suscripto	20.000.000.—
Fondo de Reserva General	2.585.987.—
Reserva Especial de Previsión	1.500.000.—
Reserva Especial para Ampliación Local y Contingencias	600.000.—
Amortización de Inmuebles Pendientes de Escrituración	970.000.—
Billetes en Circulación	1.146.467.040.—
Cuentas Corrientes Bancarias	393.679.471.48
Cuentas Corrientes Oficiales	123.989.281.63
Cuentas Corrientes Varias	5.284.885.41
Certificados de Partic. en Bonos Consolidados	366.150.000.—
Recursos	14.816.374.53
Diversos	2.268.319.12
	2.078.311.359.17
Cuentas de Orden	388.649.819.13
	2.466.961.178.30

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes Emitidos en Circulación	130,60
Billetes Emitidos en Circulación y Obligaciones a la Vista	89.62

(Ley N.° 12.155, Art. 39)

José Evaristo Uriburu, Vicepresidente.— **Edmundo G. Gagneux**, Subgerente General.— **Carlos C. Beckmann, Contador.**

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 30.418-DC.|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de septiembre de 1937, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de la Ciudad de La Plata e intercambio de valijas entre las Sucursales, Oficinas, Agencias y Estafetas de dicha Ciudad y la Cabecera del Dto. 2.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 sept. v.29 sept.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 3 del mes de noviembre del año 1937, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Policía durante el año 1938:

3 de noviembre, a las 15 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el primer semestre.

3 de noviembre, a las 16 horas: Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento por administración, del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia de Seguridad y Policía Montada; menores asilados, y detenidos, durante el primer semestre.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (Planta baja).

Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector, Jefe División Administrativa.

e.10 sept. v.27 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e. I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados: a

Licitación privada número: 130; ramo: papelería, muebles, alfombras; apertura de las propuestas; septiembre 14, a las 15 horas.

Licitación privada número: 131; ramo: Maq. de escribir, artículos de escritorios y artefactos eléctricos; apertura de las propuestas: septiembre 14, a las 15,20 horas.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1937 — Luis Ricci, Director de Administración.

v.14 sept.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz — F. C. S.

Expediente número P. 790|937. (Autoriz. Resolución Ministerial N.° 1.484, N.° 636, Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de septiembre de 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los siguientes materiales:

Materiales sanitarios, etc.:

90 metros caño de hierro galvanizado, de 25.40 milímetros (1'') diámetro.
50 metros caño de hierro galvanizado, de 19.06 milímetros (3|4'') diámetro.
35 metros caño de hierro galvanizado de 12.70 milímetros (1|2''), diámetro.
15 codos de hierro galvanizado de 25.40 milímetros (1'').
8 tes de hierro galvanizado de 25.40 milímetros (1'').
10 cuplas de reducción de hierro galvanizado de 25.40 a 19.06 milímetros (1 a 3|4'').
10 codos de hierro galvanizado, de 19.06 milímetros (3|4'').
10 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 19.06 a 12.70 milímetros (3|4 a 1|2'').
20 codos de hierro galvanizado, de 12.70 milímetros (1|2'').
10 bujes de hierro galvanizado, de 25.40 a 12.70 milímetros (1 a 1|2'').
10 bujes de hierro galvanizado, de 25.40 a 19.06 milímetros (1 a 3|4'').
6 uniones dobles de hierro galvanizado, de 25.40 milímetros (1'').
6 uniones dobles de hierro galvanizado, de 19.06 milímetros (3|4'').
15 tubos machos, de 12.70 milímetros (1|2'').
6 tubos machos, de 25.40 milímetros (1'').
10 tes de hierro galvanizado, de 12.70 milímetros (1|2'').
1 válvula exclusa bronce, de 25.40 milímetros (1'').
3 llaves de paso, paso de hierro galvanizado, 25.40 milímetros (1''), con volante.
4 llaves de paso niqueladas, de 12.70 milímetros, paso plomo (2 ''fría'' y 2 ''caliente'').
4 canillas de bronce, de 12.70 milímetros (1|2'').
5 sopapas de bronce, de 50.80 milímetros (2'').
2 sopapas de bronce, de 38.10 milímetros (1 ½'').
1 tanque intermediario de 250 litros capacidad.
8 canillas niqueladas de 12.70 milímetros (1|2''), con ind. ''fría''.
8 canillas niqueladas de 12.70 milímetros (1|2''), con ind. ''caliente''.
1 lluvia niquelada.
5 rejillas de hierro fundido, 20 centímetros (redondas).
2 flotantes completos, de 25.40 milímetros (1'').
12 prolongaciones niqueladas, de 12.70 milímetros (1|2'').
6 rejillas de 0.15 x 0.15 metros, con bisagras bronce pulido.
12 rejillas de 0.20 x 0.20 metros, con bisagras, hierro fundido.
1 inodoro ''Pescadas'' o similar.
1 asiento doble, de cedro, con herrajes.
2 tablas forradas de plomo.
3 tubos forrados de plomo, 101.60 milímetros (4'').
1 bidet completo, con canillas.
1 lavatorio de hierro enlozado, con dos canillas.
2 piletas amarillas para cocina, 0.76 x 0.50 x 0.25 centímetros.
5 inodoros palangana, de gres amarillo y blanco.
6 tirones de plomo, de 38.10 milímetros (1 ½'').
10 kilos soldadura al 33 o|o, ''Duth Boy''.
200 kilos hierro planchuela de 38.10 x 9.52 milímetros.
250 kilos hierro planchuela, de 25.40 x 6.35 milímetros.
100 kilos hierro planchuela, de 15.87 x 6.35 milímetros.

Materiales de electricidad:

300 metros de cable armado para subterráneo, de 1 x 10 milímetros.
50 metros de cable armado para subterráneo, de 1 x 2,5 milímetros.
1 terminal chapa hierro emplomado, para cable armado, de 10 milímetros.
200 metros de caño de acero, de 17 milímetros, interior, y 0,850 kgs. x metro lineal.
300 boquillas de hierro galvanizado para el caño de acero anterior.
300 contratuercas para el mismo caño.
10 cajas octogonales esmaltadas, sin tapa, de 100 milímetros, t|pesado.
25 cajas rectangulares, para llaves de embutir.
10 llaves de embutir a palanquita, dos efectos, 5 A.
10 chapas baquelite, para llaves.
10 llaves de embutir a palanquita, un efecto, 5 A.
10 chapas baquelite, para las mismas.
5 tomacorrientes de embutir p|ficha común, 5 A, con ficha.
5 chapas baquelite, para éstos.
10 portalámparas bronce, tipo común, rosca ''Edison''.
10 grifas o portatulipas.
10 pantallas hierro enlozado, de 0.26 metros diámetro.
200 metros alambre de 1.5 milímetros aislado a 1.500 voltios.
400 metros alambre de 1 milímetro, aislado a 1.500 voltios.
2 receptáculos porcelana para cielorraso, de 125 milímetros diámetro.
6 artefactos porcelana para cielorraso, de 150 milímetros diámetro, con globo opalino.
6 armaduras porcelana para exterior, con estribo de suspensión y pantalla blanca, de 25 centímetros, p|lámpara, hasta 60 voltios.
12 plafoniers con base bronce florentino, de 195 milímetros diámetro, con boca de 110 milímetros, globos de vidrio opalino, de 330 mm. diámetro.
2 kilos de cinta aisladora.
3 lámparas de 150 W. x 220 V.
4 lámparas de 100 W. x 220 V.
4 lámparas de 75 W. x 220 V.
6 lámparas de 60 W. x 220 V.
16 lámparas de 40 W. x 220 V.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en las planillas impresas que entregará la Institución, a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y sellado y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, U. T. 4 - Marcos Paz. — El Director.

e.10 sept.-v.14 sept.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 27 septiembre 1937, por: material eléctricos (pliego 4618), a las 14 hs.; folletos, afiches y tarjetas de propaganda (4619) 14.30 horas; elementos de cerrajería (4620) 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.10 sept-v.15 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 1.° de octubre de 1937, a las 14 horas y 30 minutos para contratar la provisión e instalación de una cocina económica y quemadores de petróleo en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán plano y pliego de condiciones gratuitamente.

e.10 sept.-v.15 sept.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Pergamino a Alfonso, pesos 692.111;

Camino de Alfonso a Colón, pesos 722.422.

Hasta el día 29 de septiembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

e.10 sept.-N.° 4269-v.14 sept.
e.21 sept.-N.° 4269-v.24 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

MIGUEL BAU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad «Miguel Bau - Sociedad de Responsabilidad Limitada», constituída por escritura pública pasada ante el Escribano de esta Capital, Doctor Enrique L. Huergo, con fecha 17 de Agosto de 1937, ha solicitado la inscripción de su contrato social en el Registro Público de Comercio, siendo el contenido del respectivo testimonio de escritura, como sigue: F.° 760 v. — Primer Testimonio. Escritura Número Quinientos Sesenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Doctor Enrique L. Huergo, Escribano Público, presentes los testigos que al final nombro y firman, comparecen don Miguel Bau, casado, español, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Bogotá número trescientos treinta y tres y don Curt Erico Boehme, quien acostumbra a firmar «E. Boehme», casado, argentino naturalizado, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Cevallos número mil ciento cincuenta y nueve, ambos de este vecindario, a quienes doy fe conocer y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el objeto y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, don Miguel Bau y don Curt Erico Boehme, una sociedad comercial que girará bajo la denominación de «Miguel Bau - Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segundo: El objeto de la Sociedad es la industria y comercio de aceites comestibles, su fraccionamiento, envasamiento, subproductos y anexos. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, sin perjuicio de las Sucursales o Agencias que resuelva establecer en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: Quinientos pesos moneda nacional, o sea una cuota que aporta el Señor Miguel Bau, en dinero efectivo y diecinueve mil quinientos pesos moneda nacional o sean treinta y nueve cuotas, que aporta el Señor Curt Erico Boehme, también en dinero efectivo. — Sexto: La administración, dirección y uso de la firma o denominación social, estará a cargo del socio don Curt Erico Boehme, quien al efecto queda nombrado Gerente de la Sociedad con carácter inamovible, el que tendrá la representación de la misma sin limitación alguna, realizando todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente, comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, celebrar contratos de locación por más o menos de seis años, permutas, rectificaciones, dar y tomar bienes en arrendamiento, aceptar hipotecas o prendas para garantir sumas de dinero en préstamo con garantías reales o sin ellas, ya sea de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales o particulares o de cualquier otra persona o sociedad, pudiendo garantir las obligaciones con derecho real de hipoteca o con prenda en favor de los prestamistas y si las hipotecas lo fueren en favor del Banco Hipotecario Nacional o del de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro banco oficial, aceptar todas las condiciones establecidas en sus cartas orgánicas o reglamentos, haciendo cualquier renuncia de derechos y constituir domicilios especiales; solicitar adelantos en cuentas corrientes o el descuento de letras, pagarés y demás documentos comerciales del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro banco oficial o particular o de personas o sociedades con la sola firma de la Sociedad, o bien firmando ésta como aceptante, endosante o avalista, firmando cheques, endosos, avales y los demás documentos o papeles comerciales que se requieran para esos fines, hacer depósitos y realizar cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores o acreedores de la Sociedad, haciendo quitas o remisiones de deudas o aceptándolas, firmar concordatos o adjudicaciones de bienes, conferir poderes y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar escrituras de compra, venta, hipoteca o de cualquier gravamen, cancelaciones, convenios, dación en pago, depósito, transacciones, permutas, locaciones, particiones, divisiones de condominio y de toda otra clase que fuere o considerase conveniente para la Sociedad, debiendo todas estas facultades entenderse meramente enunciativas y no prohibitivas de hacer otras no enunciadas, pues es propósito de ambos socios dar al Gerente, Señor Boehme, las más amplias facultades a fin de que llevando el uso de la firma social y la representación de la Sociedad pueda realizar a nombre de ella todos los actos y contratos autorizados por las leyes, que considere ventajosos a los intereses sociales. — El Gerente ejercerá además la administración interna de la Sociedad, pudiendo nombrar y remover empleados, fijarles sus sueldos o habilitaciones o las recompensas que estime convenientes. — No podrá sin embargo usar de la firma social como garantía o fianza a terceros, ni para asuntos o negocios ajenos a los intereses sociales. El Gerente podrá sustituir todas o parte de las facultades que le acuerda el presente contrato, o conferir poderes generales o especiales, administrativos, judiciales, o de otro orden, a la o las personas, bancos o sociedades que considere conveniente. — Séptimo: Las resoluciones fundamentales de los asociados deberán consignarse en el libro de actas que debe llevarse a ese efecto, debiendo los asociados reunirse para tomar resoluciones por lo menos una vez al año para la aprobación del balance y siempre que un asunto de interés social así lo requiera, correspondiendo en sus deliberaciones a cada socio tantos votos como cuotas de capital tenga. — Octavo: Se llevará por el Gerente en la sede de la Sociedad, los libros necesarios conforme a las leyes y uso de comercio. — Noveno: El año económico principia el día primero de Agosto y termina el treinta y uno de Julio de cada año. — Se establecerá al fin de cada ejercicio y por primera vez el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho, un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas. — Las mercaderías se apreciarán por su valor de costo, salvo las que a juicio del Gerente hubieren sufrido depreciación por cualquier circunstancia, asignando al fiado el valor de acuerdo a las probabilidades de cobro y llevando a ganancias y pérdidas las que se consideren de cobro improbable. — Los inmuebles que la Sociedad adquiera tendrán el valor de costo con las disminuciones o aumentos que según las posibilidades de obtener como precio de venta le asignen los socios y sobre las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y accesorios se hará anualmente una depreciación del diez por ciento. — Décimo: De las utilidades líquidas que resulten una vez practicado el balance en la forma que se especifica en la cláusula anterior, se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Esta reserva cesará cuando alcanzare la décima parte del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiere mermado. — El excedente se distribuirá en la siguiente proporción y forma: a don Miguel Bau, el diez por ciento, pudiendo disponer de su porcentaje en total o en parte un mes después del balance previo aviso de quince días; a don Curt Erico Balhme, el noventa por ciento, del cual el sesenta por ciento se imputará a su cuenta capital como nuevo aporte de capital y el treinta por ciento restante se le acreditará en su cuenta particular del cual podrá disponer a su voluntad. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Undécimo: Los socios deberán emplear su tiempo preferentemente para el negocio que explota esta sociedad, no pudiendo formar parte de otras firmas comerciales dedicadas al mismo ramo que la presente Sociedad. — Duodécimo: El Gerente, Señor Boehme, gozará de una asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se cargarán a gastos generales. — El socio Señor Bau, deberá cooperar a los trabajos de la Sociedad y deberá atender y buscar clientela y gozará de una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, incluso viáticos, que también se cargarán a gastos generales. — Las sumas citadas rigen para el primer año completo económico. — Si el balance del treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho alcanza una utilidad líquida de diez mil pesos nacionales, los socios recibirán cien pesos más mensualmente, cada uno durante el año siguiente; si el balance del treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve excediera a quince mil pesos nacionales de utilidades, los socios recibirán otros cien pesos más mensualmente cada uno durante el año siguiente. — Décimo tercero: Si uno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad no lo podrá hacer antes de los veinte años a contar desde la fecha del presente contrato, debiendo dejar el diez por ciento de su capital aportado o existente en el día de su renuncia, salvo que la Sociedad no hubiera podido abonar a los socios la asignación establecida en el presente contrato, durante un plazo de seis meses, en cuyo caso la sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios, procediéndose a su liquidación de acuerdo con lo estipulado en el artículo décimo séptimo. — Décimo cuarto: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin la conformidad del otro socio. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará abonando a los herederos la asignación mensual que le correspondía al causante y por su capital al día del fallecimiento el seis por ciento de interés anual, pagadero por año vencido, no teniendo derecho a una participación en las ganancias. — Los herederos pueden unificar su representación bajo las condiciones que entonces estipulasen con el socio sobreviviente. En caso de incumplimiento de esta cláusula décima quinta se tendrá derecho a disolver y liquidar la Sociedad. — Décimo sexto: Todo el aceite que vendiera el Señor Bau deberá exclusivamente adquirirlo a la Sociedad y sólo podrá venderlo a sus amistades particulares, siéndole prohibido comerciar con él ni venderlo a Almacenes o Mayoristas. — Décimo séptimo: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad se procederá a ello por el Gerente Señor Boehme, usando la firma social con el aditamento "en liquidación", teniendo las más amplias facultades para realizarla en la forma que crea conveniente a los intereses sociales, ya sea por venta de la llave, mercaderías y existencias en conjunto o separadamente, o por adjudicación y distribución de ellas entre los socios, así como el dinero, créditos y demás existencias en la proporción que a cada uno resulte corresponderles, firmando las escrituras públicas y demás documentos necesarios a esos fines. — Décimo octavo: Cada uno de los socios tendrá preferencia para adquirir o adjudicarse el negocio si se liquidara la Sociedad, sin que tengan que abonar suma alguna por concepto de la llave del mismo. — Décimo noveno: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o sus representantes, será resuelta inapelablemente por árbitros, arbitradores nombrados por cada parte y un tercero nombrado por los arbitradores o el Presidente de la Bolsa de Comercio si no se pusieren de acuerdo, los que actuarán formando tribunal. — El que se alzare contra el fallo abonará en favor de la otra parte una multa de diez mil pesos moneda nacional. — Vigésimo: En los demás casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. — Estas son las condiciones y cláusulas que los comparecientes, Señores Miguel Bau y Curt Erico Boehme, quieren que rijan su contrato social que así dejan formalizado, a cuyo cumplimiento recíprocamente se obligan. — Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don José Montes y Don Prudencio Klappenbach, vecinos y hábiles, doy fe. — M. Bau. — E. Boehme. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: P. Klappenbach. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique L. Huergo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos sesenta vuelto del Registro ciento once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Miguel Bau - Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en cinco sellos de ley, números novecientos sesenta y tres mil quinientos siete y correlativos, hasta el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y siete. —Hay una estampilla y un sello. — Enrique L. Huergo.

Bs. As. Agosto 31 de 1937. — Mario Lassaga, secretario.

e.10 sept.-N.° 6298-v.15 sept.

Soc. de Importaciones y Representaciones BUDMAN Y COMPAÑIA, Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que previa estas publicaciones se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la «Sociedad de Importaciones y Representaciones Budman y Compañía, Responsabilidad Limitada», cuyo contrato se transcribe:

«Entre la señorita Ana Berlatzky, de nacionalidad argentina, de estado soltera, domiciliada en la calle Corrientes N.° 1975; el señor Benedicto Budman, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la calle Corrientes N.° 1979 y el señor Moisés Budman, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Pasteur N.° 775, todos mayores de edad, han convenido constituir entre sí una sociedad comercial que estará regida por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los mencionados Ana Berlatzky, Benedicto Budman y Moisés Budman, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de: «Sociedad de Importaciones y Representaciones Budman y Compañía, Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes N.° 1979.

— Segunda: El objeto de esta sociedad consistirá en la explotación del rubro de venta, importaciones y representaciones en el ramo de: Ferretería, artículos de fantasía, cuchillería, menaje, artefactos eléctricos, relojería, mercería, tejidos y demás anexos al por mayor y menor. — Para la realización de cuyo fin podrá efectuar todos los actos y contratos civiles y comerciales que no se hallaren expresamente prohibidos por las leyes, inclusive comprar, vender, importar, representar o de cualquier otro modo adquirir, enajenar o gravar bienes muebles y aceptar gravámenes de terceros por cualquier causa o título. — Tercera: La duración de esta Sociedad será de cinco años, a contar desde el día 15 de Agosto de 1937. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad queda fijado en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: La señorita Ana Berlatzky aporta la suma de veinte y cinco mil pesos moneda legal en dinero efectivo; Benedicto Budman aporta la suma de veinte mil pesos moneda legal en dinero efectivo, y Moisés Budman aporta la suma de cinco mil pesos moneda legal en dinero efectivo, cuyo importe han integrado en un cincuenta por ciento cada uno de los socios sobre sus aportes, comprometiéndose a integrar el resto dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Quinta: La administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Benedicto Budman, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes N.° 1979, quien actuará como Gerente Administrador de la sociedad y tendrá el uso de la firma social con amplias facultades para ejercer la representación de ésta en todos los actos, contratos, asuntos y negocios en que la sociedad deba intervenir, cualquiera sea su monto o naturaleza, con la sola limitación de no poder emplear la firma social en garantías de obligaciones particulares o de terceros bajo ningún concepto. — El Gerente Administrador queda expresamente autorizado para contratar un empleado competente para la sociedad a quien podrá (sigue en el sello 346.296. año 1937) (sigue al sello 346.295, año 1937) abonar en concepto de comisiones o habilitaciones hasta el veinte por ciento de las utilidades, sin perjuicio del demás personal que considere necesario tomar para la sociedad tanto en el país como en el extranjero, a los que asignará los sueldos, comisiones o habilitaciones que creyere conveniente para el mejor desempeño de sus empleos en beneficio de los intereses sociales. — Se deja expresamente establecido que el empleado competente que queda autorizado contratar el Gerente Administrador de acuerdo con lo que se dice más arriba en esta clásula, en caso de que el mismo no se desempeñe a satisfacción del Gerente, éste podrá despedirlo y tomar otro en su reemplazo con la misma retribución, y así sucesivamente hasta encontrar uno que sea conveniente para los intereses de la sociedad a criterio del Gerente Administrador. — También podrá el Gerente Administrador, toda vez que lo estime conveniente, delegar sus funciones en cualquiera de los demás socios o en terceras personas, confiriéndoles al efecto los respectivos poderes generales o especiales, según el caso, con la amplitud de facultades que creyera necesarios. — Sexta: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la dirección de los negocios sociales corresponderá a la masa de asociados, quienes deberán reunirse por lo menos una vez cada año para considerar el movimiento de la sociedad, la acción de Gerente Administrador, establecer normas para el desarrollo ulterior de los negocios, y aprobar, en su caso, los balances de cada ejercicio, pudiendo tomar todas las determinaciones que juzguen necesarias o convenientes al buen funcionamiento de la sociedad, no pudiendo únicamente revocar el nombramiento del Gerente Administrador, salvo el caso de incapacidad o inhabilitación sobreveniente declarada por autoridad competente. — Los socios se reunirán en el local de la sede social a iniciativa del Gerente Administrador o de los otros dos socios, y todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo las que importen una modificación del presente contrato, para lo cual se exigirá la unanimidad absoluta de todos los votos de acuerdo con lo establecido por la ley. — De las resoluciones de la masa de socios se dejará constancia en un libro de actas que llevará el socio que se designe a tal efecto. — Se computará un voto por cada cuota de un mil pesos moneda legal en el capital inicial de la sociedad. — Séptima: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el 15 de Agosto de cada año. — Las utilidades resultantes, previa deducción de un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se adjudicará a los socios en la siguiente proporción: Para la señorita Ana Berlatzky un cincuenta por ciento; para Benedicto Budman un cuarenta por ciento y para Moisés Budman un diez por ciento, o sus sucesores en la sociedad, en (sigue en el sello 346.297, año 1937) (sigue al sello 346.296, año 1937) proporción a sus respectivos capitales iniciales. — Se entenderá por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas todas las amortizaciones legales, reservas especiales, habilitación o comisiones hasta el veinte por ciento de las utilidades al empleado competente que queda autorizado contratar expresamente el Gerente Administrador para la sociedad, de acuerdo con la cláusula quinta, habilitaciones especiales que los socios resolvieran dar a otros empleados y demás que los socios por simple mayoría de voto resolvieran crear. — Las utilidades de cada ejercicio podrán ser retiradas en la siguiente proporción: La señorita Ana Berlatzky hasta cinco mil pesos nacionales anuales; Benedicto Budman hasta cuatro mil pesos moneda legal anualmente y Moisés Budman hasta un mil pesos moneda legal anualmente, respectivamente de las utilidades de cada uno; debiendo el resto ser capitalizado, capitalización que no devengará interés, ni dará mayores derechos a votos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que las utilidades, pero en cualquier momento que ellas llegaren al cuarenta por ciento del capital inicial, los socios por simple mayoría de votos podrán resolver la disolución de la sociedad. — Octava: El Gerente Administrador queda expresamente autorizado para ejercer el comercio por cuenta propia por sí, o formando parte en otras sociedades, pudiendo dedicarse al igual ramo o actividad que esta sociedad u otro distinto. — También quedan autorizados los demás socios para ejercer el comercio fuera de esta sociedad, por sí o formando parte en otras sociedades en igual o distinto ramo. — Novena: Dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio, el Gerente deberá convocar a los socios a una reunión en la que expondrá verbalmente el funcionamiento de la sociedad durante el último ejercicio y les presentará el respectivo balance, debiendo los socios en dicho acto expresar su conformidad con la gestión del Gerente. — La simple firma del balance por dos de los socios importará su aprobación y la de la gestión del Gerente Administrador durante el ejercicio fenecido. — Décima: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la sociedad sin expresa autorización de los socios restantes, en la proporción prevista por la ley. — Acordado el retiro de uno de los socios, los restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona para adquirir para sí mismos o para la sociedad la parte del socio saliente, el que sólo podrá exigir como precio de su participación el importe de su parte proporcional de capital y utilidades hasta la fecha de su retiro. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre adquirir la parte del socio fallecido, en la forma establecida en el artículo anterior o autorizar la intervención de los herederos en la sociedad por la parte correspondiente al fallecido (sigue en el sello 346.298, año 1937) (sigue al sello 346.297, año 1937) pero en este caso la representación de los herederos del causante deberá ser ejercida por una sola persona, en quienes sus mandantes o representados deberán delegar todas las facultades. — En caso de fallecimiento del Gerente Administrador, la sociedad será administrada por el socio Moisés Budman, a quien se designa desde ya Gerente Administrador para tal caso, con las mismas facultades y en iguales condiciones ya establecidas. —Duodécima: Al disolverse esta sociedad al vencimiento de su término o antes en caso de resolverlo así los socios por las causas establecidas en este contrato, para la liquidación y partición de las mercaderías se tomará como base el precio de costo de las mismas según facturas de compra o se venderán en subasta pública por el martillero que designe el Gerente Administrador. — Conformes las partes, firman el presente previa lectura y ratificación en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de Agosto de 1937. — Entrelíneas: «su». Vale. — Ana Berlatzky. — Benedicto Budman. — Moisés Budman».

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1937. — Ernesto Segovia, secretario.

e.10 sept.-N.° 6281-v.15 sept.

PRODUCTOS PO LY ANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco, días, el siguiente contrato de Sociedad:

Testimonio. — Primer testimonio. — Número doscientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Agosto de mil novecientos treinta y siete, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen los Señores: Archibald Leslie Héctor Fraser, casado, argentino, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis y Don Walter Joseph Geiger, casado, estadounidense, con domicilio en en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos noventa; ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar una Sociedad de responsabilidad limitada la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La denominación de la Sociedad será "Productos Po Ly Ana", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La Sociedad dedicará su actividad a la explotación, compra, venta, fabricación, distribución, representación, importación y exportación de productos de farmacia, perfumería y de tocador en general. Podrá asimismo, dedicarse a otros renglones siempre que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires y la duración de la misma, es de diez años, a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda legal cada una, integrados en la siguiente forma: Tres mil pesos por el socio Señor A. L. H. Fraser, quien aporta un mil quinientos en el acto y un mil quinientos a los treinta días de la fecha. Y dos mil pesos moneda legal que representa el valor de la Marca "Po Ly Ana" (matrícula diez y siete mil trescientos ochenta y nueve), cuyo registro ha sido solicitado a la oficina Nacional de Marcas, bajo el acta ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta y ocho, en el mes de Julio próximo pasado y que el Señor Geiger transfiere a la Sociedad, en este acto. — Quinta: La organización de la administración y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo del Gerente Señor Don Walter Joseph Geiger. — Sexta: Anualmente se practicará un balance el treinta de Junio y de las ganancias se destinará cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y cinco por ciento para fondo de reserva general. Del saldo de los beneficios se entregarán al Señor A. L. H. Fraser, ciento ochenta pesos anuales; el sobrante se distribuirá: el veinte y cinco por ciento al Señor Fraser y el setenta y cinco por ciento al Señor Geiger; las pérdidas si las hubiere, se distribuirán el veinte y cinco por ciento al Señor Fraser y el setenta y cinco por ciento al Señor Geiger. — Séptima: El Señor Geiger podrá girar mensualmente la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional a cuenta de su participación en las utilidades. — Octava: En caso de fallecimiento, los herederos nombrarán un representante quien se hará cargo de la parte del socio fallecido. Si éste fuera el Señor Geiger deberá dejar a la Sociedad los secretos del manipuleo y fabricación de los productos, objeto de esta Sociedad, para que ésta pueda seguir su explotación. Estos secretos y fórmulas serán depositados en sobre cerrado, lacrado y firmado por ambos socios en la Caja de seguridad de la Sociedad. — Novena: Al terminar el contrato cada socio retirará lo que hubiere aportado al constituirse esta Sociedad y el resto se liquidará en la proporción que más arriba se ha indicado, para la distribución de las ganancias o pérdidas. — Décima: Para la administración de esta Sociedad se acuerda al Gerente y a los socios, todas las facultades que la ley enumera sin restricción alguna. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Marcos Marincevic y Don Nicolás Smokvina, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — A. L. H. Fraser. — Walter J. Geiger. — Marincevic. — N. Smokvina. Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento sesenta y cuatro de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente testimonio en los sellos: novecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y tres y éste que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.10 sept.-N.° 6302-v.15 sept.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Juan B. Justo de Santa Fe a Honduras; Juan B. Justo de Honduras a Velazco; Juan B. Justo de Velazco a Martínez Rosas; Juan B. Justo de Martínez Rosas a Avenida San Martín; Juan B. Justo de Avenida San Martín a Boyacá; Juan B. Justo de Boyacá a Bolivia; Juan B. Justo de Bolivia a Nazca; Yerbal de Cardoso a Corro y Tupac Amarú de Monte Dinero a Alejandro M. Cervantes, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937. — El Secretario de Obras Públicas.

e.1.° sept.v.10 sept.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Arregui de Orán a Bahía Blanca; Santo Tomé de General J. G. de Artigas a R. Gutiérrez; Terrada de Tinogasta a Avenida San Martín; Venancio Flores de Acoyte a Hidalgo; Montiel de J. B. Alberdi a Avenida del Trabajo; Guaminí de J. B. Alberdi a J. E. Rodó; Australia de M. de Oca a General Hornos; Lascano de Llavallol a Orán; Tapalqué de Larrazábal a Pola, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237. 2.° piso. Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937. — El Secretario de Obras Públicas.

e.1.° sept.-v.10 sept.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Paseo Colón, de Méjico a Victoria; Paseo Colón, de Méjico a Humberto 1.°; J. E. Rodó, de Avda. Olivera a María Sánchez; Ventura Bosch, de Murguiondo a Tonelero; Gutenberg, de Llavallol a Avda. San Martín; Gutenberg, de Avda. América a Sanabria; Gutenberg, de Fernández de Enciso a Vallejos; Gutenberg, de Avda. Tres Cruces a Lacar; y Esperanza, de Fernández de Enciso a Gutenberg, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con

la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes, las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937. — El Secretario de Obras Públicas.

e.1.° sept.-v.10 sept.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Tonelero, de Tellier a Cañada de Gómez; Maturín, de Nicasio Oroño a Seguí; Paroissien, de Crámer a Pinto; Martín Rodríguez, de Wenceslao Villafañe a Juan N. Blanes; Paseo Colón, de Humberto 1.° a Martín García; Ceretti, de Gándara a Pampa; Argerich, de Santo Tomé a Marcos Sastre; Bolivia, de Avda. Nacional a Pareja; y Bolivia, de Avda. Tres Cruces a Lacar, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto, el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes, las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937. — El Secretario de Obras Públicas.

e.1.° sept.-v.10 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa que se ha concertado la disolución de la Sociedad **Hernández y Zersi**, formada por don **José Hernández** y don **Sila Tito Zersi**, haciéndose cargo el último del activo y pasivo, constituyendo domicilio en la Escribanía Seta, Avenida de Mayo 580.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

e.10 sept.-N.° 6.304-v.15 sept.

José Vilas Ríos, martillero público, domiciliado Chile 427, 33-4704, avisa al comercio y a quien le interese, que con mi intervención el señor **Carlos Bondi** vende al Sr. **Ricardo Guillermo Wilde**, el restaurant, despacho de vinos y cervezas Estados Unidos 700, esquina Chacabuco 902. — Reclamaciones término ley. Domiciliados los contratantes en el negocio.

e.10 sept.-N.° 6.306-v.15 sept.

Con intervención de los escribanos Américo A. Lanfranco, con oficina en la Diagonal R. Sáenz Peña 825, 4.° piso, y doctor Juan J. Canedo, con estudio en la Diagonal Sáenz Peña 933, piso 3.°, don **Abel del Castillo** vende a don **Simón Huberman**, la "Farmacia Argentina", antes "Farmacia Rivadavia", situada en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, calle San Martín 375, donde tienen su domicilio vendedor y comprador. — Reclamaciones por el término de ley.

e.10 sept.-N.° 6.301-v.15 sept.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan: ramatarán el 15 **del corriente mes**, a las 14 horas, negocio despensa, Rivera 399. Orden señor **José Rigone**. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.10 sept.-N.° 6295-v.15 sept.

Se hace saber al comercio en General que la despensa de la calle Aráoz número 1680, que el señor **Emilio Villaverde** vendiera el día 5 de agosto de 1937, ha sido comprada por el señor **Salomón Pláez**, en sociedad con el señor **Eduardo Fariullo**. Reclamaciones de ley, Capalbo y Cardo, Godoy Cruz N.° 1375.

e.10 sept.-N.° 6293-v.15 sept.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|ofic. Solís 160, U. T. 38 Mayo 5275, avisa que con su intervención, el señor **Ventura Danza**, vende al señor **Gabino Suárez**, libre de todo gravamen su comercio de despensa de comestibles y anexos, calle Directorio N.° 3849 y domicilio real de ambas partes, para los reclamos de ley.

e.10 sept.-N.° 6289-v.15 sept.

Ramón Donatelli vende a **Antonio Muñoz Castillo**, la mitad del negocio de frutería instalado calle Sante Fe 4656, ante escribano Vicente R. Rotta, Lavalle 1115.

Buenos Aires, Septiembre 9 1937.

e.10 sept.-N.° 6290-v.15 sept.

Miguel C. Alvarez & Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **Maximino Pinto Pardiello**, Sarmiento 2972, vende a los señores **Eugenio Roncarolo** y **Juan Roncarolo**, Vera 600 el restaurant y despacho de vinos y cerveza, calle Vera 600, esq. Malabia. Recl. término de ley.

e.10 sept.-N.° 6286-v.15 sept.

Miguel Leones, martillero público, oficina Talcahuano 758. U. T. 41-9414, avisa que **el día 15 de Septiembre de 1937**. Remataré el taller de electricidad, sito Lope de Vega N.° 690, por cuenta y orden de su dueño señor **José Centofante**.

e.10 sept.-N.° 6269-v.15 sept.

Juan Alcini vende el negocio, taller de composturas y salón de lustrar, establecido en la calle Reconquista número 389, donde el mismo se domicilia a **Dionisio Dufour** y **Atilio Bevilacqua**, domiciliados en la calle Nazca 2389. A los efectos legales constituyen ambas partes domicilio en la escribanía de José E. Colabelli y Ernesto M. Belgaguy, Avenida de Mayo 760, donde deberán dirigirse los reclamos en la forma que la ley respectiva determina.

e.10 sept.-N.° 6294-v.15 sept.

Franco y Cía., Río Bamba 188 avisan: queda disuelta la sociedad que giraba bajo **J. Pibernat y Cía.**, compuesta Juan Pibernat y María Sara Salcedo, con negocios panadería Junín 1242 donde const. domicilios y sucursal Alsina 1745. — El primero queda a cargo negocio Alsina y la segunda del de Junín, donde podrán ser conformadas las cuentas de acreedores, quien las toma a su solo cargo.

e.10 sept.-N.° 6297-v.15 sept.

Avisamos que **Samuel H. Fuchs**, aporta activo y pasivo del negocio importación de artículos para automóviles y carruajes, denominada "Casa Fuchs", sita Bmé. Mitre N.° 1828, domicilio de las partes, a la sociedad constituída entre Samuel H. Fuchs, Isaac Slobodianick y Meschulim Schikler, bajo el rubro **"S. H. Fuchs y Cía."**. Escribano A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña número 917.

e.10 sept.-N.° 6272-v.15 sept.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, avisa: con mi intervención, el señor **Enrique Godoy**, vende su parte mitad del restaurant, despacho vinos y cervezas, Leandro N. Alem 666, a la señora **Adelina Torres**, quedando esta última formando sociedad con la señora **Adelaida González**. — Reclamaciones término ley. — Domicilio contratantes en el negocio.

e.10 sept.-N.° 6305-v.15 sept.

Juan Formento. Por orden de la comisión liquidadora de la **Compañía Argentina de Caseína S. A.**, remataré su fábrica, calle Suárez N.° 1761 al 67, **el día Miércoles 15 de septiembre**, a las 14 horas.

e.10 sept.-N.° 6309-v.15 sept.

La sociedad **Nellen y Cía.**, compuesta por los socios **Enrique Nellen** y **Luisa Sprutta de Thomas**, que se dedica a la explotación y fabricación de tejidos en general, ubicada en la calle Cochabamba 101, va a ser disuelta por ante el escribano Antonio Muniz, San Martín 201, piso 6.°, cargando con el activo y pasivo el socio Enrique Nellen, domiciliado en la calle antes dicha, y retirando parte del activo la otra socia domiciliada en la calle Corrientes 1327.

e.10 sept.-N.° 6307-v.15 sept.

Comunicamos: Que por escritura del 28 de agosto último, ante Gilberto Casco, se ha disuelto Sociedad: **"Buenos Aires Dental Depot" J. Toral Palmero & Compañía**, instalada en Cangallo 1342, haciéndose cargo activo y pasivo, señores Valentín del Valle, Alberto C. Mayer, Ebenezer W. Hope y Julio Kramer, quienes constituyeron nueva sociedad, sucesora, bajo el rubro de "Buenos Aires Dental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en igual fecha y escribano. Reclamos término legal: Escribano Casco, Salta 347.

e.10 sept.-N.° 6273-v.15 sept.

V. Rodríguez, oficinas Méjico 2251, avisa que **Emilio Lara**, domicilio Méjico 2251, vende su negocio de despacho pan, Paraguay 1846, a **Carmen G. Abalo**, domiciliada mismo negocio. Reclamos mis oficinas.

e.10 sept.-N.° 6292-v.15 sept.

Vicente Núñez, balanceador y martillero público, oficina calle Alsina 2136, domicilio constituído por las partes, U. T. 47-2449, avisa que **Angel Gómez** vende su almacén de comestibles y despacho de bebidas, calle Bathurst 3400, esquina Liniers 2202, a **Cayetano Castro**.

e.10 sept.-N.° 6.279-v.15 sept.

Avísase que **Benito Carlos** vende libre gravámenes a **Francisco Domínguez**, su negocio chocolatería y anexos, calle Santa Fe 2536. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés, Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes. — Eduardo Loizu.

e.10 sept.-N.° 6.276-v.15 sept.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, **Salomón Bersusky** avisa que vende activo y pasivo fábrica de soda y aguas gaseosas, Miriñay N.° 1769, donde las partes fijan domicilio, a la sociedad **Bersusky y Chamo**, constituída por José Bersusky y David Chamo. — Escribano señor A. Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 917.

e.10 sept.-N.° 6.271-v.15 sept.

Avisan Castro López y Compañía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle Patagones N.° 3.000, esquina Monteagudo. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Luis Domínguez**, domiciliado Rivadavia 1194. Compradores: **González y Adá**, domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires 10|9|1937.

e.10 sept.-N.° 6282-v.15 sept.

Carlos Cerini, se retira de la sociedad **F. Casals y Compañía**, que explota fábrica de correas, artículos de talabartería y demás anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo, don Francisco E. Casals, ambos domiciliados Belgrano número 2371|75. Reclamos de ley, Escribano Edmundo Esponda, Perú N.° 84.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1937.

e.10 sept.-N.° 6280-v.15 sept.

Avísase que **Ramón Inchausti** vende libre gravámenes a **Mercedes Pérez** su parte mitad negocio chocolatería - lunch, Pozos 925. Reclamaciones ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes. — Eduardo Loizu.

e.10 sept.-N.° 6277-v.15 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos, se cita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre a las 16 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 15 de junio de 1937 (Art. 39 de los Estatutos).

2.° Renovación del directorio para el período 1937-1940. (Art. 33).

3.° Elección de síndicos titular y suplente, para el período 1937-1938 (Art. 45).

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. (Art. 32).

C. L. Castiglione, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

Art. 24. — Si a la hora indicada no se obtuviere quórum, se esperará una hora y, transcurrida ella, el acto quedará abierto y constituída la asamblea, cualquiera sea el capital representado.

e.10 sept.-N.° 6300-v.21 sept.

GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del directorio, se celebrará el día 28 de septiembre próximo, a las 11 horas en el edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16 ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2.° Asignación del directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de un director, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1937.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 6303-v.27 sept.

Asociación Biblioteca Popular DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bucarelli 2583
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores asociados de la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 del corriente a las 9 horas, en el local social Bucarelli 2583, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período 1936-37.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
4.° Elección de 1 presidente, 9 vocales titulares, 10 vocales suplentes y la comisión revisora de cuentas.

Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Julio A. Greco, presidente. — Carlos R. Rodríguez, secretario.

e.10 sept.-N.° 6.274-v.10 sept.

VICTORIA
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA:

Por disposición del directorio y de conformidad a lo prescripto en el título IV de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, piso segundo, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1937.
2.° Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso, de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los Sres. Ernesto Jorge, Américo E. Aliverti, Carlos Sormani y Andrés C. Scotto. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1937. Ernesto Jorge, Presidente. — Andrés C. Scotto, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por los artículo 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en el a por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.10 sept.-N.° 6288-v.27 sept.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En liquidación)
Corrientes N.° 922, 4.° piso — Bs. Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes N.° 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.
2.° Ratificación de la terminación de la gestión a cargo de la comisión liquidadora.
3.° Designación de un liquidador en sustitución de la comisión liquidadora y determinación de atribuciones y facultades para la realización de su cometido.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar tres días antes sus acciones, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1937. — La Comisión Liquidadora.

e.10 sept.-N.° 6.278-v.24 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS

Convócase a Asamblea Ordinaria para 29 septiembre, 17 horas, en Sarmiento 559, escritorio 80, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elección síndicos.
3.° Elegir dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 6291-v.27 sept.

Asociación Mutualista EMPLEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Córdoba 2182
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Señor Consocio:

En nombre de la comisión directiva que tengo el honor de presidir, me es grato invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, se realizará en el salón de la prosecretaría de la Facultad de Ciencias Médicas, calle Córdoba 2122, el día 13 de Septiembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 17.° ejercicio.
2.° Elección de presidente, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos socios activos para aprobar el acta.

Saluda a Ud. con toda consideración. Fernando G. Ramos, presidente. — José Manuel Martínez, secretario.

e.10 sept.-N.° 6296-v.10 sept.

ASOCIACION UNION ISRAELITA SEFARADI - OR TORAH

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social Brandsen 1444, el 12 del actual, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Informe del señor presidente del último ejercicio.
3.° Lectura del último balance.
4.° Elección de 11 miembros y un revisador de cuentas.
5.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta.
6.° Varios. — El Secretario.

e.10 sept.-N.° 6270-v.11 sept.

ESTANCIAS DEL OESTE
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste, Sociedad Anónima, Ganadera Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 1.° de octubre pvdo., a las 16 horas en el local social de la sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social comprendido entre el 24 de octubre de 1936 y el 30 de junio de 1937, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
2.° Determinar el empleo de las utilidades, según las proposiciones del directorio.
3.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico para 1937|1938.
4.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la Caja de la sociedad, en la calle Bartolomé Mitre N.° 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Gerente.

e.10 sept.-N.° 6268-v.30 sept.

ESTANCIAS DEL OESTE
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Estancias del Oeste, Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de octubre pvdo., a las 16 y treinta horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Propuesta del directorio para la ampliación del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, tres días antes del fijado para la misma. — El Gerente.

e.10 sept.-N.° 6268-v.30 sept.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL
Cochabamba 2683
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de septiembre de 1937, a las 21.30 horas, en el Departamento Central de Policía de la Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro vocales titulares por tres años; dos vocales suplentes por tres años; síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1937.
Juan B. Barquiza, secretario.

Nota: Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.10 sept.-N.° 6299-v.10 sept.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El directorio de la Corporación Sudamericana de Teléfonos y Telégrafos, S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de septiembre, a las 10 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de valores del activo.
2.° Proyecto de reajuste y reducción del capital social.
3.° Modificaciones necesarias del Estatuto, de acuerdo a lo que se resuelva en el punto precedente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, segundo piso. La Administración social dará a los accionistas, todos los días de 11 a 12 horas, las informaciones relacionadas con los puntos de la convocatoria.

Buenos Aires, Septiembre de 1937. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 6284-v.27 sept.

TINTORERIA A. PRAT
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1937, a las 15.15 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.
2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.
3.° Elección de dos directores suplentes.
4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionista para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 6285-v.27 sept.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 28 de Septiembre de 1937, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al décimotercero Ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° Elección de cuatro directores titulares por un año.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la sociedad, dos días antes del de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1937. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 6287-v.27 sept.

SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Defensa número 183, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo del señor Pedro Bereetche (fallecido), y renuncia de los señores doctor Cosme Massini Ezcurra, doctor Pedro Palacios, y señor Ambrosio Zibecchi, hasta la terminación de sus mandatos.
2.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en el domicilio social, o bien, presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones, en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 6283-v.27 sept.

(829)

THE SOUTH AMERICAN STEVEDORING & LIGHTERAGE Co. Ltd.

Casa Matriz — Londres — Inglaterra.
Sucursal en la República Argentina - Calle 25 de Mayo 489 - Capital Federal.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 9 de Abril de 1913, por mandato del Señor Juez de Comercio Dr. Tristán M. Avellaneda, de fecha 28 de Febrero de 1913.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 100.000.—
Suscripto y realizado .... » 55.400.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936, DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Valor original	4035 47		
Amortizaciones años anteriores	4033 47	2 —	
Aparejos:			
Valor original	3044 40		
Amortizaciones años anteriores	3042 40	2 —	
Automóviles:			
Valor original	9342 —		
Amortizaciones años anteriores	7877 70		
	1464 30		
Amortización año 1936	1461 30	3 —	
Lanchas (12) y sus accesorios:			
Valor original	366545 45		
Amortizaciones años anteriores	328682 18		
	27863 27		
Amortización año 1936	18327 27	9536 —	9543 —
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Fondos de Caja		600 —	
Bancos		10498 69	11098 69
Activo exigible:			
Garantía Ley de Aduana Art. N.° 39.		5600 —	
Deudores en cuentas corrientes		14051 17	
Cuentas a cobrar.		9683 76	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)	398554 58		
Menos, Ganancias transferidas	73853 13	32 701 45	354036 38
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1399 11
Activo nominal:			
No existe.			
			376077 18
Cuentas de orden:			
Valores dados en garantía (Ley de Aduana) valor nominal			7000 —
			383077 18
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz (Cuenta capital) £ 32.000: 0: 0: a $ 5.01 y $ 0.44.—			366545 45
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			9531 73
			376077 18
Cuentas de orden:			
Valores dados en garantía (Ley de Aduana) valor nominal			7000 —
			383077 18

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.
p.p. The South American Stevedoring & Lighterage Co. Ltd.
(F. Leitch)

24 EJERCICIO

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Lanchas (12) y sus accesorios	18327 27	
Automóviles	1461 30	19788 57
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, etc.		711819 77
Patentes e impuestos ...		9915 13
Ganancias transferidas a Casa Matriz		73853 13
		815376 60
HABER		
Estibaje, lanchaje, etc.		815032 60
Intereses		344 —
		815376 60

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.
p.p. The South American Stevedoring & Lighterage Co. Ltd.
(F. Leitch)

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 sept.-N.° 6161-v.10 sept.

— 848 —

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cangallo 500 esq. San Martín — Buenos Aires.
Casa Matriz: París, 2 rue Halévy.
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 15 de Julio de 1912.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912.

Capital:
Autorizado .... Frs. 100.000.000
Suscripto .... » 100.000.000
Realizado .... » 100 000.000
Capital correspondiente a la República Argentina, m$n 5.681 818 18

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936 DE LAS SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA, BUENOS AIRES Y ROSARIO

ACTIVO	Totales m$l.	Totales m$l.
Caja:		
En efectivo	10:4320 09	
Depositados en otros Bancos	310815 66	
Clearing	12439210 70	
Bonos de Consolidación del Tesoro Nacional	13500000 —	
Descuentos y efectos a cobrar	9787160 73	
Adelantos	17009782 0	
Letras de Tesorería		
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero	759981 86	
Corresponsales en el extranjero	5894202 2	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	6893 47	
Inmuebles		
Títulos en cartera	3311350 43	
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	4012511 80	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	83585389 39	
Depósito de valores recibidos en caución	5989922 —	
Emisión de cartas de crédito	979588 42	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5556468 97	
Documentos en garantía	13166 16	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)	355 292 4	
Contratos de cambio	35.7521 04	
Otras cuentas de orden	2659561 30	
	[illegible]	
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		5681818 18
Fondos de reserva Ley Bancos N.° 12.156		69616 51
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados ..		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		34684819 09
Depósitos a plazo		5:91566 53
Depósitos en Caja de Ahorros		775 011 07
Depósitos diversos		1512010 25
Redescuentos		
Letras de Tesorería redescontadas		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1065719 52
Corresponsales en el extranjero		7728014 56
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		4358593 32
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ...		
Depositantes de títulos en custodia		33585389 39
Depositantes de títulos en garantía		5989922 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito ..		979588 42
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5556468 97
Documentos en garantía		13166 16
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		7068813 48
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		2659561 30
		173899188 75

Buenos Aires, el 31 de Diciembre de 1936.
A. Thunn, gerente. — D. Poli, gerente. — G. Pignotti, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DE DICIEMBRE 1936

DEBE	Totales m$l.	m$l.
Amortizaciones s/deudores en gestión y morosos	17073 21	
Muebles y útiles	8560 87	
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones	48363 70	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	1639318 45	
Intereses, comisiones y cambios	399089 61	
Patentes e impuestos	93617 36	
Metalización		
Beneficios del ejercicio	624121 89	
	2855114 10	
HABER		
Descuentos, intereses y cambios ...... $ 2.560.842.58		
A deducir los correspondientes al ejercicio proximo ...... » 81.712.22		2479.30 36
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior		53889 18
Dividendo e intereses s/títulos		65428 43
Alquileres		
Beneficios diversos		236065 13
		2855114 10

A. Thuna, gerente. — D. Poli, gerente. — G. Pignotti, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 6192-v.10 sept.

(025)

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

174 Piedras 174 — Buenos Aires.
Reconocida por el P. E. N. el 24 de Abril de 1911 y 1.° de Abril de 1921.
Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5 de 1911 y 31 de Octubre de 1921.

Capital:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	»	2.600.000.—
Realizado	»	2.579.840.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 9 de Mayo de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		20160 —
Caja: En efectivo	31171 55	
Bancos: Depósitos en Cta. Cte.	133162 90	164334 45
Descuentos y efectos a cobrar		16540 —
Préstamos hipotecarios: con amortización en cuotas mensuales	4090080 59	
A deducir, amortizado hasta la fecha	1245584 56	
Saldos a cobrar	2816496 03	
Capital a cobrar a plazo fijo	1250000 -	
» » » en cuotas (Ventas a plazos)	13449 20	
Hipotecas en cancelación	82181 40	4192126 63
Operaciones en suspenso		45654 57
Inmuebles	594000 -	
Edificio Social	250000 —	844000 —
Títulos y acciones		588490 —
Muebles y útiles: Saldo		100 —
Instalaciones: Saldos		100 —
Ley 11.682 (Adelanto 25.° ejercicio)		6085 19
Dividendo provisional (1er. semestre 25.° Ejerc.)		128951 50
		6006842 34
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía del Directorio	35000 —	
Títulos en custodia	2283915 —	
Valores al cobro por cuenta de terceros	553553 40	
B. Español del R. de la P. Cta. títulos	580000 -	
Intereses escriturados vigentes	5383182 63	
Deudores en gestión y mora	174042 16	
Bienes raíces (Promesas de venta)	33490 —	
Acciones a suscribir	2100000 —	9393183 19
Totales del activo		15400025 53

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2600000 —
Reservas estatutarias:		
Reserva legal	286477 86	
Fondo de previsión:		
Saldo anterior ...... $ 91.456.53		
Transf. de «Títulos y acciones» ...... » 12.357 94	106814 47	393292 33
Reservas facultativas.		
Reserva futuros dividendos Invertido en 960 Accs. de esta Sociedad, valuadas en $ 96.000.—		
Remanente disponible ...... » 37.737.—	133737 —	
Reserva inmuebles y Edificio Social ($ 82.421.27 deducido $ 50.599.61 con los que se amortizó «Inmuebles» $ 50.909.61 y «Edificio Social» $ 9 690. —) neto	21821 66	
Reserva créditos personales	10075 90	165634 56
Fondo o caja de gratificaciones	417 81	
» Art. 155/158 del Código de Comercio	10918 83	11336 64
Depositantes de:		
Plazo fijo	660730 31	
Caja de Ahorros	1658302 68	2319032 99
Acreedores varios:		
Intereses devengados (de plazo fijo)	8159 17	
Depósitos diversos y otras cuentas	30804 24	38943 41
Dividendos a pagar:		
Dividendo 24.° ejercicio	228 —	
» 25.° ejercicio, saldo 1er. semestre	232 75	460 75
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		94878 55
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	33276 71	
Utilidad del 25.° ejercicio	349986 40	383263 11
		6006842 34
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	35000 —	
» » títulos en custodia	2283915 —	
Cobranzas por cuentas de terceros	553553 40	
Títulos depositados	580000 —	
Intereses a percibir	5583182 63	
Intereses vencidos en gestión y mora	174042 16	
Propiedades con promesas de venta	33490 —	
Acciones a suscribir	2400000	9393183 19
Totales del pasivo		15400025 53

Ramón Poca, presidente. — C. Caimi, secretario. — José Bustelo, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, impresos, etc.	63299 60	
Gastos judiciales:		
Saldo	1884 90	65184 50
Intereses, comisiones, cambios:		
Intereses pagados	85801 09	
Corretajes	2380 —	
Descuentos y devoluciones	2121 00	90302 13
Patentes e impuestos		8507 78
Gastos de inmuebles		19413 01
Impuestos de inmuebles		18445 10
Quitas:		
Hipotecas en cancelación		200 55
Utilidad:		
Saldo del ejercicio anterior	33276 71	
Saldo del 25.° ejercicio	349986 40	
	383263 11	383263 11
Dividendo provisorio	128951 50	
Neto	254311 61	
		585316 18
HABER		
Saldo del Ejerc. anterior (Ded. Imp. Réditos)		33276 71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios:		
Interese cobrados diversos	369269 11	
A deducir, correspondientes al Ejerc. proximo	79442 12	
Neto	289826 99	
Cancelaciones anticipadas e indemnizaciones deducido $ 15.136.43 correspondientes al ejerc. próximo.	20544 97	
Comisiones	13693 —	324064 96
Beneficios provenientes del Ejerc. anterior		91686 81
Alquileres		92048 82
Renta títulos y acciones		39564 17
Beneficios diversos:		
Tasaciones e inspecciones	2770 —	
Reintegros y quitas recuperadas	1904 71	4674 71
		585316 18

Ramón Poca, presidente. — C. Caimi, secretario. — José Bustelo, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 6189-v.10 sept.

— 560 —

LA INDUSTRIAL PARAGUAYA S. A.

SUCURSAL BUENOS AIRES

Domicilio: Paseo Colón 730 — Buenos Aires.
Casa Matriz: Asunción del Paraguay.
Inscripta en el Regist o Público de Comercio con fecha 18 de Octubre de 1914.
Autorizada por el señor Juez doctor Juan B. Estrada con fecha 5 de Setiembre de 1914.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... o$s 5.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 3.464.445.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
Correspondiente al Ejercicio 1936
Corresponde a operaciones realizadas únicamente por la Sucursal en Bs. Aires

ACTIVO		m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Bienes raíces	594.228.38		
Amortizaciones	22.474.98	571753 35	
Maquinarias	127.242.55		
Amortizaciones	36.525.10	90717 45	
Muebles y útiles	8 997.01		
Amortizaciones	8.994.73	2 28	
Herramientas y útiles	4.751.82		
Amortizaciones	1 353.06	3398 76	
Elementos de transporte	316.00		
Amortizaciones	94.80	221 20	666093 04
Activo circulante:			
Materia prima, mercaderías y productos elaborados...			965267 54
Activo disponible:			
Bancos			102259 22
Activo exigible:			
Deudores varios		331565 52	
Efectos a cobrar		2919 99	334485 51
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			45964 08
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2114069 39

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	1805 87	
Casa Matriz, saldo acreedor	1909332 30	
Varios acreedores	58128 30	1969266 47
Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar:		
Descuentos	16335 28	
Bonificaciones	61420 17	77755 45
Ganancias y pérdidas:		
Saldo a transferirse a Casa Matriz		67047 47
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2114069 39

p.p. "La Industrial Paraguaya" S. A. (Sucursal Buenos Aires)
J. N. Abalo, gerente local. — Christian Jacobsen, contador.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$l.	m$l.
A Amortizaciones	20723 46	
» Impuestos y patentes	[illegible]4343 43	
» Gastos generales	64299 14	
» Quebrantos s/ventas	1147 30	
» Impuestos s/Réditos	3538 81	
Saldo a transferirse a Casa Matriz	67047 47	
	221299 61	
HABER		
Por Mercaderías		219765 57
» Cuentas dudosas cobradas		1531 24
		221299 61

p.p. "La Industrial Paraguaya" S. A. (Sucursal Buenos Aires)
J. N. Abalo, gerente local. — Christian Jacobsen, contador.
Inspector que visó el balance. Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.10 sept.-N.° 6151-v.10 sept.

845

OTIS ELEVATOR COMPANY

EDIFICIO OTIS — LEANDRO ALEM 1616 — BUENOS AIRES
Otis Elevator Company — (Sucursal Buenos Aires)
Domicilio Casa Matriz: Maine, Estados Unidos de Norte América
Domicilio de la Sucursal: — Leandro N. Alem 1616
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 22 de Septiembre 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 Noviembre 1927

Capital autorizado, suscripto y realizado de la Casa Matriz:
$ 1.500.000.— oro americano
Capital asignado a la Sucursal: $ 2.500.000.— m|n. c|l.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

De las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo fijo:			
a) Terrenos		452.305.40	
b) Edificios y construcciones	1.429.115.35		
Menos: Amortizaciones	241.052.59	1.188.062.76	
c) Plantel industrial	428.946.		
Menos: Amortizaciones	252.135.83	176.810.17	1.817.178.33
II. — Activo circulante:			
a) Depósitos en garantía		7.549.05	
b) Mercaderías		447.471.07	
c) Títulos y acciones		7.537.—	462.557.12
III. — Activo disponible:			
a) Bancos			305.295.03
IV. — Activo exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes		174.699.22	
b) Documentos a cobrar		695.80	175.395.02
V. — Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		18.952.63	
b) Cuentas varias		100.183.85	119.136.48
VI. — Activo nominal:			
(No existe).			
			2.879.561.98
Cuentas de orden:			
a) Depósito de títulos en garantía			32.707.25
			2.912.269.23

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital asignado	2.500.000.—	
b) Reservas facultativas	24.612.21	2.524.612.21
II. — Pasivo exigible:		
a) Casa Matriz		290.940.85
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		64.008.92
		2.879.561.98
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de títulos en garantía.		32.707.25
		2.912.269.23

p. p. Otis Elevator Company. — N. G. Buxton, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Al 31 de Diciembre de 1936

De las operaciones realizadas en el país

DEBE	m$n.	m$n.
a) Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	28.497.24	
Plantel industrial	21.461.23	49.958.47
b) Gastos generales:		
Gastos de administración		381.574.44
c) Patentes e impuestos nacionales y municipales		50.790.29
		482.323.20
HABER		
a) Varias cuentas		6.106.56
b) Casa Matriz - Cuenta explotación:		
Saldo que se transfiere a esta cuenta		476.216.64
		482.323.20

p. p. Otis Elevator Company. — N. G. Buxton, gerente.
Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 6170-v.10 sept.

1021—

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

Calle San Martín 66, 7.° piso — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. N. con fecha 20 de Diciembre de 1926
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Enero de 1927

Capital autorizado	m$n.	2.500.000.—
» suscripto	»	1.500.000.—
» realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Abril de 1937

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:		
Propiedad Tucumán y Maipú	503.450.—	
Menos: Amortización	65.448.50	438.001.50
Terrenos en Temperley	7.971.42	
Terrenos en Villa Devoto	2.709.90	
Terrenos en Vélez Sársfield	4.571.50	
Terrenos en Villa Lugano	85.069.83	
Terrenos varios	8.594.99	108.917.64
Activo circulante:		
Diversos títulos		68.175.—
Activo disponible:		
Caja	300.—	
Bancos	485.187.20	485.487.20
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios y con boleto de compra-venta		2.479.862.23
Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar	16.270.50	
Impuesto al Rédito, ejercicio vencido	11.250.—	27.520.50
Activo nominal:		
No existe.		
		3.607.964.07
Cuentas de orden:		
Terrenos en compra		17.481.75
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		8.000.—
		3.633.445.82
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital emitido y suscripto	1.500.000.—	
Reserva legal	46.536.58	
Reserva eventual	50.000.—	1.596.536.58
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Utilidades a realizar sobre venta de terrenos	1.391.417.16	
Cuentas a pagar	32.239.98	
Cuentas a liquidar ejercicio futuro	76.628.50	
Dividendos a pagar	245.624.40	1.745.910.04
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	13.951.20	
Utilidades del presente ejercicio	251.566.25	265.517.45
		3.607.964.07
Cuentas de orden:		
Vendedores terrenos en compra		17.481.75
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		8.000.—
		3.633.445.82

Fernando Villalonga y Balam, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS»
Correspondiente al 10.° Ejercicio al 31 de Diciembre de 1936
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Abril de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
Propiedad Tucumán y Maipú		5.034.50
» Gastos generales:		
Gastos de venta de terrenos, gastos judiciales y varios		34.893.59
» Patente e impuestos		22.421.90
» Saldo:		
Utilidad del año	251.566.25	
Más: Ganancia anterior	13.951.20	265.517.45
		327.867.44
HABER		
Por Saldo anterior		13.951.20
» Ganancias realizadas sobre venta de terrenos		268.616.02
» Alquileres		31.402.97
» Intereses y descuentos		13.897.25
		327.867.44

Fernando Villalonga y Balam, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 6172-v.10 sept.

«901»

SOCIEDAD ANONIMA LE CARBONE

(antes Casa Lacombe y Cie.)

Casa Matriz: 37, rue Jean Jaurés Gennevilliers (Francia)
Domicilio de esta Sucursal: Belgrano 3155 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. Gobierno del 27 de Mayo 1918.
Inscripta en el R. P. de C. el 5 de Octubre 1918.

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado...... francos 2.800.000
Asignado a esta sucursal...... $ 10.000 o/s (22.727.27 c$l)

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 28 DE FEBRERO DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias	1 —	
Instalaciones	2 —	
Muebles	1 —	4 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	32995 32	
Títulos	480 —	33473 32
III. Activo disponible:		
Caja	818 08	
Bancos	22084 39	22902 47
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		12314 80
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe		
VII. Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en custodia	7600 —	
Garantías	7930 —	
Títulos de terceros	7000 —	22530 —
		91226 59
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado		22727 27
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	45859 82	
Acreedores varios	109 50	45969 32
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Cuentas de orden:		
Depósitos en garantías	7930 —	
Depositantes de títulos	7000 —	
Títulos en custodia	7600 —	22530 —
		91226 59

León Pariaud, administrador delegado. — Enrique E. Costemalle, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:		
No hay.		
2) Gastos generales:		
sueldos, jornales, derechos de aduana, alquileres, seguros, etc	46658 21	
3) Comisiones	4416 85	
4) Patentes e impuestos	2724 78	
5) Saldo transferido a Casa Matriz	14165 81	
	67965 65	
HABER		
1) Productos de explotación		67928 90
2) Intereses y descuentos		36 75
		67965 65

León Pariaud, administrador delegado. — Enrique E. Costemalle, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 6213-v.10 sept.

(921)

Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud—Americano

25 de Mayo 515 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por P. E. 23 de Junio de 1910.

Reformas 1933.

Inscripta en el R. P. de C. 24 de Septiembre de 1910.

Capital autorizado	m$n.	300.000.—
" suscripto	"	300.000.—
" realizado	"	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin reforma en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	469683 61	
Flotilla	172550 77	
Participaciones en otras empresas	129941 —	772175 38
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores varios	7542 —	
" hipotecarios y en otra forma garantizados	454356 44	461898 44
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos (Pagos a cuenta)		2063 93
Activo nominal:		
No existe.		
		1236137 75
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		15000 —
		1251137 75
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	300000 —	
Fondo de reserva legal	5271 72	305271 72
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		911949 82
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	6150 63	
Intereses cobrados adelantados	876 50	7027 13
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio anterior	11771 96	
Beneficio de este ejercicio	117 12	11889 08
		1236137 75
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		15000 —
		1251137 75

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, gastos escritorio, conservación inmuebles, etc.		11616 50
Patentes e impuestos		4344 05
Intereses		6150 63
Amortizaciones:		
Inmuebles	3736 46	
Flotilla	27051 85	30788 31
Venta de inmuebles		28190 40
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	11771 96	
Beneficio de este ejercicio	117 12	11889 08
		92978 97
HABER		
Saldo anterior		11771 96
Alquileres y arrendamientos		53966 99
Dividendos é intereses		23240 02
		92978 97

...redo Taullard, presidente. — Juan Gyselynck — Juan Ri... de l. directores. — Ernesto Landi, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 6174-v.10 sept.

818

WILSON, SONS & CO. LIMITED

Calle Sarmiento 345/7. — Capital Federal.
Casa Matriz, en Londres (Inglaterra)
Sucursales en Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca y Santa Fe.
Autorizado por Decreto Presidencial el 18 de Julio de 1892.
Inscripto en el Registro de Comercio el 26 de Diciembre de 1892.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£	2.100.000.—
Suscripto	»	2.100.000.—
Realizado	»	2.100.000.—

BALANCE GENERAL DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
Instalaciones y construcciones		14 6812 66
2. Activo circulante:		
Existencia en mercaderías	2688568 45	
Títulos diversos	34944 70	2723513 15
3. Activo disponible.		
Caja	47161 09	
Bancos	24858 10	72019 19
4. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2290151 81	
Documentos a cobrar	865670 71	
Deudores en suspenso	10859 12	3166681 64
5. Activo transitorio:		
Obras en construcción	42201 34	
Adelantos para ejercicios futuros	2482 08	44683 42
6. Activo nominal:		
(No existe.)		
		7453710 06
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
No existe.		
2. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	6834326 72	
Acreedores en cuenta corriente	515249 34	7349576 06
3. Pasivo transitorio:		
Varias cuentas a pagar		104134 00
		7453710 06

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Amortizaciones s. instalaciones maquinarias	56739 68	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, impuestos, etc.	939742 36	
	996482 04	
HABER		
Cuenta mercaderías		570085 35
Alquileres		14029 40
Intereses		5358 85
Pérdida del ejercicio transferida a Casa Matriz		407008 44
		996482 04

p. p. Wilson, Sons & Co., Ltd.
A. Mac Kill, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 4 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 sept.-N.° 6243-v.10 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofc. Humboldt 682, teléfono 54-2428, que con n| intervención se venderá el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle Rivera 796|800 esq. Acevedo. — Vendedora: **Lucía A. Vda. de Dykstra**, por la sucesión de Luciano Dykstra, domiciliada Florida 550. — Compradora: **María Josefa Peregrina Piñeiro**, domiciliada Rivera 800. — Reclamos término de ley n| oficinas.

e.9 sept.-N.° 6254-v.14 sept.

Al comercio: **Mauricio Rosenzwaig** domiciliado Rojas 60 Dto. D., avisa haber vendido a **Pablo Lázaro Bosqued**, domiciliado Gaona 3539 su taller de vulcanización calle Gaona 3539. Reclamos de ley.

e.9 sept.-N.° 6231-v.14 sept.

José María Martínez, avisa que vende su hotel-pensión, calle Oro 2462, a **Felipe López Alameda** & **Nélida Ibarrola**, todos, allí domiciliados. Reclamos ley mismo negocio.

e.9 sept.-N.° 6236-v.14 sept.

Se hace saber por el término de ley que **Ercilia María A. Caccavaio de Munari**, vende a los señores **Alberto Luis Munari** y **Juan Anselmo Munari** el negocio de ferretería, pinturería y bazar, instalado calle Pedro Goyena 300, esquina Viel N.° 712; domicilio de vendedora y compradores Pedro Goyena 300.
e.9 sept.-N.° 6247-v.14 sept.

Don **Emeterio Vidal Llambés** y **Mario Saggioro**, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 1276 de la firma social Vidal & Cía. vende a don **Bernardo Sobrado** domiciliado en Victoria 2758 su fábrica de carrocería Sportman, ubicado en la calle Francisco Acuña de Figueroa 1276.
e.9 sept.-N.° 6233-v.14 sept.

José Amador Fernández Carballo y **Manuel Tembra**, avisan al comercio que desde el 10 de agosto de 1937, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad que tenía formalizada con **Perfecto Diz**, y que giraba bajo el rubro " Fernández & Cía." en Acoyte 932.
e.9 sept.-N.° 6234-v.14 sept.

José A. Repetto, balanceador público, Maza 915. U. T. 45-3000. Avisa al comercio que con su intervención el señor **Urbano Vázquez Suárez** vende al señor **Maximino Caeiro Nicolao**, el almacén de comestibles y bebidas de su propiedad, sito en la calle Centenera 1698 esq. Saraza 1095, donde ambos constituyen domicilio. Recl. de ley.
e.9 sept.-N.° 6263-v.14 sept.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: **José Ramón Moure** y **Clementino García García**, venden su despacho pan, Blandengues 2387, su domicilio a **Ramona Páez**, domiciliada Rivadavia 1976.
e.9 sept.-N.° 6261-v.14 sept.

Juan Martins vende a **Miguel Ignacio Artola** el restaurant, sito Rojas 243|45, en donde se domicilian.
e.9 sept.-N.° 6258-v.14 sept.

Al comercio: **Ramón Mariñas López** y **Manuel López Pópez** venden a **Manuel Menéndez Fernández**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas sito Triunvirato N.° 2087 donde se domicilian vendedores y comprador. Reclamos en el mismo dentro del término de ley.
e.9 sept.-N.° 6257-v.14 sept.

Disuélvese la sociedad "**Robotti y Arravanti**", con domicilio Santa Fe 4599, donde lo constituyen las partes para reclamaciones de ley. Vendedor: **Cayetano Robotti**. — Comprador: **Atilio Arravanti**. — Activo y pasivo a cargo del comprador.
e.9 sept.-N.° 6240-v.14 sept.

F. Bootello, Corrientes 1833, vende el negocio del señor **Jaime Chernitzky**, Boulogne Sur Mer N.° 645, señor **Marcos Wasserman**, domicilios Boulogne Sur Mer 645 y Sadi Carnot 741, respectivamente.
e.9 sept.-N.° 6239-v.14 sept.

Lazzarini, Melo y Cía., establecidos en Cucha - Cucha 1061, avisan que los socios **Alfredo Plácido Lazzarini** y **Herminia Stella de Addiego**, se hacen cargo activo y pasivo, por disolución sociedad. — Reclamos de ley Cucha - Cucha 1061.
e.9 sept.-N.° 6253-v.14 sept.

José Cias González, martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que **Nicolás Jañez** vende a **Benjamín Leal**, su negocio almacén comestibles, calle Humberto I 2799, domicilio ambos contratantes.
e.9 sept.-N.° 6250-v.14 sept.

Flórindo S. Giménez martillero público, Loria 675, avisa que **Ricardo Lorenzo**, vende a **Manuela Barreiro** despacho de pan, calle Lima 1885. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.
e.9 sept.-N.° 6228-v.14 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas, Paraná 335, al comercio avisa: Que por su intermedio se vende el restaurant, vinos y cervezas, sito en la calle Av. Alcorta N.° 2836. Vendedor: **Juan Martínez** domicilio Paraná 335. Compradora: **Plácida González de Rodríguez**, domiciliada en el negocio.
Buenos Aires, 7 Septiembre 1937.
e.7 sept.-N.° 6165-v.11 sept.

Se avisa que se ha concertado la disolución de la sociedad "**Ludovico Prati y Compañía**", formada por don Alberto Aquiles Bustelli y don Ludovico Prati, haciéndose cargo el último del activo y pasivo; constituyendo domicilio en la escribanía Lartigau y Badino, Uruguay N.° 412.
e.8 sept.-N.° 6218-v.13 sept.

Miguel Leone, balanceador público con oficinas en Talcahuano 758, avisa que por su intermedio **Domingo Grillo**, domiciliado en Avenida Sáenz 665 vende a **José Centofante**, domiciliado en López de Vega 692, su negocio de despacho de pan y confituras de la calle Avenida Sáenz 665.
e.8 sept.-N.° 6180-v.13 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Mendoza 1701 al 1725, esquina a la de Arribeños N.° 2202. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Segundo Freire**. — Comprador: **Faustino Leira**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.
e.7 sept.-N.° 6159-v.11 sept.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa: que **Toribio Carrera**, domiciliado Loyola 531, vende a **José García Barcia**, domiciliado Venezuela 2067, su negocio carnicería y anexos, Loyola 531.
e.7 sept.-N.° 6160-v.11 sept.

Hácese saber disolución y liquidación sociedad **Peralta y Cía.**, Perú 441, retirándose totalmente señora María Varnier de Grave de Peralta, Humahuaca 4025 y Ricardo Illa, Serrano 987; continuando con el negocio, activo y pasivo Ricardo Pons, Perú 441. Escribanos Tobío y Novaro, Avda. de Mayo 1035.
e.7 sept.-N.° 6154-v.11 sept.

Escribano Rafael Vigliano, avisa al comercio que el señor **Francisco Rutigliano**, domiciliado Saavedra 1269, vende a don **Enrique Juan Deodato Caneva**, domiciliado Constitución 3287, su negocio de venta de café, té, yerbas, caramelos y bombones, denominada "Santa Paula", situado en la calle San Juan 3339. Reclamaciones término de ley en mis oficinas, Lavalle 1485.
e.7 sept.-N.° 6163-v.11 sept.

Comunico al comercio que he vendido mi negocio de despensa de comestibles y vinos y cervezas, sito en la calle Zelarrayán 6350, al señor **Paulino Arias**. — Vendedor: **Bonifacio Yacuzzi**. — La venta se realiza libre de todo gravamen. — Reclamos término de ley, en el mismo negocio.
e.7 sept.-N.° 6176-v.11 sept.

Pascual Sanz (Hijo), martillero y balanceador público, Quesada 4587, 51-2321. — Con mi intervención **José Andión**, vende a **José Ramón García** y **Gerardo Teijelo Saco**, su parte en el negocio de panadería, sito Manuela Pedraza 5466|70, domicilio de ambas partes.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1937.
e.7 sept-N.° 6167-v.11 sept.

Félix Simonetti, martillero público oficina Laguna 856 67. U. T. 9856, aviso al comercio y acreedores de los señores **Torres y Invernizzi**, con negocio de fiambrería en la calle Sarmiento 3899, que pueden pasar para el cobro por esta oficina.
e.8 sept.-N.° 6207-v.13 sept.

Se hace saber que la Sociedad "**Pedro Arancet y Compañía**", con domicilio en la calle Brasil N.° 925 transfiere su activo y pasivo a la nueva Sociedad "**Pedro Arancet e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con igual domicilio. Reclamaciones, escribano Juan Pedro Oxoby, San Martín N.° 201.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1937.
e.7 sept-N.° 6169-v.11 sept.

Avísase que **Ramón Inchausti** vende libre gravámenes a **Mercedes Pérez** su parte mitad del negocio chocolatería-lunch, Pozos 935. — Reclamaciones Ley, al Centro propietarios de Lecherías, cafés, anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.8 sept.-N.° 6195-v.13 sept.

Se hace saber que doña **Catalina Malalán de Sosich** vende su negocio de restaurante y parrilla, sito en la calle Centenera 2797 a doña **Albina Ravnikar de Kamnar**. Reclamos términos ley 11.867, en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre de 1937.
e.8 sept.-N.° 6187-v.13 sept.

José N. Parodi, martillero público, comunica su intervención **Jesús Fernández y José Soriano**, venden a **Luis Curia y Miguel Ramírez**, restaurant, Rivadavia 1220. Reclamaciones ley, mis oficinas Cangallo 1547, donde constituyen domicilio.
e.6 sept.-N.° 6123-v.10 sept.

Al comercio: **José Franco** vende a **Juana Flematti** el negocio de panadería y facturería, sito Francisco Acuña de Figueroa 964, donde se domicilian vendedor y compradora.
Reclamaciones dentro del término de ley.
e6 sept.-N.° 6127-v10 sept.

Avisamos: que el señor **Emeterio Gómez** vende al señor **Leandro Florez**, la parte que conjuntamente tenía con éste en el negocio de pizzería, sito en esta ciudad, calle Santa Fe 4622, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones en ley. Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1937.
e.6 sept.-N.° 6131-v.10 sept.

Avisamos que el señor **Víctor Peirano** vende al señor **José Cándido Amoedo**, el negocio de restaurant y bebidas, sito en esta ciudad, calle Rivadavia 10001|5 esquina Cortina. Reclamaciones en ley. Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1937.
e.6 sept.-N.° 6130-v.10 sept.

Germán Palunsky vende a **Marcos Kovalivker** la fábrica de cajas de madera para aparatos de radiotelefonía "La Americana", calle Salguero 1455. Reclamaciones en la misma donde comprador y vendedor constituyen domicilio.
e.4 sept.-N.° 6114-v.10 sept.

Adolfo Giunta, balanceador, martillero matriculado, oficinas Alberti 1059, avisa: **Vicente Cutrone**, domiciliado Alberti 1059, vendió la quesería y fiambrería, Lima N.° 1887 a **Elías Estraviz y Severino Rey**, domiciliados en el negocio.
e.6 sept.-N.° 6122-v.10 sept.

Se avisa al comercio que la razón social **de Donato y Fernández**, con fábrica de mosaicos en Juan Bautista Alberdi 5250, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **Nicolás A. de Donato**. — Reclamaciones en el término de ley en ese domicilio.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1937.
e.7 sept.-N.° 6177-v.11 sept.

Manuel J. Polo, martillero, oficinas, calle Alsina 1618, comunica que venderá en público remate **el día 14 de Septiembre** a las 14 horas el bar, calle Leandro N. Alem 670|674, propiedad de **Moure Carlos y Cía**. Reclamos términos de ley al martillero.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.
e.8 sept.-N.° 6204-v13 sept.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Josefa Costa de Salva** vende a **Amador González Pendás** su despensa Albarellos 2900, esquina Nazca, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.
e.8 sept.-N.° 6188-v.13 sept.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Viel 220, **Luis Aguirre**, vende a **Norberto Edgardo Catella**, su farmacia "Gallardo", sita Gallardo 500, donde constituyen domicilio las partes.
e.7 sept-N.° 6168-v.11 sept.

Jaiñaga José H., oficina Suipacha 971. Rematará fábrica de tejidos, calle Blanco Encalada 5785, **el Jueves 16 de Septiembre**, a las 14. Dueño: **José Haber.**
e.7 sept.-N.° 6141-v.11 sept.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Eudoxia García**, vende a **Amalia Oller Dartevelle**, su panadería Salguero 360, domiciliadas ambas. Reclamaciones ley.
e.8 sept.-N.° 6221-v.13 sept.

Se hace saber que la sociedad **Mayer, Schippert y Cía.**, con fábrica de tejidos de seda, en la calle Warnes N.° 2227|43, ha quedado disuelta por escritura pública, fechada diciembre 31 de 1935, haciéndose cargo la nueva sociedad Mayer y Schippert, compuesta de los señores Simón Mayer y Werner Schippert, habiéndose retirado la señora Ida Chasin de Uryson. — Reclamaciones Ley 11.867, calle Warnes N.° 2235, donde las partes constituyen domicilio legal, dentro del término de ley.
e.7 sept.-N.° 6150-v.11 sept.

Alvarez y Cía, Entre Ríos 337, avisan, queda nula venta negocio hotel, Luis Sáenz Peña 119, que vendió **Gualberto Rodríguez** a **Juan Rodríguez Iglesias**, por no llenar Ley 11.867.
e.7 sept.-N.° 6139-v.11 sept.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Carin Layud**, vende a **Alfonso Pérez** su panadería Maza 953, domiciliado ambos. Reclamaciones ley.
e.8 sept.-N.° 6222-v.13 sept.

Por ante el Escribano Agustín Alberto Calviño, Esmeralda 61, se otorgará escritura de disolución de la Sociedad **I. Pazos y Compañía**, dedicada al ramo de tienda, mercería y anexos, en La Paz y Victoria, Provincia de Entre Ríos y con escritorio en esta Capital, calle San Juan 542, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores **Ignacio Pazos y Santos Gutiérrez**, retirándose de la misma el señor Enrique Pazos.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1937.
e.6 sept.-N.° 6126-v.10 sept.

Francisco Zelada, escribano, avisa **que Agustín Gammino**, dom. Niceto Vega 4746, vende a **Isidoro Pedro Cattaneo**, dom. Guardia Vieja 4467, negocio carpintería mecánica, sito Niceto Vega 4746. Reclamos ley, oficinas Escribanía **A. Mayo 749.**
e.6 sept.-N.° 6124-v.10 sept.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará: **El Lunes 13 de Septiembre** a las 9.30, la peluquería damas, calle Juncal 905, propiedad señor **Teodosio Monetta**, reclamo término ley.
e.8 sept.-N.° 6203-v.13 sept.

Avísase que **Lorenzo Martínez**, vende libre gravamenes a **José y Constantino Bouzas**, negocio café, bar, calle Pueyrredón 141. Reclamaciones ley al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.8 sept.-N.° 6196-v.13 sept.

Por oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1950, **Antonio García Souto**, domiciliado en Jufré 476, vende a **Eugenio Brumat**, domiciliado Rosetti 372, su despacho de pan y facturas calle Jufré 476.
e.7 sept.-N.° 6179-v.11 sept.

Por ante el escribano, doctor Manuel Gallego, Esmeralda 61, se otorgará escritura de disolución de la Sociedad **Ferraudi y Papiol,** dedicada al ramo de confitería, bar y fábrica de masas, en la calle Rivadavia 6401 esquina Boyacá 14|30, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios activos, retirándose el comanditario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

e.8 sept.-N.° 6197-v.13 sept.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, U. T. 4898, Cuyo, avisa: que **Ramón Paniceres,** vende su negocio de almacén y despacho de bebidas, calle Monroe 3499, esq. Roque Pérez; compradores **Angela M. Perrone y Félix A. Perrone;** todos domiciliados en el mismo negocio.

e.8 sept.-N.° 6219-v.13 sept.

Se hacer saber al comercio que con fecha 31 de julio, se ha disuelto la Sociedad Comercial en Comandita **Gariboldi Alvaro y Cía.** con domicilio Avenida del Tejar 4038, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, don Jerónimo Alvaro. La escritura se otorgará ante el escribano doctor Manuel Sánchez Mendoza, Florida 461.

e.8 sept.-N.° 6224-v.13 sept.

José Pulián y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina N.° 1226, U. T. 38-3313, avisan que **Felipe Otero,** vende su negocio de amueblada, sito en la calle Tres Sargentos N.° 349, a **Joaquín Trias y José López,** quienes constituyen domicilio en nuestras oficinas, para las reclamaciones de ley.

e.7 sept.-N.° 6153-v.11 sept.

Noech Povlatzki, vende a **Hirsz Crom,** domiciliados Velazco 300, negocio almacén por menor, Velazco 300. — Reclamaciones escribano Juan Seta. Avenida de Mayo 580.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

e.8 sept.-N.° 6220-v.13 sept.

Paulino Cassese, domiciliado Jufre 38, avisa que vende a **Pablo Bigourdán,** domiciliado General Urquiza 116, su negocio fábrica de jabón de tocador situado Jufré 38, reclamos en el mismo.

e.8 sept.-N.° 6205-v.13 sept.

Al comercio: **Carlos Bianchi Gatti,** avisa, que vende al señor **Francisco Vailati,** la parte mitad de la panadería calle Peña 2922. Reclamaciones de ley en el negocio donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, 7 Septiembre 1937.

e.7 sept.-N.° 6155-v.11 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por no poder darse cumplimiento a la Ley 11.867, de transferencias de negocios, ha quedado sin efecto la venta, que **Manuel Riba,** realizaba de su almacén, calle Páez 2999, a favor de **Sampedro & Pérez.**

Buenos Aires, 7 septiembre 1937.

e.7 sept.-N.° 6164-v.11 sept.

Avisa **Gaspar Cargasacchi** que vende su negocio de despensa, Fraga 79, a **Gaudencio Cargasacchi,** ante balanceadores M. Beneventano & Cía., Corrientes 1393, U. T. 38-3112. Reclamos térm. ley, balanc. domc. ambos contratantes.

e.7 sept.-N.° 6140-v.11 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FEDERACION ARGENTINA DE YACHTING DE CARRERA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5.° y 7.°, de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Secretaría del Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el día miércoles 15 de septiembre de 1937, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y presupuesto para el ejercicio comprendido entre el 1.° de septiembre de 1937 al 31 de agosto de 1938.

2.° Elección de presidente y secretario, tesorero, en reemplazo de los señores Julio Ch. Sieburger y **Horacio A.** Depasquali, que terminan su **mandato.** — Horacio A. Depasquali, **Secretario.**

OTRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Secretaría del Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el día miércoles 15 de septiembre de 1937, a las 19 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones introducidas a los siguientes artículos del actual Estatuto de la Federación Argentina de Yachting de Carrera, propuesta por la Comisión Especial, designada al efecto por el Consejo Directivo, de la misma; números 1.°, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 18 y 19. — Horacio A. Depasquali, Secretario.

e.9 sept.-N.° 6229-v.11 sept.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre a la 18,30 horas, en el local Brasil N.° 2669.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Renovación del directorio.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.9 sept.-N.° 6241-v.25 sept.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en nuestras oficinas Avda. Roque Sáenz Peña número 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de siete directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 6256-v.25 sept.

CUSIANA

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre a las 17 horas, en el local Avenida de Mayo 1249, 1.° B; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, incisos 1.° y 2.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de un director y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 6266-v.28 sept.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1937 a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín N.° 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLIII ejercicio vencido el 30 de junio de 1937, comprendida la proposición sobre el destino de la reserva para fluctuación de valores sobre inmuebles y la de títulos de renta y valores diversos.

2.° Considerar la proposición del directorio referente a la distribución de los beneficios.

3.° Elección de cinco directores por dos años, y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

4.° Remuneración del síndico para el ejercicio XLIV.

5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota. — De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

e.9 sept.-N.° 6.235-v.29 sept.

POTENCIA

Sociedad Anónima de Publicidad

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el martes 28 de septiembre, a las 15 horas, en el local social, Lavalle 710, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de cinco directores titulares por tres años.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

e.9 sept.-N.° 6264-v.25 sept.

CIA. SUD AMERICANA DE AVIACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1937, a las 16 hs. en el local, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567, 8.°, piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elegir directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 6259-v.25 sept.

PRODUCTOS ROCHE

S. A. Química e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de septiembre de 1937 a las 17 horas, en Florida 835, escritorio 323, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 6232-v.25 sept.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Se cita a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 6238-v.25 sept.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea General Ordinaria Semestral

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto social, se convoca a los señores socios de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, para la Asamblea General Ordinaria Semestral, que se realizará el día domingo 19 de septiembre de 1937, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes a la asamblea, para aprobar y firmar el acta de la misma (Art. 99 del Reglamento General).

2.° Consideración de la Memoria del Consejo Directivo, Balance al 30 de junio de 1937, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Colegio de Síndicos, correspondientes al primer semestre del año en curso (Art. 22 del Estatuto y 86 y 144 del Reglamento General).

3.° Autorización al consejo directivo para la renovación del crédito en cuenta corriente de $ 15.000 con el Banco de Italia y Río de la Plata, en cumplimiento del artículo 12 del Estatuto social.

Transcurrida una hora de la convenida, si no hubiera número, la asamblea se constituirá en segunda convocatoria (Art. 16 del Estatuto), funcionando válidamente con el número de socios que hubiere presentes.

A los efectos de participar a la asamblea, se recuerda a los señores socios las disposiciones de los artículos 83 y 85 del Reglamento General. — José Di Bona, secretario.

e.9 sept.-N.° 6249-v.19 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1937, a las 11,30 horas en la oficina Gerencia F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente

e.9 sept.-N.° 6260-v.25 sept.

ALFA — LAVAL

Sociedad Anónima Importadora

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Fijar la remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

El Directorio.

e.9 sept.-N.° 6246-v.25 sept.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1937, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1937.

3.° Distribución de utilidades.

4.° De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el directorio.

5.° Elección de seis directores titulares, cuatro suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1937 — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 6237-v.25 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Septiembre de 1937.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social, calle Victoria 746, el día 29 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de junio de 1937 e informe del síndico.

2.° Elección de un director.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — El Tesorero-Secretario.

e.9 sept.-N.° 6255-v.25 sept.

ANGEL VÉLAZ & CIA. LDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 456, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Autorizar al directorio para comprar acciones de esta sociedad, a los precios y en las épocas que crea más convenientes, pudiendo invertir una suma igual al saldo disponible en la cuenta fondo de reserva especial, con impuesto a los réditos pagado.

3.° Considerar la propuesta del directorio, conforme al artículo 22 de los Estatutos, de mantener en nueve el número de sus miembros titulares. Elección de presidente y, en su caso de seis directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Angel Vélaz, Alejandro Menéndez Behety, J. Francisco Ayerra, Alejandro Braun Menéndez, Virginio Maffei, Leandro Balerdi y Carlos Víctor Pechieu; de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Raúl G. Apaolaza y Francisco Aizpurúa; de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olarán Chans y B. Raúl Goyenechea; todos por terminación de mandato.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Angel Vélaz, presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e.1.° sept.-N.° 6001-v.17 sept.

CONSORCIO INDUSTRIAL S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 22 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección del nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 6068-v.20 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LDA.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre de 1937.

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 29 de septiembre del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del presidente.

3.° Continuar o suprimir el fondo pro castigo de mercaderías.

4.° Balance e informe del síndico.

5.° Elecciones; por un año: 1 presidente, 1 tesorero, 1 prosecretario, 2 vocales, 1 síndico, 2 vocales suplentes, 1 síndico suplente, 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 6245-v.25 sept.

HIRSCHBERG LTDA.

Soc. Anón. Argentina de Importación
Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio de Hirschberg Ltda., S. A. Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local social Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

b) Fijación de la remuneración del directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, en representación de los demás (Art. 30).

Por disposición del Directorio de Hirschberg Ltda., S. A Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de septiembre de 1937, a las 16.30 horas, en el local social calle Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las reformas a introducirse en los artículos 4|6, 10|12, 14, 16, 18|19, 25|26, 29|31, 33 y 34 de los Estatutos.

2.° Autorización a otorgarse a dos miembros del directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que han sido objeto de sanción por la asamblea, facultándolos además, para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (Art. 30).

Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a las asambleas, a lo menos con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5906-v.14 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.

Sc. An. Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de septiembre de 1937, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección de cinco directores titulares, directores suplentes, síndicos y su remuneración y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6121-v.22 sept.

"S.A.I.M.A."

S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1937, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico. ejercicio 1937.

2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6100-v.21 sept.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas para las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que respectivamente se celebrarán a las 17 y a las 18 horas del día 24 de septiembre corriente en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53.

Orden del Día para la Asamblea General Extraordinaria:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Consideración del proyecto del directorio sobre modificaciones del Estatuto.

3.° Autorizar al presidente y al vicepresidente para que, juntos o separadamente, tramiten la aprobación de las reformas al Estatuto, por el Poder Ejecutivo de la Nación, y para que puedan aceptar las modificaciones que éste exija.

Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 48.° ejercicio social.

3.° Sanción de la distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares y de dos suplentes por dos años, y de un síndico titular y un suplente, ambos por un año, en sustitución de los señores Juan Bautista Mignaquy, Clodomiro Torres, Andrés Iribarne, Raúl F. Zimmermann, Rufino Hernández, Antonio A. García Morales y Andrés Barón Supervielle, todos los cuales terminan su mandato.

Nota: El proyecto de modificaciones del Estatuto y la Memoria y Balance presentados por el directorio, están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las asambleas, se requiere que el accionista, haya depositado en la caja de la compañía, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realicen. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — El Gerente.

e6 sept.-N.° 6125-v23 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para celebrarla el día 20 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria, y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.6 sept.-N.° 6120-v.20 sept.

CASA BIRK

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 del corriente, a las 17,30 horas, en Reconquista 336, departamento X., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección del directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 6190-v.24 sept.

MONTALEGRE LIMITADA

S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 20 de Septiembre 1937, a las 17 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar hasta cuatro el número de directores.

2.° Designar, en su caso, el nuevo director, el que desempeñará su mandato durante el término de dos años, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 5862-v.16 sept.

SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de septiembre próximo, a las 15,15 horas, en Moreno 576:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° [illegible]94 -v.22 sept.

DUCILO S. A. PRODUCTORA DE RAYON

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de seis directores y fijación del término de su mandato.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación del término de su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

El Directorio.

e.2 sept.-N.° 6046-v.18 sept.

C. I. FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA., S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de septiembre a las 15.15 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General cerrado el 30 de junio de 1937 y destino de la utilidad.

2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1937. — El Directorio.

e.3 sept.-N.° 6.062-v.20 sept.

SIEMENS - SCHUCKERT S. A.

Compañía Platense de Electricidad

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares.

4.° Elección del director suplente.

5.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito, un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1937. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 6198-v.28 sept.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de septiembre de 1937, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 43.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por un año, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — D. V. Joyce, gerente.

e.8 sept.-N.° 6206-v.24 sept.

"HEFIVA"

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento 412, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1937-1938.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

e.24 ago.-N.° 5773-v.11 sept.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre a las 15 horas, en Cangallo 1756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares por dos años y de cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la asamblea.

Nota: A los efectos del artículo 27 de los Estatutos, el 23 de septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes. Horario 9,30 a 12 y 15,30 a 18 horas. Secretaría Lavalle 3200. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 6202-v.24 sept.

BENVENUTO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en la calle Cangallo número 466, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente y fijar retribución del primero. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 6214-v.24 sept.

COOPERATIVA DE PRODUCTOS FORESTALES LIMITADA

Las Heras 2207 - Buenos Aires

Convocatoria de Asamblea

Por resolución del Consejo de Administración de la Sociedad, convócase a los señores asociados, accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local de la casa Weisburd & Cía., localidad "El Bravo", estación Weisburd (F. C. C. N. A.), el día domingo 12 del corriente mes de septiembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio del año en curso.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años, para completar el número de 6 (Art. 14, inciso a) de los Estatutos), en reemplazo de los señores Rodolfo Merz, Eliseo Monti y Manuel Pena, que terminan su mandato el 30 de septiembre p. v.

4.° Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año (incisos a) y b) del Art. 14 de los Estatutos).

5.° Elección de tres socios para firmar el acta de la asamblea. — N. Dinitz, Gerente.

Buenos Aires, Septiembre de 1937.

Art. 35 (última parte). — Tienen voz y voto solamente los socios que hayan integrado una acción como mínimun. —

e.8 sept.-N.° 6212-v.10 sept.

LA AGRARIA

Soc. An. Industrial Agrícola Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 28 de septiembre próximo, a las 15,30 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 6185-v.24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ITALO ARGENTINA PURICELLI (Obras Públicas)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Florida 229, el día 29 de septiembre corriente, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1937|38 y fijación de la retribución al titular por el ejercicio vencido.

4.° Elección de dos miembros titulares del Directorio, por dos años y elección de dos suplentes por un año.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos en la caja de la sociedad, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la asamblea.

e.8 sept.-N.° 5186-v.24 sept.

MARIE ANNE COMMAUX

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas de la "Marie Anne Commaux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1937, a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 1600, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos directores; uno por un nuevo período de tres años, en reemplazo del que termina su mandato el 30 de junio de 1938 y otro nuevo director también por un período de tres años.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Aumento del capital con la emisión de una serie de $ 60.000.

5.° Fijación de fecha para el próximo Inventario y Balance.

6.° Elección de síndico y síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.

7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 6.183-v.28 sept.

COMPAÑIA YBAPOBO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 12° de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 499 (5°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director titular, por tres años, y de un director suplente primero y de un director suplente segundo por un año.

3.° Designación de síndico y síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo N.° 499 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

e.8 sept.-N.° 6184-v.28 sept.

EL ROBLE

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Corrientes 222 — Retiro (31) 2244

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1937, a las 10 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director titular, síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos. El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6135-v.23 sept.

LA MISION

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Corrientes 222 — Retiro (31) 2244

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director titular, síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos. El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6136-v.23 sept.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores titulares y de directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Chile número 758, 1er. piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1937. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6145-v.23 sept.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre del año 1937, a las 16 horas, en la sede social de la calle Medrano 234, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Integración de los cargos vacantes en el directorio.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 4 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6.173v.23 sept.

CASA JACOBO PEUSER LTDA.

Papelería, Librería e Imprenta Argentina

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 29 de septiembre de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19.° ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores don Roberto W. Roberts y don Jacobo Cordiviola Peuser, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.
5.° Asignación al ex gerente.
6.° Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los directores y síndico, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e. 7 sept.-N.° 6171-v.-29 sept.

LA ACCION

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola
Corrientes 222 Retiro (31) 2244

CONVOCATORIA

Convóvase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1937, a las 11 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director titular, síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6138-v.23 sept.

MERCADO Y FRIGORIFICO AMERICA

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Aprobación de propuesta de venta, ad-referéndum de la asamblea, del Mercado y Frigorífico.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1937. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6142-v.25 sept.

SAHICO

S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 30 junio 1937.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6172-v.23 sept.

PFEIFFER & CIA. LTDA.

S. A. Importadora

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1937, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 433, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de síndico y síndico suplente, ambos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6.157-v.23 sept.

LA SENDA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Corrientes 222 Retiro (31) 2244

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de septiembre a las 10 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director titular, síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6137-v.23 sept.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1937, a las once horas en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1937.
2.° Renovación del directorio.
3.° Nombramientos de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6166-v.27 sept.

LA ARGENTINA S. A.

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan N.° 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del corriente mes de setiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por dos años y de tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Setiembre de 1937. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6144-v.23 sept.

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en sus oficinas calle Reconquista número 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de nueve directores.
4.° Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. El Presidente.

e.7 sept.-N.° 6148-v.23 sept.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTD.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Remuneración a los directores, de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.
3.° Ratificación del dividendo provisional decretado por el directorio.
4.° Destino de las utilidades.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

e.7 sept.-N.° 6156-v.25 sept.

LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937, e informe del síndico.
2.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.
3.° Designación de síndico y suplente de síndico.
4.° Remuneración de los directores y síndico que se designen.
5.° Distribución de las utilidades.
6.° Reducción del capital suscripto de la sociedad.
7.° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5900-v.14 sept.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1937, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1937 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por dos años por los accionistas de la Serie A, y de uno, también por dos años, por los accionistas de la Serie B, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.
3.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1937-1938 (Art. 22 de los Estatutos).
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad, hasta el 10 de septiembre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937. — Víctor Valdani, presidente.

e.27 ago.-N.° 5907-v.10 sept.

Refinería Azucarera
RENE HILERET LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en Brasil 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5920-v.14 sept.

GRANDES DESTILERIAS PADILLA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 16 de septiembre de 1937, a las 11 y 30 horas, en el local calle Brasil 149, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad, en vista de que por transferencia de los derechos, marcas y fórmulas de fabricación a Guillermo Padilla Ltda., la sociedad no puede cumplir con los fines para los que fué creada.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, artículo 29 de los Estatutos.

e.28 ago.-N.° 5937-v.15 sept.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST AND AGENCY LIMITED

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección del directorio y sindicatura.
3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

e.7 sept.-N.° 6.146-v.23 sept.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de septiembre próximo, a las 18 horas, en Gavilán 1071 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5902-v.14 sept.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 23 de septiembre de 1937, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° Ejercicio.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barbérena que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1937. — El Directorio.

e.3 sept.-N.° 6060-v.20 sept.

GAUCHOS AGRICOLA GANADERA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio económico fenecido el día 31 de julio de 1937.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Ampliación del capital.
5.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 5949-v.15 sept.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Se cita a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 14 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 5815-v10 sept.

CORPORACION ARGENTINA MERCANTIL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
735 Juncal 735

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 17 de septiembre, a las 10 horas en nuestro Local Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de seis directores y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría social, las acciones o certificados respectivos, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937. — Leonardo Pereyra Iraola (h.), director gerente.

e.1.° sept.-N.° 6019-v.17 sept.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General para el 28 de septiembre 1937, a las 16 horas, en el local calle Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un director titular, dos suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.7 sept.-N.° 6.1[illegible]-v.23 sept.

DATES & HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones
San Martín 232 4.° piso — Cap. Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1937, a las 17,30 horas, en el local social calle San Martín N.° 232, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al 6.° ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6093-v.21 sept.

Soc. Anón. Pereda Ltda. Ganadería, Comercio, Industria
Arroyo 1142

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado las acciones que requiere el artículo 21 de los Estatutos para obtener quórum en primera convocatoria, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria en segunda convocatoria para el 15 de Septiembre próximo a las 10 horas en Arroyo 1142, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 10.° Ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda que terminan su mandato y síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de un accionista para que con el Presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28|1937. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 6026-v.13 sept.

TERRA GARBA
Soc. Anón. Comercial y Financiera
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día diez y ocho de septiembre de 1937, a las once horas, en el local calle Lavalle mil trescientos doce, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de un director titular por tres años, de un director suplente por tres años, de síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación por el presidente, de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros presentes del directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 5.930-v.14 sept.

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Convócase a los socios a Asamblea General Extraordinaria el 22 de septiembre en General Paz 1760, a las 20.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar a la comisión directiva para invertir los fondos disponibles en la adquisición de un terreno y contraer préstamos para edificar. — La Comisión Directiva.

e.2 sept.-N.° 6023-v.18 sept.

EDITORIAL NUESTRAS ESCUELAS

Sociedad Anónima

Covócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de septiembre a las 21 horas, en Viamonte 1893, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar síndico "ad-hoc" para dictaminar sobre la Memoria y Balance.
2.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
3.° Designar directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 5979-v.16 sept

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de septiembre de 1937, horas 18, en el local social, 25 de Mayo N.° 11,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 5972-v.16 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancia y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 30 de junio próximo pasado.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes: uno por 3 años y otro por un año y síndicos: uno titular y otro suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán retirar la tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937. — Nicolás Rossi, presidente, Eduardo Navarro, gerente.

e.1.° sept.-N.° 5981-v.11 sept.

VIEJA ANCHA

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 14 de septiembre, a las 16 horas, en las oficinas de la Soc., calle Bmé. Mitre. 427, Escritorio 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de la Comisión Liquidadora y fijar su remuneración.
3.° Designación de dos accionitas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 5842-v.11 sept.

COMPANIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Sociedad Anónima

Av. Roque Sáenz Peña 501, Buenos Aires.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1937, a las 11 y 1|2 horas, en el local social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de cuatros señores Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Ayerza, José María Paz Anchorena, José Blaquier y Pedro F. Agote, que terminan su mandato.
3.° Designación de síndico y suplente de síndico.
4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 5979-v.16 sept

AGENCIA MARITIMA BASAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Fijar la remuneración del directorio.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del síndico saliente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio

e.1.° sept.-N.° 6.003-v.20 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de junio de 1937 con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente segundo, por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 5785-v.10 sept

LOS PRADOS ARGENTINOS

LIMITADA

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre de 1937 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento N.° 760 para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 11.° Ejercicio vencido el 30 de junio 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e.6 sept.-N.° 6115-v.22 sept.

MACKINNON & COELHO LIMITADA COMPAÑIA YERBATERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día 22 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Enrique Mackinnon y Algorta y Elbio A. Coelho, y dos directores suplentes, cuyos mandatos han terminado.
4.° Ratificación de los honorarios asignados a los señores directores administradores en la reunión de directorio N.° 96 del 11 de agosto de 1936, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, inciso E, de nuestros Estatutos.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6.° Fijación de sus honorarios por el ejercicio transcurrido.
7.° Fondo de reserva especial. Aumento de esta reserva de acuerdo a lo propuesto por el directorio en esta Memoria.
8.° Acciones preferidas. Autorizar al directorio a seguir comprando acciones preferidas de nuestra sociedad, cuando se presenten ofertas convenientes.
9.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El vicepresidente.

e.6 sept.-N.° 6133-v.22 sept.

METROPOL AUTOBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 27 de septiembre de 1937, a las 17 horas, en el local calle Corrientes N.° 980, 8.° piso, departamento B, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, vencido el día 31 de julio de 1937.
2.° Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma, el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Por el Directorio: D. Geraci, presidente.

e.3 sept.-N.° 6082-v.20 sept.

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE LA NACION ARGENTINA TRANSRADIO S. A.

Séptima Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 24 de Septiembre de 1937

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la séptima asamblea general extraordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 1937, a las 11.30 horas, en la sede social de la Compañía, calle San Martín 329, tercer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Conceder al directorio la autorización prevista por el artículo 25, inciso 12, de los Estatutos, para negociar y contratar un empréstito con emisión de obligaciones, hasta la suma de m$n. 3.500.000 moneda nacional de curso legal, destinado al rescate de las actuales debentures al 7 o|o y el saldo a nuevas inversiones, y tratar cualquier punto relacionado con este empréstito.
2.° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y un director, suscribar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo de la personería del accionista. — El Presidente del Directorio.

e.6 sept.-N.° 6112-v.22 sept.

ESCORIHUELA

Sociedad Anónima

Establecimientos Vitivinícolas

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de firmantes del acta.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1937. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6117-v.22 sept.

CASA DEL CANILLITA

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación "Casa del Canillita", y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará el martes 14 de septiembre, pmo. a las 11 y 30 horas, en la sede de la misma, Lavalle 1664, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.
2.° Consideración del Balance y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.
3.° Elección de presidenta, por terminación de mandato de la titular, señora Elvira Lezica Alvear de Bullrich.
4.° Elección de vicepresidenta 2.ª, para llenar el cargo por dos años, en virtud de la acefalía producida por fallecimiento de la titular señora Adela Ayerza de Elortondo.
5.° Elección de tres vocales, en reemplazo de las señoras Sara Lamas de García Merou, María Soto Acebal de Picardo y señorita Raquel Quiroga, que terminaron sus mandatos.
6.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta. — Elvira Lezica Alvear de Bullrich, presidenta. — Clara Figueroa Alcorta de Tobal, secretaria.

e.6 sept.-N.° 6116-v.14 sept.

BALBI & BAGNARDI
Sdad. Anón. Financiera Industrial Ganadera y Agrícola

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1937 a las 9 horas, en la sede social Cangallo N.° 380, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1937. Informe del síndico.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Aprobación y firma del acta.

Juan Balbi, presidente.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de esta sociedad las acciones o certificados de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.4 sept.-N.° 6109-v.21 sept.

WOLFF LTDA.
S. A. Administradora Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 23 del corriente, a las 15 1|2 horas en Moreno 376, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección de un director y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sept.-N.° 6063-v.20 sept.

PRODUCTOS ROYAL
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre 1937, a las 15 horas, en el local Lautaro número 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros titulares del directorio por el término de tres años, en reemplazo de los señores Rafael M. Lanusse y Juan Pignier.
2.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a esta asamblea, deberán depositarse en la Caja de esta sociedad, sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, y retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponde, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Septiembre de 1937. —

e.4 sept.-N.° 6092-v.24 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.° de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1937 a las 16 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Elegir directorio y síndicos.
3.° Fijar la remuneración del director y del síndico.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.24 ago.-N.° 5.790-v.13 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 de septiembre próximo, a las 15 horas, en su local Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 31.° ejercicio, terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección por un año de síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, 6 Septiembre de 1937— El Gerente.

e.6 sept.-N.° 6129-v.22 sept.

"SAN ISIDRO GOLF CLUB"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 22 de septiembre a las 17.30 horas en el City Hotel, Bolivar 160. —

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance.
2.° Elección de tres directores y un suplente.
3.° Elección de síndico.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6119-v.22 sept.

GUILLERMO PADILLA, LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 16 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, las acciones o certificados bancarios de depósito deberán entregarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.26 ago.-N.° 5885-v. 13 sept.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.

Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de septiembre, a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de tres directores titulares.
3.° Elección de dos directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — Luis Colombo, Presidente.

e.21 ago.-N.° 5742-v.11 sept.

CORPORACION ANDES

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 21 de septiembre de 1937 a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 826, para tratar en la

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Retribución al directorio y síndico.
4.° Fijación del número y nombramiento de directores titulares, de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.
5.° Nombramiento de dos directores suplentes.
6.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital autorizado.
2.° Prórroga del plazo de duración de la sociedad.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

e.2 sept.-N.° 6.023-v.18 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 22 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16.° ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1937.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea, en la secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1937. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 6041-v.22 sept.

CIFAS

Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1937.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 6012-v.17 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 18 de septiembre próximo a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Presidente.

e.28 ago.-N.° 5950-v.15 sept.

DAVID HOGG & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el Salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar N.° 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 31 de mayo e informe del síndico.
2.° Ratificación del contrato celebrado con el Director Gerente señor Sydney D. Hogg.
3.° Fijar remuneración del Directorio y síndico, de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto.
4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

31 Agosto de 1937. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 970, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.1.° sept.-N.° 6000-v.17 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de septiembre de 1937, a las 15.30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
4.° Elección de directores en reemplazo de los siguientes que terminan su mandato: señores Martín B. Etcheberry y José Alfredo Martínez de Hoz, de la primera zona, categoría A; señor Nemesio de Olariaga, de la primera zona, categoría B; señor Juan C. Campión, de la primera zona, categoría C; señor Juan A. Aguilar, de la segunda zona, categoría A; doctor Eduardo Bruchou, de la segunda zona, categoría B; y señor Alberto Kenny, de la tercera zona, categoría C.
5.° Elección de 15 directores suplentes, tres por cada una de las tres categorías de la primera zona; uno por cada una de las tres categorías de la segunda zona; uno por las categorías A, B, y otro por la categoría C, de la tercera zona y uno por la cuarta zona.
6.° Elección de síndico titular y suplente.
7.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 5840-v.11 sept.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 25 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente

Orden del Día

Considerar la situación actual de la Compañía y resolver el temperamento a adoptar, incluso sobre disolución anticipada de la sociedad, designando en este caso liquidadores o facultando al directorio para que actúe como tales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones en la caja de la sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Río Gallegos, 24 de agosto de 1937. — El Directorio.

Benigno Carro, presidente. — E. Kietzmann, secretario.

e.3 sept.-N.° 6064-v.20 sept.

MATTALDI LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de un director titular en reemplazo del doctor Ricardo A. Fisch; tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo (hijo), todos los cuales terminan su mandato; elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los contadores Justo Oláran Chans y Carlos R. Etcheverry, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Por el Directorio: Carlos P. Mattaldi, director secretario.

e.3 sept.-N.° 6086-v.20 sept.

FORTINES AGRICOLA GANADERA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de septiembre, de 1937, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 825, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2.° ejercicio económico fenecido el día 31 de Julio de 1937.

2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.° Distribución del saldo de las utilidades.

4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 5810-v.10 sept.

LA RECIPROCA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la calle Charcas 1849, el día 13 de septiembre de 1937, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores contador José A. Odorisio, contador Salvador G. Morrone, ingeniero Mario L. Negri, ingeniero Pedro Cassou y señor don Martín Morán y de tres suplentes en reemplazo del señor Juan B. Dallier, y dos vacantes en reemplazo de los señores ingeniero Pedro Cassou e ingeniero Gregorio Ortiz, por haber éstos pasado a ocupar los cargos de directores titulares, un síndico titular y uno suplente en reemplazo de los señores Dr. Agustín R. Branca y don Francisco Nigro.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.26 ago.-N.° 5859-v.13 sept.

S A D E L

Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, Ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 6044-v.18 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la compañía, calle Humberto I 1275, 2.° piso, el día 25 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1937. El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6096-v.21 sept.

LA CERAMICA DEL PLATA
Asamblea General del 25 de Septiembre de 1937

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 25 de septiembre de 1937, a las 10 y 30 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos (titulares y suplentes).

3.° Pedido a los accionistas para que empleen sus dividendos en nuevas acciones.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. J. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e.6 sept.-N.° 6118-v.25 sept.

COMPAÑIA DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre 1937 a las 14,30 horas, en el local Defensa 465 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Fijar remuneración del síndico.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Reconocimiento servicios especiales prestados a la Sociedad y su compensación en acciones liberadas de la misma.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 6225-v.24 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros de fabricación especial, formularios, carátulas, útiles de escritorio, etc., para uso del Ministerio del Interior.

Tendrá lugar el acto en la Dirección de Administración de Interior, el 25 de septiembre próximo, a las 10 horas, ante los interesados en presenciarlos.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la precitada Dirección todos los días hábiles de 12 a 18 (sábados de 9 a 12), sita en la Casa de Gobierno, 2.° piso.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.6 sept.-v.10 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 6787-DC-937.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Chacharramendi (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.° (Santa Rosa).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° sept.-v.20 sept.

Expte. 943-D-24.°|934

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedrabuena (Dto. 24.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.°, Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° sept.-v.20 sept

Expte. 2108-R. N.- 35

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de septiembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Diamante (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 12.°, Paraná. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept-v.21 sept.

Expte. 943-D. 24°|34.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de septiembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedrabuena (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24°. Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

e.8 sept. v.28 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Mobiliario para la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso, o a la Jefatura del Distrito 3.°, Mercedes.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 23 de setiembre de 1937 a las 16 horas, indistintamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso, Capital Federal) y en la Cabecera del referido Distrito.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.28 ago.-v.15 sept.

Expte. 21639-DC.-36.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de septiembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Zapala" y "Las Lajas" y desde este punto a "El Huecú" (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 22.°, Neuquén. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-v.21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "bolsas de lona de algodón".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábado.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el 22 de septiembre próximo a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Carlos H. Sal.

e.24 ago.-v.10 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Artículos Varios" (Sobres, papeles y cartulinas varias, chapas y escudos esmaltados, equipos completos de máquinas impresoras "Tipo Adrema", guardarropas de acero, repuestos para automóviles, carretillas tijera, ficheros, etc.).

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento) de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábado.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el 27 de septiembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.4 sept.-v.-15 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS, EN SANTA MARIA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938 al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 hs. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne de novillo, ternera, cordero, cerdo y cabrito); productos de granja, verduras, frutas, pescados; combustibles (alcohol desnaturalizado, etc.); artículos de electricidad y calefacción; medicamentos, drogas de farmacia y laboratorio, artículos de odontología, fotografía, rayos X, cirugía, morgue, autoclaves, etc., bazar, menaje y cocina (máquina para lavar platos); útiles de escritorio (libros, máquinas de sumar, etc.); muebles y artículos para su reparación; maderas varias; artículos para reparación y conservación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles de labranza; semillas varias; artículos para el lavado de ropa y desinfección; máquinas lustradoras de pisos; artículos sanitarios; artículos para la conservación y reparación de vehículos, cámaras y cubiertas para automóviles y camiones, etc. — Santa María, septiembre 8 de 1937. — El Director General de Administración.

e.8 sept. v.24 sept.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE SANTA FE

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1938 al Dispensario Público Nacional, de Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, pan y leche); artículos de electricidad; medicamentos (útiles de laboratorio, farmacia, etc.); útiles de escritorio (libros, formularios, etc.); muebles de madera, y ferretería, bazar, menaje, etc., etc.

Santa Fe, Septiembre 8 de 1937. — El Director General de Administración.

e.8 sept. v.13 sept.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestibles; combustibles; y, vestuario (de Ordenanzas y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1938.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día diez de septiembre próximo, a las 14 horas.

El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — El Director General de Administración.

e.12 ago.-v.10 sept.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Capital Federal.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (comestibles; leche, carne, verdura, fruta, etc.). - Combustibles (fósforos). — Artículos de electricidad. — Artículos de ropería, zapatería, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X y de fotografía. — Ferretería, bazar, menaje y cocina. — Utiles de escritorio (libros, formularios, máquinas de escribir, etc.). — Maderas. — Artículos sanitarios y accesorios. — Conservación, reparación y modificación de edificios. — Aceros, chapas, hierro, etc. — Herramientas y material de talleres. — Artículos de peluquería. — Material de imprenta. — Artículos de jardinería. — Plantas y semillas. — Artículos de carpintería, hojalatería, etc. — Y lavado y desinfección (acetileno, ácido, jabones, etc., etc.).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937. — El Director General de Administración.

e.25 ago.-v.11 sept.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL

Justo José de Urquiza

C. del Uruguay (Entre Ríos)

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (comestibles, leche, pan, carne, etc.); Combustibles (leña, fósforos, etc.); Artículos de electricidad; Ropería; Medicamentos (Utiles de laboratorio, Rayos X, farmacia, cirugía, odontología, etc.); Menaje y Cocina (Artículos de ferretería, limpieza, etc.); Utiles de escritorio (Libros, formularios, etc.); Maderas; artículos para conservación, reparación y modificación de edificio; Herramientas y materiales de talleres; útiles de labranza; forrajes; plantas y semillas; Artículos de lavado y desinfección (Jabón, soda, etc.) y mantenimiento de vehículos (cubiertas).

Concepción del Uruguay, Septiembre 6 de 1937. — El Director General de Administración.

e.6 sept.v.-16 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 75.700 v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 9a. Serie pesos 381.500 v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 10a. Serie, pesos 324.600 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.545-11.593, 1a. Serie, pesos 6.600 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 3a. Serie, pesos 67.100 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 4a. Serie, pesos 84.200 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593-12.109, 7a. Serie, pesos 304.200 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre próximo, hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

e.8 sept.-v.22 sept.

Licitación de títulos:

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo, del Empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza, 4 1|2 o|o, Ley 1152, siendo el fondo amortizante de $ 52.200 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos, que deberán ser de los negociados y entregados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre próximo, hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

e.8 sept.-v.22 sept.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "B" v$n. 640.200.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "E" v$n. 655.200.

Crédito Argentino Interno 4 ½ o|o Leyes 12.150-12.160 v$n. 1.045.000.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre próximo, hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1937.

e.6 sept.-v.22 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 9 de septiembre corriente, para la adquisición de los artículos de escritorio indispensables a las diferentes oficinas del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 15 del corriente mes y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 1937 a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.-14 sept.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 123; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: septiembre 10, a las 15 horas.

Licitación privada número 124; ramo: tapicería, electricidad y librería; apertura de las propuestas: septiembre 10, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 125; ramo: alfombras; apertura de las propuestas: septiembre 10, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 126; ramo: papelería; apertura de las propuestas: septiembre 10, a las 15.30 horas.

Licitación privada número 127; ramo: papelería; apertura de las propuestas: septiembre 10, a las 15.40 horas.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 sept.

CARCEL DE ENCAUSADOS
Pasco N.° 2113

Licitación privada a realizarse el día 15 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para la adquisición de una bomba inyectora de agua, para alimentación de calderas, de acuerdo a las características que se detallan a continuación:

1 bomba doble efecto, tipo "Worthington", horizontal, para alimentar con una presión de 10 atmósferas, y con una temperatura de 70 a 80 grados centígrados de alimentación.

Cilindro de vapor: diámetro 115 mm.
Cilindro de agua: diámetro 76 mm.
Capacidad de alimentación de 4.500 a 5.000 litros por hora.
Capacidad de entrada de vapor: 13 mm.
Capacidad de salida de vapor: 19 mm.
Capacidad de entrada de agua: 50 mm.
Capacidad de salida de agua: 38 mm.

Por más datos, planillas, etc., diríjase a la Secretaría de la Cárcel de Encausados, calle Pasco 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.9 sept.-v.15 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 22 de septiembre próximo, para contratar la instalación y servicio de alimentación de treinta comedores escolares en la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.24 ago.-v.21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 28 de septiembre en curso, para contratar el servicio de alimentación del personal y alumnos de las Colonias de Vacaciones que funcionarán en Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Antonio de Areco y Córdoba, en el próximo período 1937-1938, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.4 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días contados hasta las 16 horas del 28 de septiembre en curso, para la adquisición de ropa y demás artículos con destino a las Colonias de Vacaciones que funcionarán en Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Antonio de Areco y Córdoba, en el próximo período 1937-1938, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.4 sept.-v.28 sept.

Asilo Tutelar de Menores
MARIANO ORTIZ BASUALDO
Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 27-7-937, llámase a licitación pública por segunda vez hasta el día 24 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo de carne vacuna y galleta, durante el primer semestre del año 1938.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., diríjase a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.

e.3 sept.-v.20 sept.

CARCEL DE RAWSON
(Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 7 de septiembre de 1937, para la provisión a la Cárcel de artículos de racionamiento de presos, declarados desiertos en el primer llamado y para las necesidades del primer semestre de 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 27 de septiembre corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., diríjase a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 7 de septiembre de 1937. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.7 sept.-v.11 sept.

CARCEL DE VIEDMA
(Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 7 de septiembre de 1937, para la provisión a la Cárcel de carne, destinada al racionamiento de presos, durante el primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 27 de septiembre corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., diríjase a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 7 de septiembre de 1937. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cárcel.

e.7 sept.-v.11 sept.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 7 de septiembre de 1937, para la provisión a la Cárcel de los artículos de racionamiento, de presos y combustible, indispensables durante el primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el 27 de septiembre corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., diríjase a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, 7 de septiembre de 1937. — Fortunato Gaviola, Director Cárcel.

e.7 sept.-v.11 sept.

CARCEL DE GENERAL ROCA
(Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 7 de septiembre de 1937, para la provisión a la Cárcel de carne, destinada al racionamiento de presos y combustibles, indispensables durante el primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el 27 de septiembre corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., diríjase a la Subdirección de la Cárcel, en cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), 7 de septiembre de 1937. — Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.7 sept.-v.11 sept.

CARCEL DE POSADAS
(Misiones)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 7 de septiembre de 1937, para la provisión a la Cárcel de carne, destinada al racionamiento de presos, durante el primer semestre de 1938.

La licitación se llevará a cabo el 27 de septiembre corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., diríjase a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), 7 de septiembre de 1937. — Augusto de Sanctis, Director Cárcel.

e.7 sept.-v.11 sept.

CARCEL DE ESQUEL
(Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 7 de septiembre de 1937, para la provisión a la Cárcel de pan, destinado al racionamiento de presos, durante el primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el 27 de septiembre corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., diríjase a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), septiembre 7 de 1937. — Ernesto H. Riera, Director Cárcel.

e.7 sept.-v.11 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Instituto de Clínica Quirúrgica

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de septiembre del año de la fecha, para la provisión de un equipo para radiodiagnóstico, para este Instituto. — El acto se celebrará en la Contaduría de esta Facultad, a las 16 horas, pudiendo retirar los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas (sábados de 10 a 12).

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Contador.

e.31 ago.-v.16 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 6 de octubre de 1937, a las 15 horas por la provisión de mantas, lana para colchones, lienzos blancos y verde oliva, camisetas verano, hojas de afeitar, medias, toallas y zapatillas suela de goma, necesarios al Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407 - Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.7 sept.-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 2 de octubre de 1937:

ROSARIO Y SANTA FE

Hora: 10,00 — "Ejecución de las obras de reparación de las cubiertas de los techos", de los Cuarteles que ocupan los Regimientos N.° 11 de Infantería "General Las Heras" en Rosario y número 12 de Infantería "General Arenales", en Santa Fe. (Presupuesto Oficial: $ 21.435.28 m|n.).

CORDOBA

Hora: 10,15 — "Reconstrucción de la red para el servicio de agua potable, construcción de una cisterna para almacenamiento de agua, instalación de un equipo de bombeo y canalizaciones y accesorios para el servicio contra incendio y riego", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería en Córdoba. (Presupuesto Oficial: $ 48.772.70 moneda nacional).

DIAMANTE
(Provincia de Entre Ríos)

Hora: 10,30 — "Construcción de un cerco de alambre tejido", en el perímetro del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Artillería en Diamante. (Presupuesto Oficial: $ 14.214.38 m|n.).

PASO DE LOS LIBRES
(Provincia de Corrientes)

Hora: 10,45 — "Construcción de un cerco perimetral de alambre tejido", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 11 de Caballería en Paso de los Libres. (Presupuesto Oficial: $ 8.849.15 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 27 de septiembre de 1937, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.8 sept. v.17 sept.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de septiembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la Ayundantía de San Lorenzo, Puerto San Martín, Provincia de Santa Fe.

Para entrega de pliegos e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4.° piso, en horas hábiles. Podrán consultarse los documentos y efectuarse propuestas en el Juzgado Federal de Rosario, de Santa Fe, hasta el mismo día y hora que en la Capital Federal.

e.7 sept.-v.11 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 129.461-1937 M. A.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de dos (2) perforadores portátiles y sus accesorios, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de octubre de 1937, a las 14 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.8 sept.-v.24 sept.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de cuatro (4) tractores, con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de septiembre de 1937, a las 14 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 sept.-v.11 sept.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación privada para contratar la construcción de edificios en la Estación Experimental Algodonera "José María Mascías" (San Bernardo, Distrito Saladero M. Cabal) Provincia de Santa Fe, de conformidad con lo que se determina en el pliego de bases y condiciones y de los planos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados, previo pago de $ 5 m|n., en las Oficinas de Contaduría, calle Juncal número 866, Capital Federal; en la citada Estación Experimental, en la Agronomía Regional de Santa Fe y Agronomía Regional de Reconquista. Las propuestas serán abiertas en la Contaduría, el día 24 de setiembre de 1937, a las 16 horas, con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Carlos Yáñez, Contador Tesorero.

e.1.° sept.-v.17 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de septiembre 1937, por: Calcomanías (pliego 4616) a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.6 sept.-v.10 sept.

Llámase a licitación pública para el día 17 septiembre 1937, por: Maderas varias (pliego 4613) a las 15.30 horas; surtidores de agua y aire (4614), 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.6 sept-v.10 sept.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre 1937, por: Servicio de remolques en Puertos de Buenos Aires y La Plata (4607), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.31 ago.-v.10 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.746 -DC- 937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1937.

R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.7 sept.-v.23 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 465 para la provisión de una chata autopropulsora, con motores Diesel, de 120 tn. de carga, con 1.10 m. de calado, para el transporte de carga en la navegación oficial del Río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de noviembre de 1937, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Edificio M. O. P., Lima y Moreno, 10.° piso), previo pago de la suma de m$n. 20 en papel sellado nacional.

e.6 sept.-v.16 sept.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. El Divisorio, pesos 21.574.—

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 4160-v.17 ago.
e.9 sept.-N.° 4160-v.13 sept.

Licitación pública de las obras del camino de El Recreo a San Antonio, km. 54 a km. 85. — $ 239.200.—

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 4158-v.17 ago.
e.9 sept.-N.° 4158-v.13 sept.

Licitación pública de las obras del camino Roberto Cano, $ 21.728.—

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 4162-v.17 ago.
e.9 sept.-N.° 4162-v.13 sept.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Perucho Verna, $ 119.079.—

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 4156-v.17 ago.
e.9 sept.-N.° 4156-v.13 sept.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Sarandí, en el camino de Curuzú Cuatiá a Mercedes, pesos 77.856,—.

Hasta el día 17 de septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 23 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.27 ago.-N.° 4224-v.1.° sept.
e.7 sept.-N.° 4224-v.10 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Villa Elisa a empalme ruta 12, puente sobre el arroyo Santa Rosa y el arroyo Las Achiras, $ 126.644.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 ago.-N.° 4.229-v.10 sept.

Licitación pública del camino de acceso Estación Alto Alegre-Córdoba pesos 55.720 m|n.

Hasta el día 24 de septiembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el 30 de septiembre en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 4266-v.14 sept.

Licitación pública de las obras de la ruta N.° 7, tramo Chacabuco — Junín, Secc. Km. 2,300 — Km. 25,000 — Mercedes, Buenos Aires, pesos 859.026.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 24 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 ago.-N.° 4215-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Villa Angela a Paralelo 26, pesos 148.187.

Hasta el día 22 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° sept.-N.° 4232-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán por Huacra, $ 259.187.

Hasta el día 30 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 6 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 sept.-N.° 4275-v.24 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso Estación Los Cardos, Santa Fe: $ 28.458 m|n.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 30 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 sept.-N.° 4263-v.13 sept.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Obras de Embalse en Cruz de Piedra, Provincia de San Luis.

Llámase a licitación pública N.° 47, hasta el día 24 de noviembre de 1937 próximo a horas 16, para la adjudicación de la construcción de las Obras de Embalse en Cruz de Piedra (Provincia de San Luis).

Las obras a construir comprenden la ejecución de un dique a contrafuertes con pantalla plana, tipo Ambursen de 36 m. de altura, dos terraplenes de cierre y un muro vertedero.

Las principales cantidades de obras a construir son, para el dique de embalse: 11.215 metros cúbicos de excavación en aluvión; 1.700 metros cúbicos de excavación en roca; 13.944 metros cúbicos de hormigón armado; 1.000 metros de perforaciones con inyección de cemento. Cañería de hierro fundido de 800 milímetros de diámetro. Válvulas esclusas especiales para los terraplenes de cierre; 7.627 metros cúbicos de excavación en tierra; 39.930 metros cúbicos de terraplén; 1.989 metros cúbicos de hormigón armado; 2.800 metros cúbicos de revestimiento de piedra en seco, y para el muro vertedor 1.404 metros cúbicos de excavación en roca y 6.584 metros cúbicos de hormigón.

Los pliegos de condiciones, especificaciones, planos y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio núm. 325, piso 21 (a la derecha), Capital Federal; en el Juzgado Federal de San Luis y en las Oficinas de la División Técnica dependiente de la Dirección General de Irrigación en la ciudad de San Luis, calle Bolívar N.° 750.

Los interesados podrán obtener copias completas de dicha documentación, previa la presentación de una solicitud en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional, en la Dirección Gral. de Irrigación (Capital Federal) o en las Oficinas de la División Técnica (San Luis).

Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal) hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18, el día 24 de noviembre, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.24 ago.-v.10 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, y dentro del término de veinte días, contados hasta el 1.° de octubre de 1937, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a Plaza de Ejercicios Físicos de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Paraná.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.9 sept.-v.14 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 29 de septiembre de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de pisos de mosaicos graníticos de 0,55 x 0,55 m. lustrados a plomo, en los locales 38 y 39 de la 3ra. sección constructiva del edificio destinado al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán plano y pliego de condiciones previo pago de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.8 sept.-v.13 sept.

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, contados hasta el 25 de octubre de 1937, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado al Ministerio de Marina.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de (pesos 350 m|n.) trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

e.25 ago.-v.29 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

5 de octubre de 1937: Azuelas, machetes, palas, picos, horquillas, rastrillos y hachitas de mano (O. C. 1056|37).

6 de octubre de 1937: Acero dulce en chapas lisas galvanizadas, lata en hojas, plomo y zinc en chapas (O. C. 1054|37).

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.8 sept. v.18 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

29 de septiembre de 1937: Mosaicos, azulejos, etc. (O. C. 1068|37).

1.° de octubre de 1937: Tubos para oxígeno. (O. C. 1016|37).

4 de octubre de 1937: Banderas, bolsas de arpillera, caños de lona, carpas de lona, hilos, lonas, lonetas, sogas, arpillera, etc. (O. C. 968|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de

Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e 6 sept.-v.16 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, artículos para dibujos, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 24 de septiembre del año 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados concurrentes.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 al 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. —La Administración.

e.1.° sept.-v.11 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Pon mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Esteban Arístides Ferreyra**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.° 1912|937, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Causa Fiscal número 27|937. — Los Secretarios.

e.1.° sept.-N.° 26-s.p.p.-v.11 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.28 ago-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Mignone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.28 ago-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cruz Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. — El Secretario.

e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Sales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.

El Secretario

e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Samuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.28 ago-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Absalón Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto en concepto de indemnización en te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Octavio Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688. de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Bringa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Casaniti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.-8 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Alaniz Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937 El Secretario.

e.21 ago.-v.25 sept

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Atilio Marconi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1937 — El Secretario.

e.4 sept.-v.-8 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Erregue**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.4 sept-v.8 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Landa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lamarca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Augusto Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.28 ago-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Baldini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.-8 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ramón Sosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.28 ago-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac López Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937.

El Secretario.

e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ormaechea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Crisóstomo Braks**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Secretario.

e.7 agò.-v-11 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Buono**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.8 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Biliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Giácomo Yannacone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ferrarotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Ribadas López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.28 ago-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Pichel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.8 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo G. A. Pecantet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Stern**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Secretario.

e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.8 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Vicente Aguilera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Slepchun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

El Secretario

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de qué fué víctima el obrero don **Anacleto Juan Ruiz Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1937. — El Secretario.

e.4 sept.-v.8 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria y Marcos Sastre, lote ..., manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.º 1715 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle T. Vilardebó, lote 3, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.º 1716 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Lozano, lote 27, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.º 1720 s|p.p.-v.24 sept.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª Circunscripción, ha dispuesto se haga saber por tres días, a don **Manuel Rivas**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, calle Bermúdez, entre Navarro y Lacar, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, en rebeldía del mismo, dásele por decaído el derecho de hacerlo y en consecuencia fa lo esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 sept.-N.º 1600 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Habana 3226, lote ..., manzana ..., que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1926, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.º 1706 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 30, manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.º 1707 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Lozano y Llavallol, lote 26, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.º 1718 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle J. P. Varela 3295 y Campana, lote ..., manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1721 s|p.p.-v.24 sept.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª Circunscripción, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Vedia (e) Blandengues y límite pavimento hacia 11 de Septiembre, parroquia 18, manzana 17, parcela 3, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente judicial 4093, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, en rebeldía del mismo, dásele por decaído el derecho de hacerlo y en consecuencia fallo esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 sept.-N.° 1598-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Melincué, lote 30, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1719-s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Bahía Blanca, lote 16, manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1709 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Chivilcoy, lote 9, manzana O, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1710 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes, lote 10, manzana M, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1711 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calles Avenida San Martín, Pareja y Llavallol, lote ..., manzana 227, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1712 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Marcos Sastre, lote 21, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1713 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, manzana 226, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.8 sept.-N.° 1714 s|p.p.-v.24 sept.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª Circunscripción, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Curapaligüe, entre Avenida Castañares y Zelarrayán, parroquia 19 C, manzana 123 B, parcela 12 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 6886, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, en rebeldía del mismo, dásele por decaído el derecho de hacerlo y en consecuencia fallo esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 sept.-N.° 1599 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaccbo Huberman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1578 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Zabadelli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1573 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramiro Hermido**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1574 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogio Morales**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1575 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Acciarito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.1.° sept.-N.° 1582 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Barrile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.1.° sept.-N.° 1.554 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Guido Brocchi** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación, se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1550 s|p.p.-v5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Carlos Pendola**, argentino, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, para que dentro de dicho plazo, comparezca a notificar de la pena de dos mil pesos de multa o en su defecto a un año de prisión, que en forma condicional se le impuso por sentencia de fecha doce de marzo de mil novecientos treinta y siete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° sept.-N.°1551 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Benito Taboada**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y que tramita por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, a **Elvira Cardozo de Cabrera, Sarvelio Vázquez, Ramón Carlos Ferreyra y Juan Sanglas**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación y falso testimonio se les sigue, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes, de conformidad con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937. — P. M. Coghlan, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a **Atilio Ruben**, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, doce de Agosto de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.25 ago.-N.° 1479 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Bahía Blanca, lote 6, manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1722 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria, lote 16, manzana E, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1723 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria, lote 17, manzana E, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1724 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avda. Nacional, lote 28, manzana 180, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1631 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avda. Nacional, lote 23, manzana 180, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1632 s|p.p.-v.24 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Hortensia Josefa Damiani de Lomonaco.**

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.8 sept.-N.° 1752 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Tinogasta, lote 28, manzana J, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1652 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 7, manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1653 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol y Gutenberg, lote A pte., manzana 210, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1654 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 6, manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1655 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Alvaro Arismendi**, por el término improrrogable de seis días, a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el artículo 319 de la Ley 50, sentencio este juicio, mandando llevar la ejecución adelante, hasta tanto don Alvaro Arismendi, pague al Fisco Nacional, la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Lamarca o Giúdice, repóngase el sellado y archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento."

Buenos Aires, ... de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.8 sept.-N.° 1743 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Tinogasta esq. Chivilcoy, lote 20, manzana I, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1656 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nazarre, lote 18, manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.680 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Concordia, lote 4, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.681 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nazarre, lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.682 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nogoyá, lote 12, manzana E, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.683 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calles Tinogasta y Esperanza, lote 8, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|8, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.684 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nogoyá, lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.685 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle P. Lozano, lote 7, manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.686 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle P. Lozano, lote 6, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.687 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a **Barbieri y Longo**, por el término improrrogable de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante, hasta tanto los señores Barbieri y Longo, paguen al Fisco Nacional la suma de veintidós pesos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Lamarca o Giúdice, repóngase el sellado y archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento."

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.8 sept.-N.° 1742 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, hace saber por el término de tres días, que **Angel Antonio**, ha pedido la adición del apellido **Maxwel**, en la correspondiente información sumaria que se tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937. — Luis M.ª Bunge Campos, secretario.

e.8 sept.-N.° 1735 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle San Nicolás, lote 27, manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —

Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1641 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Simbrón a R. Gutiérrez, lote 15, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —

Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1642 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nazarre, lote 3, manzana E, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1643 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 20, manzana K, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa, de la Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —

Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1725 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 15, manzana K, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1726 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 14, manzana K, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1727 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle San Nicolás, lote 32, manzana A, que el Fisco Nacional, ha iniciado jucio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1728 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Bahía Blanca, lote 16, manzana C, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1729 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Chivilcoy, lote 8, manzana P, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1730 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a la firma **Baschuk Hermanos**, por el término improrrogable de seis días, a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y atento lo preceptuado por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio, mandando llevar la ejecución adelante, hasta tanto la firma Baschuk Hermanos, pague al Fisco Nacional la cantidad de veinticuatro mil setecientos sesenta y seis pesos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Giúdice o Lamarca Guerrico, repóngase el sellado y archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento."

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. —
Félix G. Bourdelois, secretario.

e.8 sept.-N.° 1741 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avda. Nacional, lote 29, manzana 180, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1629 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avda. Nacional, lote 30, manzana 180, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1630 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle B. Blanca esq. Avda. Tres Cruces, lote 2, manzana L, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1627 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, Avda. Tres Cruces, lote 1, manzana L, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1628 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gutenberg, lote 5, manzana 197, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1633 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle B. Blanca, lote 4, manzana L, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1625 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle B. Blanca, lote B, manzana L, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1626 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 5, manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1657 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Tinogasta, lote 19, manzana I, que el Fisco Nacional ha inciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1658 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Castro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 sept.-N.° 1748 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol, lote 3, manzana 231, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1731 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nazarre, lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.8 sept.-N.° 1732 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Chivilcoy, lote 12, manzana M., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.671 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, Secretaría 25), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Agustín Martínez.**

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1937.

— Emilio Parodi, secretario.
e.8 sept.-N.° 1744 s|p.p.-v.13 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª, Circunscripción, ha dispuesto se haga saber por tres días, a don **Ferdinando Lodi**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, calle Tinogasta, entre Esperanza y Bahía Blanca, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, en rebeldía del mismo, dásele por decaído el derecho de hacerlo y en consecuencia fallo esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 sept.-N.° 1596 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Agustín Casal**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires .... de 1937. — Félix G. Bourdelois, secretario.
e.8 sept.-N.° 1739 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria y Nazarre lote 1, manzana E, que el fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.8 sept.-N.° 1608 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avda. S. Martín y Av. Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|7, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.8 sept.-N.° 1610 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Olcese**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.8 sept.-N.° 1737 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaime Leiba Fridman** o **Mauricio Kaplan** y **Crisantos Lisiades**, procesados por el delito de estafa, (causa N.° 10.844), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 sept.-N.° 1738 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Roberto E. Ampugnani**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Félix G. Bourdelois, secretario.
e.8 sept.-N.° 1740 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Isaac Verblud**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.8 sept.-N.° 1750 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, llámase por el término de treinta días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes que pertenecieron a la extinguida Asociación **"Gran Logia Nacional Argentina de Antiguos Masones Libres y Aceptados"**, cuyo juicio de liquidación y vacancia tramita ante la Secretaría número nueve, a cargo del doctor Julio A. de Kemmeter.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.8 sept.-N.° 1751 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrés Carnevale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos y hurtos reiterades, etc., bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 sept.-N.° 1753 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a las personas que se consideren con derecho a las 289 piezas de tejido de seda artificial, halladas el día 13 de julio de 1937, en las playas de Vicente López, por el personal de la Ayudantía Marítima de Olivos, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sumario instruído por la Ayudantía de Olivos, con motivo del hallazgo de seis fardos conteniendo seda, y lancha automóvil Pompa".
E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Tucumán.
e.8 sept.-N.° 1754 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle B. Blanca, lote 38, manzana..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.8 sept.-N.° 1668 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Batteman, lote 9, manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.8 sept.-N.° 1669 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Chivilcoy, lote 16, manzana M, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.8 sept.-N.° 1670 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle P. Morán, lote 7, manzana 221, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.8 sept.-N.° 1614 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle P. Morán y Llavallol, lote 10, manzana 221, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.8 sept.-N.° 1615 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Av. San Martín, Gutenberg y Av. Nacional, lote . . ., manzana 224, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.8 sept.-N.° 1616 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avda. S. Martín, lote 2, manzana 201, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1617 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avda. Nacional, lote 24, manzana 180, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1618 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Simbrón, lote 15, manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1619 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Esperanza, lote 25, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1620 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle J. P. Varela, lote 17, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1621 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle J. P. Varela, lote 16, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1622 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, B. Blanca, lote 6, manzana L, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1623 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle B. Blanca, lote 5, manzana L, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1624 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Av. San Martín, lote 9, manzana 202, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1644 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Av. San Martín y Av. América, lote 10, manzana 202, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1645 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol y Navarro, lote 6, manzana 216, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1646 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, valle Av. San Martín, lote 22, manzana 208, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1647 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Habana, lote 17, manzana..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1926, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1648 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes, lote 5, manzana..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|30, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con se señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1649 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes, lote 6, manzana..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|30, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1650 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol, lote 8, manzana 231, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1651 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Concordia, lote 9, manzana . . ., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1601 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Concordia, lote 8, manzana . . ., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1602 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Bahía Blanca, lote 41, manzana . . ., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1603 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Arregui, lote 34, manzana . . ., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1604 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Santo Tomé, lote 21, manzana . . ., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra los propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 160[illegible] s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Vicente S. Mangione**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 sept.-N.° 1747 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Santo Tomé, lote 35, manzana..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1659 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Beunza, Francisco Elías Campo y Luis Elías Campo**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 10.822, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 sept.-N.° 1745 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Frongia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 sept.-N.° 1746 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Augusto José Arias**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.8 sept.-N.° 1749 s|p.p.-v.13 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Iser Pinski**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.8 sept.-N.° 1734 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Santo Tomé, lote 30, manzana..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1926, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1660 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Chivilcoy, lote 9, manzana..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1661 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nogoyá, lote 1|2, manzana..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1662 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Chivilcoy, lote 34, manzana..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1663 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle B. Blanca, lote 9, manzana..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1664 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Baigorria, lote 7, manzana..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1665 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Chivilcoy, lote 30, manzana..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1666 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nogoyá, lote 3, manzana..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1667 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Santo Tomé, lote 15, manzana . . ., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1606 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Chivilcoy y Jonte, lote 1, manzana . . ., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra los propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1607 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Vallejos 3265, lote . . ., manzana . . ., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|7, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1613 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Baigorria, lote 5, manzana . . ., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1612 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Vallejos, lote 10, manzana 231, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1611 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle B. Blanca, lote 10, manzana . . ., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1609 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Tequendama, lote 38, manzana 231, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1733 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propieta-

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cayena (hoy Nicasio Oroño), entre Avellaneda y San Eduardo, parroquia 19 A, manzana 137, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante. Expte. Judicial 13.713, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto y constancias de autos, admítese la defensa opuesta con respecto a las cuotas que se mencionan y con relación a las demás, sentencio de remate mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas de la ejecución que se graduarán conforme al Art. 507 del Código de Procedimientos. — Hágase saber. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Agosto 27 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.8 sept-N.° 1593 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Argerich, entre San Blas y Médanos, parroquia 20, B, manzana 124, parcela 3 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 sept.-N.° 1594 s|p.p.-v.24 sept.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª, Circunscripción, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá (c) Benito Juárez y Allende, parroquia 20 G, manzana 46, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 5240, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, y no habiéndo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, en rebeldía del mismo, dásele por decaído el derecho de hacerlo y en consecuencia fallo esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerce al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 sept.-N.° 1597 s|p.p.-v.-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Domínguez**, procesado por por el delito de encubrimiento en el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, veintisiete de Agosto de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.8-sept.-N.° 1592 s|p.p-v-10 oct.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Vázquez.**

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.8 sept.-N.° 1590 s|p.p.-v.13 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan de Valois Alegre.**

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.8 sept.-N.° 1591 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gutenberg, lote 4, manzana 197, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1698 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Orán, lote 4, manzana 191, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|7, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo al artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1699 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª calle Nazarre, lote 2, manzana E, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1700 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Concordia y Avenida América, lote 1, manzana 203, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1701 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida América, lote 42, manzana 203, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1702 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria, lote 7, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1703 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria, lote 8, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1704 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeg. esq. P. Lozano, lote 13, manzana K, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1705 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Jonte, lote 2, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1634 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Lascano, lote ..., manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 espt.-N.° 1635 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Chivilcoy, lote 4, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|8, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1636 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Orán, lote 41, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|7, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1637 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nazarre 3972, lote ..., manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1638 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle B. Blanca y Nazarre, lote 4, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1639 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Chivilcoy, lote 13, manzana M, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1640 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Batteman, lote 28, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.688 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria, lote 30, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.689 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calles M. Sastre y Sanabria, lote 27, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.690 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nazarre, lote 7, manzana C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.691 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Melincué, lote 22, manzana C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.692 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Melincué, lote 18, manzana C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.693 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 12, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.694 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Chivilcoy, lote 24, manzana D., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.695 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calles B. Blanca y Nogoyá, lote 16, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.696 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Nacional, lote 25, manzana 180, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.697 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle San Nicolás, lote 26, manzana A., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.672 s|p|p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Tres Cruces, lote 40, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.673 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calles Simbrón y Campana, lote 1, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.674 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Campana, lote 39, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.675 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 40, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.676 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria, lote 32, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Juilo 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.677 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle M. Sastre, lote 32, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|7, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1.678 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes, lotes 19 y 20, parte, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. Ambrosio A. Padilla, secretario

e.8 sept.-N.° 1.679 s|p.p.-v.24 sept.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª Circunscripción, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Curapaligüe, entre Avenida Castañares y límite del pavimento, parroquia 19 C, manzana 124-143, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 5237, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, en rebeldía del mismo, dásele por decaído el derecho de hacerlo y en consecuencia fallo esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 sept-N.° 1595 s|p.p.-v.10 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, hace saber por el término de tres días, que **José María**, ha pedido la adición del apellido **Bustamante**, en la correspondiente información sumaria que se tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937. — Luis M.ª Bunge Campos, secretario.

e.8 sept.-N.° 1736 s|p.p.-v.10 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Valina o Baliño.**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Héctor Madariaga, secretario.

e.25 ago.-N.° 1462 s|p.p.-29 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jorge Schwarz o Sahavroz.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Juan Carlos Délheye, secretario.

e.25 ago.-N.° 1463 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 19 d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 905, del año 1925. Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente N.° 7191, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1492 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1492 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 302 del Código Penal, se sigue contra **Salomón Sinay,** bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (Artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Agosto 16 de 1937. — A. Romero Carranza, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1.553 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carmelo Nápoli.**

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, Alfredo Miguens, secretarios.

e.25 ago.-N.° 1469 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a **Maier Feuring Maiseles,** bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 ago.-N.° 1375 s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Constatt.**

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1556 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Martín Aguilera,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 ago.-N.° 13 8 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Pedro Biscayart.**

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 ago.-N.° 1373 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Rodolfo Regelín,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 ago.-N.° 1491 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Jovine,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 1358 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita a herederos y acreedores de **Nicolás Federico Frugoni,** por treinta días.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.° 5.49? -v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1320 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Marcelino Gómez o Quintéiro Gómez.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Juana Bonomi de Pondal.**

Buenos Aires, Junio quince de 1937. — **Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.**

e.11 ago.-N.° 1318 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Landorio,** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — César S. Vázquez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1376 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Raúl Giménez Videla, se cita por el término de quince días a los propietarios, o a todos los que se consideren con derechos a los lotes ubicados en el partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, sobre expropiación, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. Los lotes de referencia son los siguientes: manzana 50, números 25 al 28; manzana 57, números: 1 al 34 y 35 al 48; manzana 58, números: 1, 31 y 37 al 48; manzana 64, números 24 al 29; manzana 65, números: 20 al 39; manzana 71, números 9 al 18; manzana 72, números 1 al 21 y 38 al 48; manzana 73, números 1, 43 al 48. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 17 de 1937. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.25 ago.-N.° 1527 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Maltes,** procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1937. — Práxedes M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.° 1455 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Tusnelda María de las Mercedes Boch,** procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 ago.-N.° 1456 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Juan Aguirre",** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1581 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Martha Elena Fiedler o Martha Hilda.**

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.11 ago.-N.° 1323 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Andrés Fontanet,** a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Bs. Aires, Agosto 27 de 1937. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.

e.1.° sept.-N.° 1.586 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Domingo Peranzola,** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **Sara López,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.° 1488 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zárate,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Beatriz D. de Zaldívar, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 ago.-N.° 1476 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Wafelman,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto doce de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lirio Molina,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a Francisco Lagatta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 ago.-N.° 1480 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique L. Cáceres, se cita, llama y emplaza a **Pedro Razano,** para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 7 de la Ley 12.104, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario, Secretaría, Agosto 13 de 1937. — José M. Leiarza, secretario.

e.25 ago.-N.° 1506 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Cayetano Carlos Peroni.**

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.25 ago.-N.° 1504 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lothair Reicherstorfer**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.779), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 ago.-N.° 1337 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Kemepueki**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.25 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Héctor Fernández**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, seis de Agosto de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.° 1339 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. C, lote 2a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 932 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 7 vta. del expediente N.° 7205, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1500 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1500 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **David Bokser**.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.25 ago.-N.° 1541 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Pereira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Manuel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.18 ago.-N.° 1458 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Domingo Bigotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.18 ago.-N.° 1.367 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis Figun**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Franco**.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937. — José A. Amuchásteguy Keen, Jorge P. Funes Lastra, secretarios.

e.25 ago.-N.° 1465 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 17a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 895 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7190, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1502 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1502 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo C. Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1322 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 12d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 891 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7196, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1501 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1501 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. A, lote 15c, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 849, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7200, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1497 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1497 s|p.p-v.23 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Aieta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro

e.25 ago.-N.° 1540 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **José Rodríguez, Daniel Coccciolo, Raúl Ramaugé y Julio Piaggio Huergo**, procesados por estafa; **Clotilde Pacheco o Carrasco y Félix Weil**, por defraudación, y **Juana o Petrona T. Mugnnani**, por aborto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Lavalle. Palacio de Justicia.

e.11 ago.-N.° 1326 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Tálamo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Luisa Barcasia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto nueve de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 ago.-N.° 1374 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, a **Manuel Leiro**, en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — **P. M. Coghlan**, p. s.: B. Gache Pirán, secretario.

e.18 ago.-N.° 1.368 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita a herederos y acreedores de **Cayetano Mazochia**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.25 ago.-N.° 1461 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez, doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Demetria Quipildor**.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.25 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de Benito José Prieto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — **Rodolfo M. Senet**, secretario.

e.25 ago.-N.° 1482 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sección 23, Fracción A, lote 6c. empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 870, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7195, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1493 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1493 s|p.p.-v.23oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 24B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 919 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7224, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1494 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1494 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judidial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. A, lote 17b, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 856 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 5 vta., del expediente N.° 7201 año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1495 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1495 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 18d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorio bajo la partida N.° 901 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 7204, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1496 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1496 s|p.p.-v.23 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Luis o Ernesto Mipilseri**.

Buenos Aires, Agosto diez de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.25 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v 29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Lobbl, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — M. ...rías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1330 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a Mario Tamagno, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.11 ago.-N.° 1325 s|pp.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Benjamín Lutzker, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1332 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco García o García Moro, Arsenio González García o González o García, Ricardo Candela y Adelino Antúnez, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y asociación ilícita (Arts. 172, 173 y 210 C. Penal), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e25 ago.-N.° 1525-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a León Levis..., procesado por el delito de estafa (causa 10.844), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.° 1454 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Adolfo Segundo Cuestas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1328 s|p.p.-v 15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a Agustín Gatti, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.25 ago.-N.° 1535 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Puerto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.18 ago.-N.° 1457 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hugo Braghini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 1460 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Obdulio Bárcena, procesado por el delito de defraudaciones (causa 10.825), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago. N.° 1448 s|p.p.-v.22 sept

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de seis meses, que por ante el Juzgado a su cargo, se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don José Fraga.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.5 mayo-N.° 550 s|p.p.-v.11 mayo
e.5 jun.-N.° 550 s|p.p.-v. 10 jun.
e.5 jul.-N.° 550 s|p|p|-v.10 jul.
e.5 ago.-N.° 550 s|p.p.-v.10 ago.
e.6 sept.-N.° 550 s|p.p.-v.10 sept.
e.5 oct.-N.° 550 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Petrona Hortensia Tamayo de Bailin, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Giovanni Giardina, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extradición solicitada por las autoridades del Reino de Italia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a cargo de Don Osvaldo P. Arriola.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1549- s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Narciso Ger, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° sept.-N.° 1565 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arsenio González y Francisco García Moro, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alberto Carbia, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ago.-N.° 1459 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Cappelletti.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.11 ago.-N.° 1319 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña Hormesenda Huesca.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Dumano, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1331 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña Kressel Galec.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.25 ago.-N.° 1470 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Constantino García Fernández.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e25 ago.-N.° 1526-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 19a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 902 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7186, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1499 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1499 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B, lote 17d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 898, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 7203, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 1498 s|p.p.-v.11 sept.
e.6 oct.-N.° 1498 s.p.p.-v.23 oct.

El señor Juez Francisco D. Quesada, cita a herederos y acreedores de don José Niel.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Miguel Sena y Antonio Otero, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 ago.-N.° 1539 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Dr. Alberto S. Millán, Secretaría del escribano Raúl González Palau (Juzg. Letrado N.° 1); se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Moro** y a **Antonio Bibiloni**, a fin de que se presenten a este Juzgado donde deberán prestar declaración indagatoria en la causa criminal caratulada "Sociedad Anónima La Ganadera de Catriló s| denuncia por defraudación", expediente número 18, año 1936. Se previene a los nombrados que, si dentro de dicho término no cumplieren con sus comparecencia serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos Criminal).

Santa Rosa, Agosto 13 de 1937. — R. González Palau, secretario.

e.25 ago.-N.° 1484 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaz. a **María Angélica Martínez**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **María Waldina Elejalde**.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1564 s|p.p.-v5 oct.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Stancato**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° sept.-N.° 1579 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Chimenti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 ago.-N.° 1503 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos, cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por infracción a la Ley 816; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, **Pedro Coronel, Nélida Casella y D. Moulds.**

Rosario, Secretaría, Agosto 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.

e.25 ago.-N.° 1505 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **John C. O'Donoghue**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.781, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° sept.-N.° 1542 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Ibáñez (a) El Gallego Ibáñez o Elguera Ibáñez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Eusebio Gómez, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkis de Báez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° sept.-N.° 1562 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Suárez Lagos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1583 s|p.p.-v.5 oct.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Cardenal**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1566 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Soula**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26|37. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1587 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón David Golubinsky**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1588 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Augusto José Arias**, procesado por el delito de tentativa de extorsión para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Pardo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1567 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez, doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Gregorio Wolkowieckz**.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1568 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Magdalena Conde**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° sept.-N.° 1569 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 2, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Puentecito, N.° 2749|99, Limay pc. 1030, hasta el 1100 fte. Mz. 51, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro del impuesto de Tasa General, año 1929, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. (Exp. 17.243).

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Salomón Levy**, por el término de treinta días, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1545 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo o Max Gelles**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° sept.-N.° 1589 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lidia Pereyra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1576 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Panne**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° sept.-N.° 1577 s|p.p.-v.5 oct.

José C. Miguens, Juez de Primera Instancia en lo Civil, cita por quince días, a don **Julio Wilde**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio Notargiovanni de Wilde Flavia s|. carta de pobreza, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.1.° sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Marcelino Tiberi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 ago.-N.° 1512-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Genovesi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 ago.-N.° 1513-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente Giudice** y **Celestino Delmiro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 ago.-N.° 1524-s|pp.-v29 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Celestino Nicasio de la Torre.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.25 ago.-N.° 1485 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Manuel Bernal** o **Manuel Caro** o **Juan Cabrera**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, en la causas N.° 446, año 1936, que se le sigue por hurto de ganado mayor y Nos. 462, año 1936 y 36.197 y 205 del año 1937, seguidas en su contra por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de que si no compareciera será declarado rebelde.

Santa Rosa, Agosto 18 de 1937. — Abel M. Reyna, secretario.

Local del Juzgado: calle Coronel Gil N.° 264, Santa Rosa (Pampa).

e25 ago.-N.° 1518-s|pp.-v29 sep.

El Juez doctor Hernán Maschiwtz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **José María Barreiro.**

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.° 1481 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rinaldo Raimondi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Horacio Ortiz Rosendllas, secretario.

e.25 ago.-N.° 1486 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Raimondi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e25 ago.-N.° 1507-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natan Bireskrant**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e25 ago.-N.° 1508 s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Gautier**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 ago.-N.° 1509-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Redan** y **Francisca R. Robledo**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 ago.-N.° 1510-s|pp.-v29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Dip Abdo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 ago.-N.° 1511-s|pp.-v29 sep.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Segundo Nicomedes Maramaldo**, Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — **Héctor Madariaga**, secretario.

20 ago.-N.° 5696-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pogransky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 ago.-N.° 1449 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.°, calle Lavalloi lote 25, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1717 s|p.p.-v.24 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alessandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 ago.-N.° 1329 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.°, calle Tinogasta, lote 42, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 sept.-N.° 1708 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Beer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 ago.-N.° 1536 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Carcione**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 ago.-N.° 1538 s|p.p.-v.29 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. B. VILLAMIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete, entre los señores Rafael Héctor Quian, Angel Vergara del Carril y Antonio Benito Villamil, todos casados, argentinos y mayores de edad, componentes de la razón social A. B. Villamil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte, y la señora Yolanda Morel de Villamil, casada, argentina y mayor de edad, por otra, se ha convenido lo siguiente: 1.°) La señora Yolanda Morel de Villamil, ingresa con carácter de socia en la razón social A. B. Villamil, Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.°) La citada sociedad continúa funcionando bajo las mismas cláusulas de su contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha once del próximo pasado mes de Marzo, bajo el número cuarenta y nueve, libro dos, folio ciento sesenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con los agregados que se detallan en el presente contrato. 3.°) La señora Yolanda Morel de Villamil, suscribe con treinta acciones de un mil pesos moneda legal cada una, cuyo importe fué depositado por la misma en la cuenta de A. B. Villamil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el Banco de la Nación Argentina, en fecha treinta del próximo pasado mes de Julio, según boleta de depósito por treinta mil pesos moneda legal en poder de la citada sociedad. 4.°) El socio señor Rafael Héctor Quián, cedió a la señora Yolanda Morel de Villamil, nueve de sus acciones de un mil pesos cada una y el socio señor Angel Vergara del Carril, cedió a la citada señora Yolanda Morel de Villamil, ocho de sus acciones de un mil pesos cada una. — 5.°) Se eleva el capital social de la citada sociedad a $ 50.000 — Cincuenta mil pesos moneda legal, quedando distribuído en la siguiente forma: Cuarenta y siete acciones de propiedad de la señora Yolanda Morel de Villamil, una acción de propiedad del señor Rafael Héctor Quian, una acción de propiedad del señor Angel Vergara del Carril, una acción de propiedad del señor Antonio Benito Villamil, todas las citadas acciones de un mil pesos moneda legal cada una. — 6.°) En previsión de ausencia, enfermedad o muerte del actual gerente señor Antonio Benito Villamil, nómbrase también gerente a la señora Yolanda Morel de Villamil, quien podrá actuar con las mismas facultades acordadas al gerente señor Antonio Benito Villamil, bajo el artículo nueve del contrato original de esta sociedad antes citado. En prueba de conformidad con lo que antecede, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el primer ejemplar extendido en los sellos números 872.391 y 872.392; el segundo en los sellos números 872.393 y 872.394; el tercero en los sellos números 872.395 y 872.396; el cuarto en los sellos números 872.397 y 872.398, todos de diez centavos cada uno. — Antonio Benito Villamil. Rafael H. Quián. Y. M. de Villamil. — Angel Vergara del Carril.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Ante mí: Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.7 sept.-N.° 6175-v.11 sept.

DROGUERIA KRONOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Entre los señores Leovigildo Yáñez, casado; Doña Julia Martínez de Yáñez, casada; Doña Josefina Victoria Yáñez Martínez; Don Víctor Lucio Yáñez, ambos solteros, todos argentinos, domiciliados en la calle Rosario 814; Don Julio Manuel Yáñez Martínez, casado, argentino, con domicilio en la calle Laprida 1663 y Don Bruno Vachal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Solís 153, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera**: Queda constituída una

sociedad bajo la denominación de Droguería «Kronos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia números mil novecientos sesenta y ocho al setenta, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representantes que pueda establecer en el interior del país o en el extranjero . — Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del ramo de Droguería y Laboratorio y todas las operaciones afines; importación, exportación, compra y venta de drogas, productos medicinales, de laboratorio y afines. — Cuarta: El plazo de duración será ilimitado. — Quinta: El capital social es de Quinientos mil pesos moneda legal, representados por quinientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Don Leovigildo Yáñez, ciento setenta cuotas, o sea ciento setenta mil pesos moneda legal; Doña Julia Martínez de Yáñez, ciento setenta cuotas, o sea ciento setenta mil pesos moneda legal; Doña Josefina Victoria Yáñez Martínez, Don Víctor Lucio Yáñez y Don Julio Manuel Yáñez Martínez: cincuenta cuotas cada uno, o sean cincuenta mil pesos moneda legal cada uno; Don Bruno Vachal, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda legal que importan en total la suma de Quinientos mil pesos moneda legal. El capital social está integrado con los valores de mercadería, instalaciones, muebles y útiles, marcas de comercio, títulos, etc., resultantes del Inventario y Balance General de la firma Droguería «Kronos» Leovigildo Yáñez, autenticado por el Contador Público Nacional Don Juan V. Pietrafesa, con cuyo giro continúa la Sociedad que se constituye por el presente contrato. — Del Inventario y Balance General referido resulta un Activo de: Un millón cuatrocientos veinte mil ochocientos veinte y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda legal, representados por mercaderías, muebles, útiles, títulos, cuentas y documentos a cobrar, depósitos en garantía, valor de marcas, etc. y un pasivo de doscientos ocho mil cuatrocientos diez pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional y la cantidad de quinientos mil pesos moneda legal, correspondiente a los aportes de los socios, quedando en consecuencia un saldo de setecientos doce mil cuatrocientos dieciséis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que el Sr. Leovigildo Yáñez lo reserva como propio, autorizando a la Sociedad a su liquidación a cuyo fin la faculta para percibir de los deudores las referidas sumas. — Sexta: Los efectos del presente contrato así como todos los derechos y obligaciones que emanan del mismo se retrotraen al día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis por lo que los socios confirman y ratifican todas las operaciones, convenios y contratos realizados a partir de la mencionada fecha. — Séptima: Quedan nombrados Director Gerente, el Sr. Leovigildo Yáñez y Gerentes: los Señores Víctor Lucio Yáñez, Julio Manuel Yáñez Martínez y Bruno Vachal. — El Señor Leovigildo Yáñez tendrá por sí el uso de la firma social con las más amplias facultades, pudiendo representar a la Sociedad como actora o demandada ante los jueces y tribunales, ante las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, instituciones oficiales o privadas; otorgar mandatos generales o especiales y revocarlos, otorgar y aceptar escrituras de venta, hipotecas o de constitución de cualquier derecho a favor de la Sociedad o de terceros. — Los gerentes designados podrán usar de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, con la amplitud de facultades acordadas al Señor Director Gerente. — Podrán sin embargo hacer uso de la firma social los Gerentes individualmente en: a) para percibir en cualquier forma todas las sumas que se adeuden a la Sociedad y las reservadas por el Señor Leovigildo Yáñez, cuyo cobro queda a cargo de la misma según cláusula quinta; b) concurrir a licitaciones públicas o privadas de reparticiones nacionales, provinciales, municipales o de particulares, pudiendo formular propuestas y modificarlas, depositar en garantía dinero, títulos o documentos, cobrar y percibir el importe de las mismas; c) depositar dinero, endosar cheques, resguardos o recibos de títulos, valores al cobro y en custodia, abrir cuentas bancarias incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional. — Octava: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General sujeto a las siguientes bases: Las amortizaciones anuales mínimas serán: a) para las instalaciones, muebles y útiles: diez por ciento; b) para las mercaderías que no hayan tenido movimiento en los dos últimos ejercicios, o sean de difícil venta, el cinco por ciento; c) los valores de las mercaderías se ajustarán a los de plaza si fueren inferiores a los de costo; d) los créditos dudosos serán castigados en proporción al riesgo de su realización y al tiempo transcurrido. — De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue a representar el veinte por ciento del capital, debiéndose apartar también un diez por ciento para crear un fondo de reserva especial destinado a responder a indemnizaciones y gratificaciones. — Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos no tendrán ingerencia alguna en los negocios sociales sino a fin de percibir la parte que les correspondiere, la que les será abonada en cinco cuotas anuales a contar desde la próxima fecha del Balance General conforme al cual deberán fijarse los derechos del socio fallecido o incapacitado, salvo que por unanimidad de los socios sobrevivientes y conformidad de los herederos se conviniere su continuación en la Sociedad. — Décima: La liquidación de los bienes cuando se resuelva la terminación de la Sociedad será a cargo exclusivo de Don Leovigildo Yáñez y por muerte o incapacidad de éste, estará a cargo de Doña Julia Martínez de Yáñez. — En caso de fallecimiento de ambos y habiéndose resuelto por los restantes socios la terminación de la Sociedad, la liquidación se hará en la forma que los mismos acuerden. — Undécima: Para el caso de discordia entre las partes en cuanto a la interpretación del presente contrato, la divergencia será sometida al fallo de «amigables componedores», nombrando uno por cada parte y éstos a su vez un tercero para el caso de discordia. — En caso de desacuerdo para el nombramiento de este último, será designado en tal carácter, el Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Casa Otto Hess o la persona que éste designe, cuyo fallo será inapelable y en caso de no aceptación del mismo, la parte disconforme deberá depositar a favor de la Sociedad la suma de cinco mil pesos moneda legal. — Duodécima: El presente contrato se extiende en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y siete, en un solo ejemplar que firman todas las partes, en los sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal, números seiscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete; seiscientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cinco y seis. — L. Yáñez. — Víctor L. Yáñez. — Josefina Yáñez Martínez. — Julia Martínez de Yáñez. — Julio M. Yáñez Martínez. — B. Vachal.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 sept.-N.º 6149-v.11 sept.

VAN HULSTEYN Y CIA.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que a continuación se transcribe. — Buenos Aires, Agosto siete de mil novecientos treinta y siete. — **José Pintos Míguez**, por el presente, cedo y transfiero a favor de mis socios señores **Bienvenida Sirarol y Ferrer de van Hulsteyn, Maximiliano van Hulsteyn y Guillermo Tewes**, la cuota parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Van Hulsteyn, Tewes, Pintos y Cía." haciéndose ellos cargo del activo y pasivo social, en la parte que a mí me corresponde, quedando yo desligado de los derechos y de las obligaciones, a partir desde la fecha de este documento. Efectúo esta cesión de derechos, por el precio de tres mil pesos nacionales que hemos establecido después de practicado un balance de común acuerdo, sin que yo conserve derecho alguno contra la sociedad por ninguna causa, ni tampoco contra mis socios. Los tres mil pesos se me abonarán en cuotas semestrales, de acuerdo con lo establecido en el contrato de sociedad, comenzando el primer semestre en la fecha de este documento. Las cuotas se abonarán dentro de los diez primeros días de comenzado cada semestre, de quinientos pesos cada una. De acuerdo con lo establecido también en el contrato de sociedad, mi apellido no será retirado de la firma social hasta que no se me haya abonado la última cuota del precio. — Conformes, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor. Firmado: Bienvenida Sirarol Ferrer de van Hulsteyn, Maximiliano van Hulsteyn y Guillermo Tewes.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 sept.-N.º 6217-v.13 sept.

"E. FUSI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto.

Primer testimonio. — Número ciento noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Don Cayetano Gerli, casado, de nacionalidad italiana; Don Luis Gerli, casado, de nacionalidad argentina, ambos domiciliados en la calle Tarija tres mil ochocientos; Don Eduardo Fusi, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la de Malabia número dos mil quinientos cincuenta y cinco; y Don Desiderio Lukacs, soltero, de nacionalidad húngara, domiciliado en la de Cuba número mil novecientos veinte y dos; todos mayores de edad; hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que aún cuando no ha vencido el término de duración del contrato que rige la sociedad "E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura de fecha veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante mí, en este Registro y al folio doscientos uno vuelto del protocolo de ese año, cuyo contrato en su matriz y testimonio, éste inscripto bajo el número cuarenta y uno, al folio ciento veinte y tres del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, tengo a la vista para este acto de que doy fe y que conviniéndoles continuar explotando los mismos ramos de comercio a que actualmente se dedican, de común acuerdo han determinado renovar desde ya dicho contrato, con sujeción a las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, los comparecientes declaran Renovada la sociedad de Responsabilidad Limitada habida entre ellos, la que tendrá por objeto continuar explotando los ramos de Hilandería, Fabricación de Paños y Casimires de lana, Tintorería Industrial y Apresto. — Segundo: La Sociedad continuará girando como hasta ahora bajo el mismo rubro de "E. Fusi y Compañía-Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Artilleros número mil ochocientos cincuenta. — Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Eduardo Fusi, quien en su carácter de gerente y administrador general de los negocios sociales, hará uso de la firma social adoptada de "E. Fusi y Compañía-Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto; pudiendo igualmente emplearla para solicitar préstamos de dinero de los Bancos de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos particulares establecidos en esta Capital y sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuera acordado; para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad; para adquirir o tomar en arriendo los inmuebles que la Sociedad necesite, por el precio, plazo, formas de pago, alquiler y demás condiciones que considere convenientes; para conferir poderes especiales o generales a fin de que la Sociedad pueda estar representada en juicio como actora o demandada o para actos de administración y por último, para que otorgue, acepte y firme las escrituras públicas o documentos privados que sean del caso. — Fuera de los casos enunciados le queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como dar fianzas o garantías a favor de terceros o en asuntos ajenos a la Sociedad. — Cuarto: Fijan como término de duración de la sociedad el de cinco años, contados desde el citado día primero de Julio del año en curso o sea hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, aprobando y ratificando los comparecientes todas las operaciones realizadas desde dicho día hasta hoy. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal o sean diez mil cuotas de cien pesos cada una y que corresponde a los socios en la siguiente forma: doscientos noventa y siete mil trescientos pesos a cada uno de los socios Señores Don Cayetano Gerli; Don Luis Gerli y Don Eduardo Fusi; y ciento ocho mil cien pesos al socio Señor Desiderio Lukacs; capital que se halla invertido en mercaderías, maquinarias, inmuebles, edificios, créditos a cobrar, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres existentes en los negocios de la Sociedad. — El capital de cada socio gozará de un interés del seis por ciento anual. — Sexto: Anualmente y en la época que los socios de común acuerdo determinen, se dará Balance e Inventario General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que crean conveniente practicar y de las utilidades que resulten, previa deducción de un cinco por ciento que deberá destinarse para formar el Fondo de Reserva Legal, de acuerdo con el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el Señor Fusi; diez y ocho por ciento para el Señor Lukacs; veinte y uno por ciento para el Señor Cayetano Gerli y veinte y uno por ciento para el Señor Luis Gerli. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los mismos en la misma proporción. — Séptimo: Los socios señores Fusi y Lukacs, retirarán mensualmente para sus gastos personales la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, cantidades éstas que serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Octavo: El socio señor Desiderio Lukacs, tendrá a su cargo la dirección técnica de la fabricación, a la que deberá dedicar toda su actividad y conocimientos industriales, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones ajenas a la Sociedad. — Noveno: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad ésta deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que determine la mayoría de los socios. — Décimo: En caso de incapacidad física permanente o prolongada por más de seis meses, de uno de los socios, los demás por mayoría de votos, resolverán sobre la separación o continuación del mismo en la Sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, corresponderán a sus herederos las utilidades del primer balance a efectuarse, debiéndosele abonar sus haberes que por capital, intereses y utilidades les correspondan al contado o bien en tres cuotas iguales a los plazos de seis, doce y diez y ocho meses, con más el interés del seis por ciento anual, firmándoseles pagarés. — Duodécimo: De conformidad con los herederos del socio fallecido, los socios supérstites, podrán resolver por mayoría de votos, sobre la continuación de éstos en la Sociedad y sobre las condiciones de tal continuación. — Décimo tercero: La Sociedad no quedará disuelta por retiro, incapacidad o fallecimiento de uno o más socios, siempre que los demás estén dispuestos a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Décimo cuarto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, en la disolución o liquidación de la misma, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, comerciantes, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien deberá ser acatado por los asociados e inapelable para ante los Tribunales ordinarios. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Según manifestación de los otorgantes y recibos que exhiben, la casa de negocio, objeto de este contrato, no adeuda Impuesto de Patente hasta el año próximo pasado inclusive. — En su testimonio, así lo dijo-

ron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles, don Hugo M. Matera y Don José Luis Cantero, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Cayetano Gerli. — Luis Gerli. — Eduardo Fusi. — Desiderio Lukacs. — Hugo M. Matera. — J. Cantero. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, a que me remito. — Para la Sociedad "E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, números: un millón siete mil novecientos once; un millón siete mil novecientos doce; un millón siete mil novecientos trece; un millón siete mil novecientos catorce; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Sobre raspado y entre líneas-explotando-pesos-dispuestos — Vale.. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos. — A. Alberto Calviño.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.9 sept.-N.° 6230-v.14 sept.

C. A. C. Y. P.
CORPORACION ARGENTINA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas «C. A. C. Y. P.», Corporación Argentina Construcciones y Pavimentos - Resp. Limitada», inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado la publicación por el término de cinco días, del contrato respectivo, que copiado dice así:

En la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete, reunidos los Señores Gutman Iterman, argentino, con domicilio en la calle Mendoza dos mil seiscientos cincuenta y seis de esta Ciudad; Carlos Alberto Gorostiaga, ingeniero civil, argentino, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil seiscientos cuarenta y dos de Buenos Aires; Gregorio Iterman, argentino e Isaac Iterman, argentino también, ambos con domicilio en la calle San Martín número dos mil cuatrocientos veintiuno de esta Ciudad, y Pablo Gorostiaga, ingeniero civil, argentino, vecino de la ciudad de Paraná, Provincia Entre Ríos, calle Bolivia número doscientos ochenta y nueve; todos ellos mayores de edad, convienen en la constitución de una Sociedad Comercial de Construcciones y Pavimentos, de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley Nacional N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de «C. A. C. Y. P.», Corporación Argentina Construcciones y Pavimentos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, provisoriamente en la calle Aráoz número dos mil seiscientos cuarenta y dos, pudiendo establecer sucursales en todo el país o fuera del mismo. — Segundo: La duración de su giro social será por el término de cinco años, a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse con la conformidad de las partes. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a construcciones en general como pavimentaciones, obras sanitarias, puentes y caminos, canalizaciones y desagües, explotación de canteras, etcétera, ya sean nacionales, provinciales o municipales, y a cualquier otro negocio que los socios, de común acuerdo resolvieran incorporar a las actividades de la misma. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional), divididos en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: Gutman Iterman la suma de $ 34.000.— (treinta y cuatro mil pesos), representados por treinta y cuatro cuotas; Ingeniero Carlos Alberto Gorostiaga, la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos nacionales), representados por cincuenta cuotas; Ingeniero Pablo Pedro Gorostiaga ($ 50.000.—), cincuenta mil pesos nacionales, equivalente a cincuenta cuotas; Gregorio Iterman ($ 33.000.—) treinta y tres mil pesos nacionales, representados por treinta y tres cuotas, e Isaac Iterman ($ 33.000.—) treinta y tres mil pesos nacionales, equivalente a treinta y tres cuotas. — Todos los socios nombrados se obligan a depositar dentro de los cuarenta días de la firma del presente, el 50 por ciento del capital suscripto, comprometiéndose los mismos a integrar el saldo en el plazo de un año, a contar desde la fecha, en dos cuotas semestrales iguales. — Quinto: La Sociedad será administrada por todos los socios en carácter de gerentes, obrando siempre conjunta e indistintamente uno de los ingenieros, Carlos Alberto o Pablo Gorostiaga, con uno de los Señores Gutman, Gregorio o Isaac Iterman, quienes tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos, operaciones y trámites administrativos y judiciales y hacer uso de la firma social. — b) Administrar todos los negocios y bienes sociales con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales. — c) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a plazos; celebrar contratos de sociedad así como de locación, por un plazo que no exceda del de la duración de esta Sociedad; cobrar y percibir, recibir en pago bienes, títulos, acciones, mercaderías; gestionar créditos y sus renovaciones o prórroga de los Bancos Oficiales o particulares, como así también realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras en los Bancos Nacionales o extranjeros; girar o aceptar o endosar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, y abrir cuentas corrientes. — d) Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, conferir poderes generales o especiales o revocarlos; designar y tomar empleados que juzguen necesarios para el mejor funcionamiento de la Sociedad, asignándoles los sueldos o comisiones que deban percibir. — f) Ejecutar todos los actos necesarios para la buena marcha de la Sociedad, pues las facultades que anteceden no son limitativas. — g) Convocar a asamblea anual de socios dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio, presentando el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrado al treinta y uno de Marzo de cada año o con carácter extraordinario cuando lo creyeran necesario. — Sexto: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de los gerentes, así como para todas las resoluciones que correspondan a la asamblea de socios, se establece un quórum de las dos terceras partes del capital social integrado. — Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán en proporción al capital integrado, previa deducción del cinco por ciento fijado por la Ley para el Fondo de Reserva; en igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Ninguno de los socios podrá formar parte de sociedades que se dediquen a trabajos similares ni podrá dedicarse a los mismos por cuenta propia, quedando exentos de esta prohibición los Ingenieros Carlos Alberto y Pablo Gorostiaga y el Señor Gutman Iterman, que tienen constituída una sociedad comercial según escritura número 34, pasada por ante la escribanía Wesler, y por el tiempo necesario para la terminación de los trabajos de pavimentación de la Ciudad de La Rioja. — Noveno: Cualquier cuestión, desinteligencia o duda que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será sometida a la resolución de dos árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Décimo: Queda autorizado cualquiera de los Gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, como así también facultado para celebrar todo acto, petición, gestión, diligencia y trámites que fueren necesarios a la sociedad, ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, suscribiendo los escritos y peticiones que se requieran a los fines expresados. — Bajo los artículos que anteceden, dejan constituída la sociedad «C. A. C. Y. P.», Corporación Argentina Construcciones y Pavimentos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba expresado. — Carlos A. Gorostiaga. — Gregorio Iterman. — Hay tres firmas ilegibles. — Gregorio Iterman. — Certifico que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores Isaac Iterman, Gutman Herman, Gregorio Herman, Carlos A. Gorostiaga y Pablo Gorostiaga, son auténticas. — Santa Fe, veintidós de enero de mil novecientos treinta y siete. — Conste: Natan Wesler. — Hay un sello que dice: Natan Wexler - Escribano Público. — E|l.: ellos - das - se - Vale. — Pedro R. Mom, secretario. — P. de Justicia, 6.° piso s|Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937. — Pedro R. Mom, secretario.

e.9 sept.-N.° 6262-v.14 sept.

ANGEL GIROLA Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas «Angel Girola y Hno. - Sociedad de Responsabilidad Ltda. e inscripción de Matrícula de Comerciantes», que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado la publicación, por el término de cinco días, del contrato respectivo, que copiado dice así: Folio 391. Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos diez. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los Señores Don Angel Girola y Don Fermín Girola, quienes aseguran ser: el primero de estado casado en primeras nupcias con Doña Filomena Serafino, italiano, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad; y el segundo de estado casado en primeras nupcias con Doña Eva Zaffaroni, italiano, comerciante, de cuarenta y un años de edad, a los que juzgo hábiles para este otorgamiento, siendo de mi conocimiento y domiciliados en esta Ciudad, en la calle El Cano número tres mil quinientos treinta y dos, de lo que doy fe, como de que dicen: Que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Los Señores Angel Girola y Fermín Girola, constituyen en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar los ramos de fabricación y venta de alambre tejido, liso, púa, puntas parís, grampas, artículos rurales, sirviendo de bases a las operaciones sociales el negocio que de esa naturaleza tienen establecido en esta Ciudad en la calle El Cano número tres mil quinientos treinta y dos, y que en comunidad de intereses, bajo la razón social de «Angel Girola y Hermano», gira desde el treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, sin que conste en forma la sociedad de hecho existente entre ambos, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, la que por este acto se constituye. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de «Angel Girola y Hermano», Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle El Cano número tres mil quinientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales y establecimientos similares en todo el país. — Tercero: Se constituye por el término de cinco años, a contarse desde el día treinta de Junio próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo previa conformidad de ambos socios dada en forma auténtica con seis meses de anticipación, ser prorrogada a su vencimiento por otro período de cinco años. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, saldo favorable del activo y pasivo del negocio del que se hacen cargo de acuerdo al inventario y balance general del mismo practicado el treinta de Junio próximo pasado, que se agrega a esta escritura, firmado por ambos socios; cuyo capital lo aportan por partes iguales, en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, integradas totalmente con dicho activo y pasivo. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes en calidad de gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas o fianzas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y de cualquier forma gravarlos, enajenarlos o transferirlos. — Realizar cualquier operación comercial o bancaria con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otro banco oficial o particulares, sus agencias y sucursales, abrir cuentas corrientes o de otro carácter, hacer depósitos en las mismas, retirarlos, retirar valores al cobro o en custodia, solicitar créditos, girar contra fondos o en descubierto, librar y firmar giros, cheques, letras o pagarés, como girantes, aceptantes y endosantes, hacer descuentos y amortizaciones, firmando las renovaciones; b) Constituir depósitos de cualquier clase en los bancos y extraerlos parcial o totalmente; c) Tomar dinero prestado a interés de cualquier establecimiento bancario, comercial o de particulares; d) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar de cualquier forma papeles de comercio; e) Constituir y aceptar derechos reales; f) En juicios declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros y transigir. — Será necesaria la firma de los dos socios para realizar contratos sobre inmuebles. — Sexto: Anualmente en el mes de Junio se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los de comprobación que podrán practicar trimestralmente. — Todas las resoluciones se tomarán de común acuerdo entre ambos socios. — Séptimo: De las utilidades líquidas de cada ejercicio, deducidos los gastos generales de administración, se retendrá el cinco por ciento; para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo a cubrir la suma de ocho mil pesos moneda nacional de curso legal o sea el diez por ciento del capital social, y el saldo restante se dividirá entre los socios por partes iguales. — Octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, que se cargarán a sus cuentas particulares, pero si alguno retirase mayor cantidad, pagará por el exceso un interés del siete por ciento, desde el día de la extracción, el que se debitará en su cuenta particular. — Noveno: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza la misma industria y comercio, si no es de común y escrito acuerdo, dedicando al mejor éxito de las operaciones sociales toda su actividad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance general de los negocios dentro de los quince días de ocurrido el hecho, practicado el cual, el otro socio, podrá optar dentro de los treinta días subsiguientes, entre hacerse cargo del activo y pasivo o continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, o el curador del incapaz o liquidarla. — En el primer caso, abonará a los sucesores del socio fallecido o curador del incapaz su parte de capital y utilidades, de acuerdo al balance practicado en cuatro cuotas, la primera al contado y las tres restantes a los seis, doce y diez y ocho meses, sin interés. — En el segundo se formalizará nuevo contrato y en el tercero, procederá a la liquidación de la sociedad en la forma establecida en el Código de Comercio. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución, liquidación o división del caudal común, será dirimida por un arbitrador común y a falta de acuerdo sobre éste, nombrará uno cada socio y éstos un tercero para el caso de discordia. — El fallo de aquéllos o de éste en el caso será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — La designación del árbitro, arbitradores o tercero en el caso, deberá hacerse dentro de los treinta días de producido el conflicto y éstos expedirse en los quince días subsiguientes. —Leída que es a los comparecientes la presente escritura por mí, Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos, que los son: Don Benjamín Zubiaur y Don Juan Llansó, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Angel Girola. — Fermín Girola. — Tgo.: B. Zubiaur. — Tgo.: Juan Llansó. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Pedro R. Mom, secretario. — Palacio de Justicia, 6.° piso s|Tucumán. — Enmendado: Zaffaroni - totalmente - cuantas - particular - y. Vale. — E|l.: es. Vale.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937. — Pedro R. Mom, secretario.

e.9 sept.-N.° 6248-v.14 sept.

Pérez y Mahr, Sociedad de Responsabilidad Limitada, hace saber que por escritura de 16 de Julio de 1937, pasada ante el escribano don Guillermo J. Broens, el socio señor Francisco Pérez, cedió sus cuotas de capital al señor Francisco Blasberg, quien entró a formar parte de la misma, y nombrado gerente, modificándose la denominación de la sociedad en **Perimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, explotando el mismo negocio de importación y venta de mercaderías generales. — Domicilio Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119. Capital.

e.9 sept.-N.° 6242-v.14 sept.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 198.933

UNIVERSAL

Agosto 12 de 1937. — Víctor N. Pozzoli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 102.214. — Aviso número 4.415.

v.11 sept.

Acta N.° 198.935

RUDINA

Agosto 12 de 1937. — Falcone Bonomi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcoho', de la clase 23. — Aviso número 4.417.

v.11 sept.

Acta N.° 198.939

KISSINGER SALZ

Agosto 12 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.421.

v.11 sept.

Acta N.° 198.940

PHONAL

Agosto 12 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.422.

v.11 sept.

Acta N.° 198.992



Agosto 16 de 1937. — Humberto Traverso Calvi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4456.

v.11 sept.

Acta N.° 198.993



Agosto 16 de 1937. — Alberto Alejandro Ballerini y Alberto José Bracco. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 4432.

v.11 sept.

Acta N.° 198.994

CELTIC

Agosto 16 de 1937. — J. Berry & Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 104.809. — Aviso N.° 4065.

v.11 sept.

Acta N.° 198.995

CABIRÓ

Agosto 16 de 1937. — Cabiró Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso 4066.

v.11 sept.

Acta N.° 198.996

LAS HOJAS

Agosto 16 de 1937. — Martín & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 4067.

v.11 sept.

Acta N.° 198.997

METWAR

Agosto 16 de 1937. —Pablo W. Mika. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura y avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4468.

v.11 sept.

Acta N.° 198.998

EL ESCUADRON AZUL

Agosto 16 de 1937. — Julio Alsina (Hijo). — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, de la clase 6. — Aviso N.° 4471.

v.11 sept.

Acta N.° 199.000

Nalda

Agosto 16 de 1937. — Adriano Nalda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4362.

v.11 sept.

Acta N.° 198.999

FRIVOLA

Agosto 16 de 1937. — María Gabriela Blanc. — Para distinguir depilatorio de la clase 16. — Aviso N.° 4396.

v.11 sept.

Acta N.° 199.001

PLASTOLITH

Agosto 16 de 1937. — Alfredo L. Fagnani. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4470.

v.11 sept.

Acta N.° 199.002

CAMARA PIANO
IRIBERRI

Agosto 16 de 1937. — Iriberri, Bellocq & Cía. — Para distinguir pianos, de la clase 7. — Aviso N.° 4484.

v.11 sept.

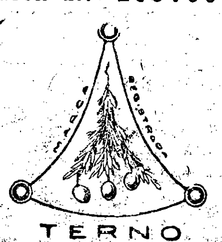
Acta N.° 199.003

CARZAL

Agosto 16 de 1937. — Carlos Zaliz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4455.

v.11 sept.

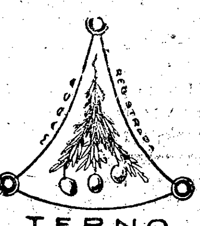
Acta N.° 199.004



Agosto 16 de 1937. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4477.

v.11 sept.

Acta N.° 199.005



Agosto 16 de 1937. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4478.

v.11 sept.

Acta N.° 199.006



Agosto 16 de 1937. — Antonio M. Simes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos alpargatas, botines, zapatos, zapatillas, plantillas y tacos para calzado, de la clase 16. — Aviso N.° 4479.

v.11 sept.

Acta N.° 199.007



Agosto 16 de 1937. — N. E. Tobal & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4480.

v.11 sept.

Acta N.° 199.008



Agosto 16 de 1937. — N. E. Tobal & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4481.

v.11 sept.

Acta N.° 199.009

PALATOL

Agosto 16 de 1937. — Parké Davis & Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: jabones. — Renovación de la número 102.777. — Aviso N.° 4458.

v.11 sept.

Acta N.° 199.010

FOSFOFORA

Agosto 16 de 1937. — Parke Davis & Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.780. — Aviso número 4.459.

v.11 sept.

Acta N.° 199.011

GLASEPTIC

Agosto 16 de 1937. — Parke Davis & Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.776. — Aviso número 4.460.

v.11 sept.

Acta N.° 199.012

AMEROL

Agosto 16 de 1937. — Parke Davis & Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.774. — Aviso número 4.461.

v.11 sept.

Acta N.° 199.013

CLORETONA

Agosto 16 de 1937. — Parke Davis & Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.775. — Aviso número 4.462.

v.11 sept.

Acta N.° 199.014



Agosto 17 de 1937. — S. A. La Chaqueña. — Para distinguir substancias colorantes, de propiedades curtientes, vegetales, tales como el tanino, empleadas para curtir, de la clase 1. — Renovación de la número 102.770. — Aviso número 4.465.

v.11 sept.

Acta N.° 199.015

COLATEX

Agosto 17 de 1937. — Julio Hipólito Medina. — Para distinguir colas frías y adhesivos en general, de la clase 10. — Aviso número 4.486.

v.11 sept.

Acta N.° 199.016



Agosto 17 de 1937. — Elías Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 110.412. — Aviso número 4.441.

v.11 sept.

Acta N.° 199.017

EMMA

Agosto 17 de 1937. — Carmelo Donato. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.068.

v.11 sept.

Acta N.° 199.018

CLORONAL

Agosto 17 de 1937. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.069.

v.11 sept.

Acta N.° 199.019



Agosto 17 de 1937. — Casa Even, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.980. — Aviso número 4.070.

v.11 sept.

Acta N.° 199.020

TURIDDU

Agosto 17 de 1937. — Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 600.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.071.

v.11 sept.

Acta N.° 199.021

RUF FLEX

Agosto 17 de 1937. — Millers Falls Company, de Greenfield, Franklin, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 4.072.

v.11 sept.

Acta N.° 199.022

APEPU

Agosto 17 de 1937. — A. Tomás Alvarez. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.073.

v.11 sept.

Acta N.° 199.023



Agosto 17 de 1937. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 102.597. — Aviso número 4.280.

v.11 sept.

Acta N.° 199.024

G. O.

MARCA REGISTRADA

Agosto 17 de 1937. — Germán Ortkras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.312. — Aviso número 4.281.

v.11 sept.

Acta N.° 199.025

TROPPER

Agosto 17 de 1937. — Hawley Products Company, de St. Charles, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.467.

v.11 sept.

Acta N.° 199.026



Agosto 17 de 1937. — Jesús Pardo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.473.

v.11 sept.

Acta N.° 199.028



Agosto 17 de 1937. — Guillermo M. Brown. — Para distinguir especialidades medicinales y veterinarias, de la clase 2. — Aviso número 4.491.

v.11 sept.

Acta N.° 199.087

BISOMA

Agosto 19 de 1937. — International Chemical Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 105.526. — Aviso N.° 4.085.

v.11 sept.

Acta N.° 199.091

TESTOVIRON

Agosto 19 de 1937. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.574.

v.11 sept.

Acta N.° 199.092

PELINKOVAC

Agosto 19 de 1937. — Erich Schwedler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.595.

v.11 sept.

Acta N.° 199.093

HALIBORANGE

Agosto 19 de 1937. — Allen & Hanburys Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.596.

v.11 sept.

Acta N.° 199.094

JANUS

Agosto 19 de 1937. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G., de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.191. — Aviso N.° 4.597.

v.11 sept.

Acta N.° 199.096

COLOREX

Agosto 19 de 1937. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G., de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.328. — Aviso N.° 4.599.

v.11 sept.

Acta N.° 199.095



Agosto 19 de 1937. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G., de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y materia de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.192. — Aviso N.° 4.598.

v.11 sept.

Acta N.° 199.097

CAPITAN FRACASSA
QUEIROLO HERMANOS & C.ia
MARCA REGISTRADA
ROSARIO

Agosto 19 de 1937. — Enrique J. Queirolo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.414. — Aviso número 4.600.

v.11 sept.

Acta N.° 199.098



ROSARIO

Agosto 19 de 1937. — Enrique J. Queirolo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 105.406. — Aviso N.° 4.601.

v.11 sept.

Acta N.° 199.099



ROSARIO

Agosto 19 de 1937. — Enrique J. Queirolo. — Para distinguir substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 105.413. — Aviso N.° 4.602.

v.11 sept.

Acta N.° 199.103

ASPIRANTE

Agosto 19 de 1937. — Albisú & Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.098. — Aviso número 4.5[illegible].

v.11 sept.

Acta N.° 199.100

CAPITÁN FRACASSA
QUEIROLO HERMANOS & C.ia
MARCA REGISTRADA

ROSARIO

Agosto 19 de 1937. — Enrique J. Queirolo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 105.399. — Aviso número 4603.

v.11 sept.

Acta N.° 199.101

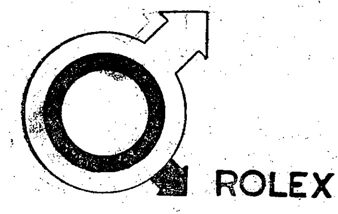


ROSARIO

Agosto 19 de 1937. — Enrique J. Queirolo. — Para distinguir Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.398. — Aviso N.° 4.604.

v.11 sept.

Acta N.° 199.102



Agosto 19 de 1937. — Héctor A. Dellachiesa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.585.

v.11 sept.

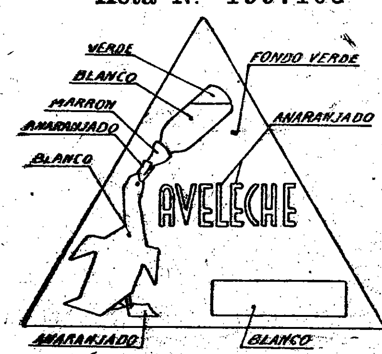
Acta N.° 199.104

BODAS DE ORO

Agosto 19 de 1937. — Albisú & Laroude. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.099. — Aviso número 4.587.

v.11 sept.

Acta N.° 199.105



Agosto 19 de 1937. — Barbagelata & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 41.000. — Para distinguir aves en general en estado fresco y en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 4.606.

v.11 sept.

Acta N.° 199.106

„HEINS"

MARCA REGISTRADA

Agosto 19 de 1937. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.499. — Aviso N.° 4.609.

v.11 sept.

Acta N.° 199.029

MIMI

Agosto 17 de 1937. — Industria Modelo Argentina "I. M. A." Sociedad de Responsabilidad Ltda, Capital $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4492.

v.11 sept.

Acta N.° 199.030

IRISNEO

Agosto 17 de 1937. — Industria Modelo Argentina "I. M. A." Sociedad de Responsabilidad Ltda, Capital $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4493.

v.11 sept.

Acta N.° 199.031

TAGAL

Agosto 17 de 1937. — Industria Modelo Argentina "I. M. A." Sociedad de Responsabilidad Ltda, Capital $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4494.

v.11 sept.

Acta N.° 199.032

FESTEJOS

Agosto 17 de 1937. — Industria Modelo Argentina "I. M. A." Sociedad de Responsabilidad Ltda, Capital $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4495.

v.11 sept.

Acta N.° 199.034



Agosto 17 de 1937. — Rodolfo C. Scannapieco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.497.

v.11 sept.

Acta N.° 199.035



Agosto 17 de 1937. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.496.

v.11 sept.

Acta N.° 199.036



Agosto 17 de 1937. — Pedro León (Hijo) — Para distinguir peperina de la clase 22. — Aviso N.° 4498.

v.11 sept.

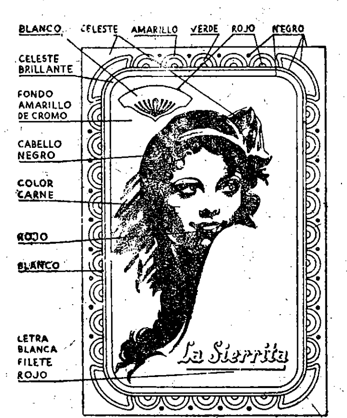
Acta N.° 199.037

No. 4711 Rosas Encantadas

Agosto 17 de 1937. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenüber Der Pferdpost Von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.638. — Aviso N.° 4,499.

v.11 sept.

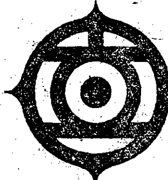
Acta N.° 199.038



Agosto 17 de 1937. — Juan Vanoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.556.

v.11 sept.

Acta N.° 199.039



Agosto 17 de 1937. — Takashimaya Iida Kabushiki Kaisha (Iida & Cía. Ltda. Takashimaya), de Tokyo, Imperio del Japón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios o complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.557.

v.11 sept.

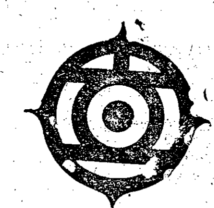
Acta N.° 199.043

BELLEVIEW

Agosto 17 de 1937. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.551.

v.11 sept.

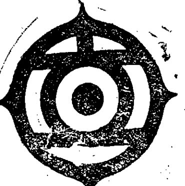
Acta N.° 199.040



Agosto 17 de 1937. — Takashimaya Iida Kabushiki Kaisha (Iida & Cía. Lda. Takashimaya), de Tokyo, Imperio del Japón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia: artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.558.

v.11 sept.

Acta N.° 199.041



Agosto 17 de 1937. — Takashimaya Iida Kabushiki Kaisha (Iida & Cía. Lda. Takashimaya), de Tokyo, Imperio del Japón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.559.

v.11 sept.

Acta N.° 199.042



Agosto 17 de 1937. — Ricardo A. Barros. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 4.490.

v.11 sept.

Acta N.° 199.044



Agosto 17 de 1937. — Veccia Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clas 10. — Aviso N.° 4.342.

v.11 sept.

Acta N.° 199.045

ORION

Agosto 17 de 1937. — S. A. Fábricas Orión de Sao Paolo, Brasil. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 107.319. — Aviso N.° 4.555.

v.11 sept.

Acta N.° 199.047

INDUSTRIA ARGENTINA



DOS CISNES

Agosto 17 de 1937. — La Argentina S. A., Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Renovación de la N.° 102.418. — Aviso N.° 4.483.

v.11 sept.

Acta N.° 199.046



Agosto 17 de 1937. — Pinchetti & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 4.482.

v.11 sept.

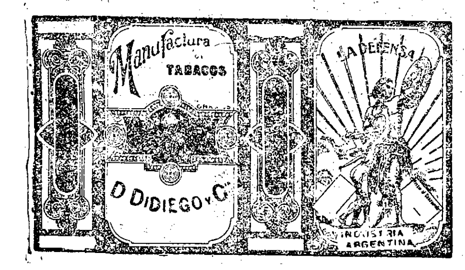
Acta N.° 199.048



Agosto 18 de 1937. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 102.294. — Aviso número 4464.

v.11 sept.

Acta N.° 199.049



Agosto 18 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 103.124. — Aviso número 6976. v.11 sept.

Acta N.° 199.052

VAT

Agosto 18 de 1937. — Oswald Bertram & Kenneth William Bristowe Sanderson, que giran bajo el rubro de Wm. Sanderson & Son, de Leith, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4571.

v.11 sept.

Acta N.° 199.054

Sanderson's

Agosto 18 de 1937. — Oswald Bertram & Kenneth William Bristowe Sanderson, que giran bajo el rubro de Wm. Sanderson & Son, de Leith, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4573.

v.11 sept.

Acta N.° 199.055

IMPURVEO

Agosto 18 de 1937. — Manuel Noales. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 106.017. — Aviso número 4076.

v.11 sept.

Acta N.° 199.056

IMPURVEO

Agosto 18 de 1937. — Manuel Noales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 106.018. — Aviso número 4075.

v.11 sept.

Acta N.° 199.057

SILVER SPRITE

Agosto 18 de 1937. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4074.

v.11 sept.

Acta N.° 199.059

DEMUROL

Agosto 18 de 1937. — "Apeles", Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4575.

v.11 sept.

Acta N.° 199.060

KEROPAN

Agosto 18 de 1937. — Ditta Bernocco & Borgogno Di E. Granelli, de Turín, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.392. — Aviso número 4500.

v.11 sept.

Acta N.° 199.061



Agosto 18 de 1937. — José J. B. Ricciardi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4469.

v.11 sept.

Acta N.° 179.079

"EL FILET"
PUNTILLERIA



Agosto 19 de 1937. — José González. — Para distinguir puntillería, de la clase 16. — Renovación de la número 102.442. — Aviso N.° 4077.

v.11 sept.

Acta N.° 199.063



Agosto 18 de 1937. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4195.

v.11 sept.

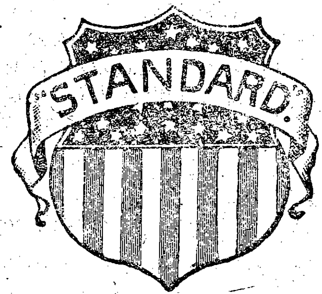
Acta N.° 199.064

NEOPRENE

Agosto 18 de 1937. — Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4196.

v.11 sept.

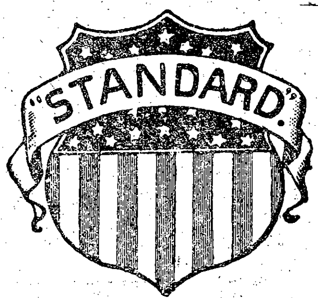
Acta N.° 199.065



Agosto 18 de 1937. — Los Fabricantes Unidos Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos máquinas de coser, bordar, tejer, agujas para las mismas, sus componentes y accesorios, arados, sembradoras, cultivadoras, rastras, segadoras, rastrillos, retocadores de alfalfa, incubadoras de aves, motores de petróleo, maquinaria para botines y calzados y accesorios para maquinaria de botines y calzados. — Renovación de la número 105.023. — Aviso número 4197.

v.11 sept.

Acta N.° 199.066



Agosto 18 de 1937. — Los Fabricantes Unidos Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de todas clases, cabullería, cables metálicos, quincallería, papeles pintados, sucedáneos para tapicería, marcos, varillas, hojalatería, útiles de cocina, colores finos y accesorios para la pintura, sierras, serruchos, lacres lacas, aceites y trementina. — Renovación de la número 105.024. — Aviso número 4198.

v.11 sept.

Acta N.° 199.067



Agosto 18 de 1937. — Los Fabricantes Unidos Ins. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12; menos contrucciones navales y accesorios, material de ferrocarril fijo o rodante, locomotoras, rieles, ascensores, guinches y sus similares. — Renovación de la N.° 105.025. — Aviso N.° 4199.

v.11 sept.

Acta N.° 199.068



Agosto 18 de 1937. — Los Fabricantes Unidos Inc. — Para distinguir esteras en general, telas cauchatadas, linoleum y sus similares, de la clase 13. — Renovación de la número 105.026. — Aviso número 4200.

v.11 sept.

Acta N.° 199.069



Agosto 18 de 1937. — Los Fabricantes Unidos Inc. — Para distinguir bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas, alfileres, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.027. — Aviso número 4501.

v.11 sept.

Acta N.° 199.070

Pullman

Agosto 18 de 1937. — The Pullman Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 103.581. — Aviso número 4502.

v.11 sept.

Acta N.° 199.074

Arizona

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1937. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4578.

v.11 sept.

Acta N.° 199.073

ANTIGAN

Agosto 18 de 1937. — Oks Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4577.

v.11 sept.

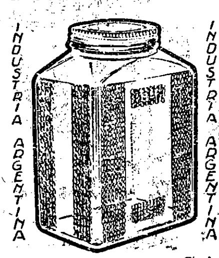
Acta N.° 199.071



Agosto 18 de 1937. — Enrique R. Taetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, enciclopedia y revista ilustrada, libros de carácter científico y literario, de la clase 18. — Aviso N.° 4582.

v.11 sept.

Acta N.° 199.072



Agosto 18 de 1937. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso N.° 4576.

Acta N.° 199.062



Agosto 18 de 1937. — Sebastián Brignole. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4579.

v.11 sept.

Acta N.° 199.075



Agosto 18 de 1937. — Barcia, Crespo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4580. v.11 sept.

Acta N.° 199.076



Agosto 18 de 1937. — Barcia, Crespo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4581.

v.11 sept.

Acta N.° 199.077

URILITINA

Agosto 18 de 1937. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.277. — Aviso. N.° 4583.

v.11 sept.

Acta N.° 199.078

EXPANDA

Agosto 19 de 1937. — Carlos Alzugaray. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4588.

v.11 sept.

Acta N.° 199.080

ASCORIN

Agosto 19 de 1937. — Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4078.

v.11 sept.

Acta N.° 199.081

LIBERTAD

Agosto 19 de 1937. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 104.043. — Aviso N.° 4079.

v.11 sept.

Acta N.° 199.082

CERISET

Agosto 19 de 1937. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 104.682. — Aviso N.° 4080.

v.11 sept.

Acta N.° 199.083

GLACIALE

Agosto 19 de 1937. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 104.305. — Aviso N.° 4081.

v.11 sept.

Acta N.° 199.084

SEPTOPLIX

Agosto 19 de 1937. — Societé Chimie et Atomistique, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4082. v.11 sept.

Acta N.° 199.085

MANDINGA

Agosto 19 de 1937. — Enrique Daza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4083.

v.11 sept.

Acta N.° 199.086

LITTLE GENIUS

Agosto 19 de 1937. — International Harvester Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir arados en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 105.149. — Aviso. N.° 4084.

v.11 sept.

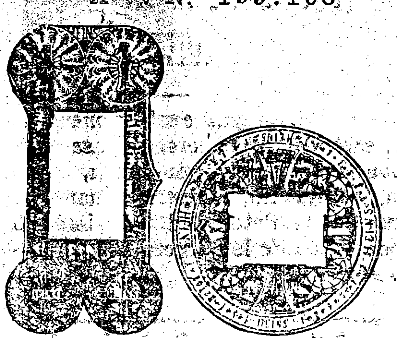
Acta N.° 199.109

GEROIL

Agosto 19 de 1937. — Domingo Geraci. — Para distinguir substancias vegetales, animales y generales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.607.

v.11 sept.

Acta N.° 199.108



Agosto 19 de 1937. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.501. — Aviso número 4.610.

v.11 sept.

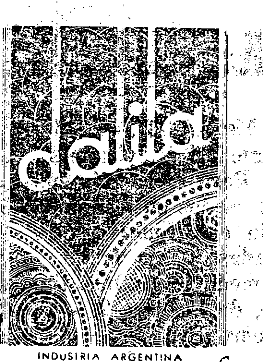
Acta N.° 199.110

BILLIKEN

Agosto 20 de 1937. — Rosa María Mensi de Basso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.592.

v.11 sept.

Acta N.° 199.111



Agosto 20 de 1937. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar: tintas de la clase 18. — Aviso número 4.612.

v.11 sept.

Acta N.° 199.112



Agosto 20 de 1937. — Juan Roveda e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.613.

v.11 sept.

Acta N.° 199.113

MENFOLIL

Agosto 20 de 1937. — Arnaldo Chizzolini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, — Aviso número 4.615.

v.11 sept.

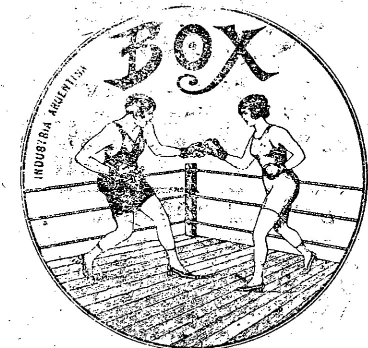
Acta N.° 199.114

INCAICA

Agosto 20 de 1937. — Moreno y Cúneo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería y artículos de tocador. — Aviso número 4.614.

v.11 sept.

Acta N.° 199.115



Agosto 20 de 1937. — José Vargas Moreno. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 102.892. — Aviso número 4.616.

v.11 sept.

Acta N.° 199.116

SABAKIT

Agosto 20 de 1937. — Gastón L. Maury. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.086.

v.11 sept.

Acta N.° 199.117

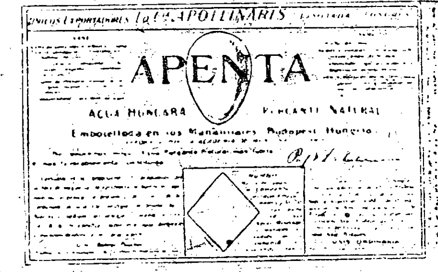
MONROE

MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1937. — Will L. Smith S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.087.

v.11 sept.

Acta N.° 199.118



Agosto 20 de 1937. — The Apollinaris Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Renovación de la número 102.907. — Aviso número 4.088.

v.11 sept.

Acta N.° 199.119

MONTAS

Agosto 20 de 1937. — Johnson Brothers (Hanley) Ltd., de Stoke-on-Trent, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.089.

v.11 sept.

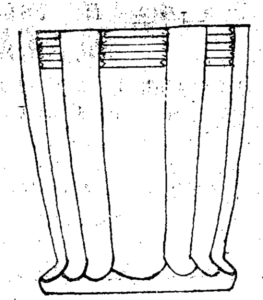
Acta N.° 199.120

PANGLANDINE

Agosto 20 de 1937. — Charles Couturieux, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.090.

v.11 sept.

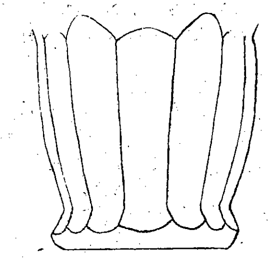
Acta N.° 199.121



Agosto 20 de 1937. — Pablo Gindra. — Para distinguir artículos de vidrio y cristal en general, de la clase 9. — Aviso número 4.476.

v.11 sept.

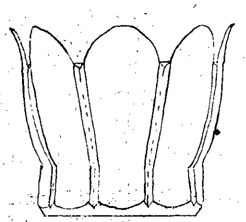
Acta N.° 199.122



Agosto 20 de 1937. — Pablo Gindra. — Para distinguir artículos de vidrio y cristal en general, de la clase 9. — Aviso número 4.619.

v.11 sept.

Acta N.° 199.123



Agosto 20 de 1937. — Pablo Gindra. — Para distinguir artículos de vidrio y cristal en general, de la clase 9. — Aviso número 4.475.

v.11 sept.

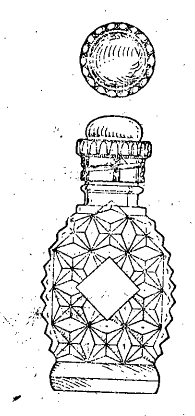
Acta N.° 199.126



Agosto 20 de 1937. — Moisés Kleinman & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.620.

v.11 sept.

Acta N.° 199.127



Agosto 20 de 1937. — Gino Pandolfi. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4.621.

v.11 sept.

Acta N.° 199.128

ALPINO

Agosto 20 de 1937. — Marull & Vara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4622.

v.11 sept.

Acta N.° 199.129



Agosto 20 de 1937. — Oscar H. López. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4623.

v.11 sept.

Acta N.° 199.130



Agosto 20 de 1937. — Francisco Arabia. — Para distinguir máquinas, lanzallamas y aparatos para destruir hormigas, langostas, ratas, vizcachas y otros insectos y animales dañinos, de la clase 25. — Aviso N.° 4624.

v.11 sept.

Acta N.° 199.131



PRESIDENTE
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 20 de 1937. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4625.

v.11 sept.

Acta N.° 199.132



Agosto 20 de 1937. — Luis Zabalza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos extracto de quebracho o tanino. — Aviso N.° 4626.

v.11 sept.

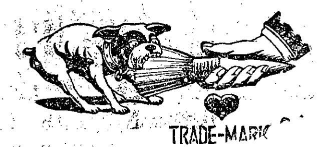
Acta N.° 199.133

MONOPOLI
MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1937. — Monopol, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4627.

v.11 sept.

Acta N.° 199.136



Agosto 20 de 1937. — Gebruder Fuld G. m. b. H., de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.902. — Aviso N.° 4633.

v.11 sept.

Acta N.° 199.134



SANTOS

Agosto 20 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4605.

v.11 sept.

Acta N.° 199.135

UNIVERSAL

Agosto 20 de 1937. — Schena & Santi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, ascensores y montacargas, de la clase 12. — Renovación de la N.° 102.915. — Aviso N.° 4628.

v.11 sept.

Acta N.° 199.137

EL HOGAR

Agosto 20 de 1937. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 105.905. — Aviso N.° 4570.

v.11 sept.

Acta N.° 199.138

EL HOGAR

Agosto 20 de 1937. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte y pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 105.904. — Aviso N.° 4569.

v.11 sept.

Acta N.° 199.139

MARCA
CORAZON
REGISTRADA

Agosto 20 de 1937. — Lockwood & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate y tés. — Renovación de la N.° 104.440. — Aviso N.° 4563.

v.11 sept.

Acta N.° 199.145



Agosto 20 de 1937. — A. L. Washington. — Para distinguir pomadas, cremas, betunes, líquidos para cueros en general, manufacturados o no, de la clase 14. — Renovación de la N.° 102.453. — Aviso N.° 4629.

v.11 sept.

Acta N.° 199.140

BIS-VADIO

Agosto 20 de 1937. — Juan Bautista Stefani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4466.

v.11 sept.

Acta N.° 199.141

Bristol
MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1937. — Dionisio Corral. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4561.

v.11 sept.

Acta N.° 199.142

BOROTALCO

Agosto 20 de 1937. — A. Soulignac & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.285. — Aviso N.° 4560.

v.11 sept.

Acta N.° 199.143

VALENTINI
Marca Registrada

Agosto 20 de 1937. — Argentino Valentini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4562.

v.11 sept.

Acta N.° 199.146

ANGEL CAVAGNARO

Agosto 20 de 1937. — S. A. Viñedos y Bodegas Angel Cavagnaro Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.831. — Aviso N.° 4330.

v.11 sept.

Acta N.° 199.147

RICILINA

Agosto 20 de 1937. — S. A. Molinos Río de la Plata. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4378.

v.11 sept.

Acta N.° 199.165

BUKH

Agosto 21 de 1937. — Niels Bligaard. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4640.

v.11 sept.

Acta N.° 199.148

RICILEXOL

Agosto 20 de 1937. — S. A. Molinos Río de la Plata. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4591. v.11 sept.

Acta N.° 199.149

REXILITE

Agosto 20 de 1937. — S. A. Molinos Río de la Plata. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4590. v.11 sept.

Acta N.° 199.150

NOVUS

Agosto 20 de 1937. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres Eléctricos. — Para distinguir suelas y tacos para calzados, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas. puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4631. v.11 sept

Acta N.° 199.151

SANGRI - LA

Agosto 20 de 1937. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4632. v.11 sept

Acta N.° 199.152



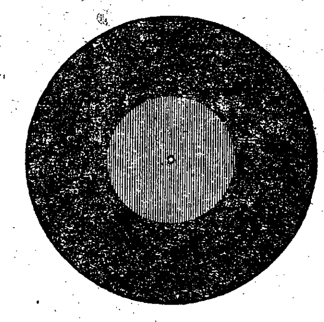
Agosto 20 de 1937. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 3415. v.11 sept.

Acta N.° 199.160

SABELOTODO

Agosto 21 de 1937. — Francisco Conte Mac. Donell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4094. v.11 sept.

Acta N.° 199.153



Agosto 20 de 1937. — Rca. Manufacturing Company Inc., de Streets. Camden, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir discos para máquinas reproductoras de sonidos, de la clase 6. — Renovación de la número 102.330. — Aviso N.° 4553. v.11 sept.

Acta N.° 199.154



Agosto 20 de 1937. — Lomnardo Luis Bianchi. — Para distinguir bebidas en genral, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4618. v.11 sept

Acta N.° 199.155

LUSVENIA

Agosto 21 de 1937. — Francisco Cozza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4472. v.11 sept

Acta N.° 199.157

"ISLE OF SKYE"

MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1937. — Gibson Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4091. v.11 sept.

Acta N.° 199.161

CALCIHORMON

Agosto 21 de 1937. — Mario B. Romero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4095. v.11 sept

Acta N.° 199.053



Agosto 18 de 1937. — Oswald Bertram & Kenneth William Bristowe Sanderson, que giran bajo el rubro de Wm. Sanderson & Son, de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 4572. v.11 sept.

Acta N.° 198.990

"GREENWICH"

— MARCA REGISTRADA —

Agosto 14 de 1937. — Bogetti y Parma. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras no preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4410. v.11 sept.

Acta N.° 199.050

LA HIJA DEL TORO
Manufactura de Tabacos
Cigarros y Cigarrillos
JOSÉ LEÓN & Cía
FABRICA USPALLATA 1112



TABACO NEGRO EN CUERDA
PRIMERA
Precio al consumidor EL KILO
Impuesto

La Hija del Toro
CIGARROS CIGARRILLOS
JOSÉ LEÓN & Cía.
TABACO NEGRO EN CUERDA
ESPECIAL

Agosto 18 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.494. — Aviso N.° 4239. v.11 sept.

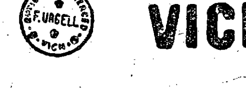
Acta N.° 199.058

JARABE ANTIEPILEPTICO

DE

F. URGELL

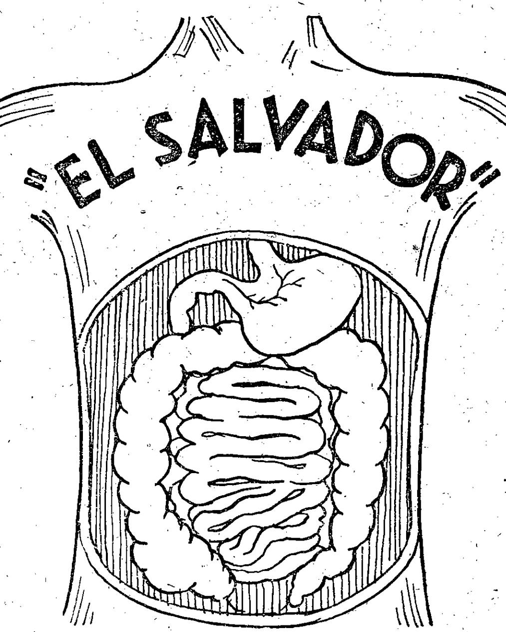
VICH





Agosto 18 de 1937. — Baldomero López. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.520. — Aviso N.° 4554. v.11 sept.

Acta N.° 199.125



Agosto 20 de 1937. — Salvador Mondi. — Para distinguir panificación de productos dietéticos, de la clase 22. — Aviso N.° 4617. v.11 sept.

Acta N.° 199.051



Agosto 18 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 102.498. — Aviso número 4392. v.11 sept.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.